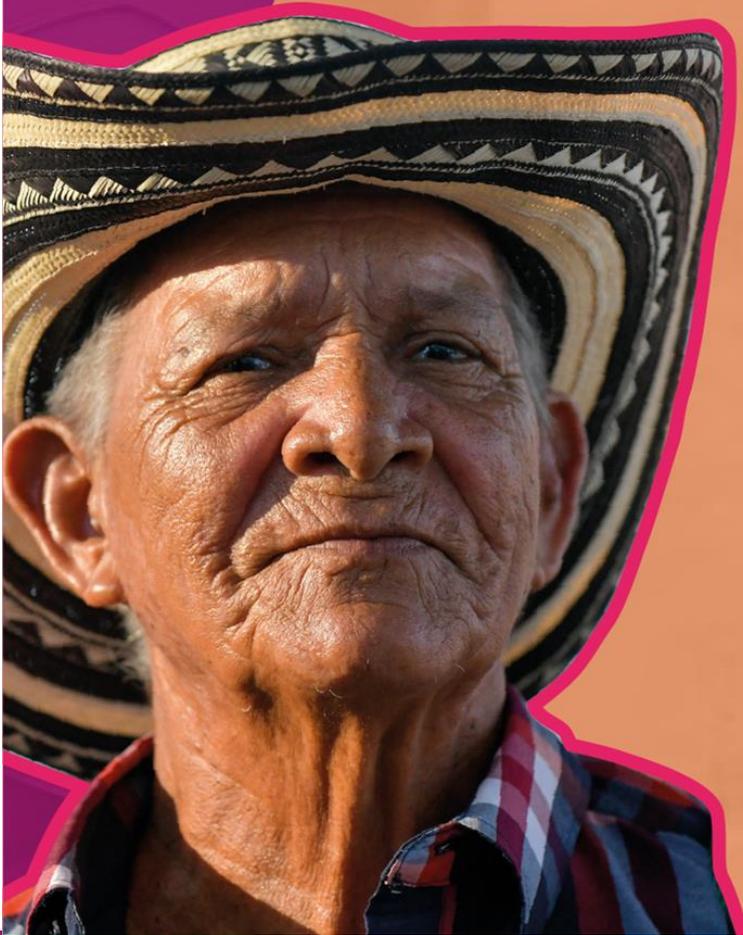




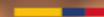
UNP



# INFORME DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS DE LA CIUDADANÍA

Oficina Asesora de Planeación e Información  
Agosto 2024

#UNPProtecciónHumana



## INTRODUCCIÓN

En este documento se presentan las respuestas emitidas por la Unidad Nacional de Protección - UNP-, a las preguntas allegadas por la ciudadanía y grupos de valor durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la vigencia 2023 realizada el 18 de julio de 2024, en cumplimiento de la responsabilidad constitucional y legal que tiene la UNP de desarrollar su gestión institucional acorde con los principios de transparencia, participación ciudadana y democratización de la gestión pública.

La rendición de cuentas, normada por el artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, es una obligación de las entidades de la administración pública, y al mismo tiempo es considerado una buena práctica de gestión, pues como lo señala el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), este ejercicio responde al objetivo de “mantener una constante y fluida interacción con la ciudadanía de manera transparente y participativa y la entrega efectiva de productos, servicios e información”.

El desarrollo de este mecanismo de interacción con la ciudadanía tiene como propósito, la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública, a través de la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia. El efecto esperado en la ciudadanía es el fortalecimiento de la credibilidad y la confianza en administración de las entidades.

Para que estos objetivos se alcancen, el DAFP sugiere la presencia mínima de tres elementos centrales:

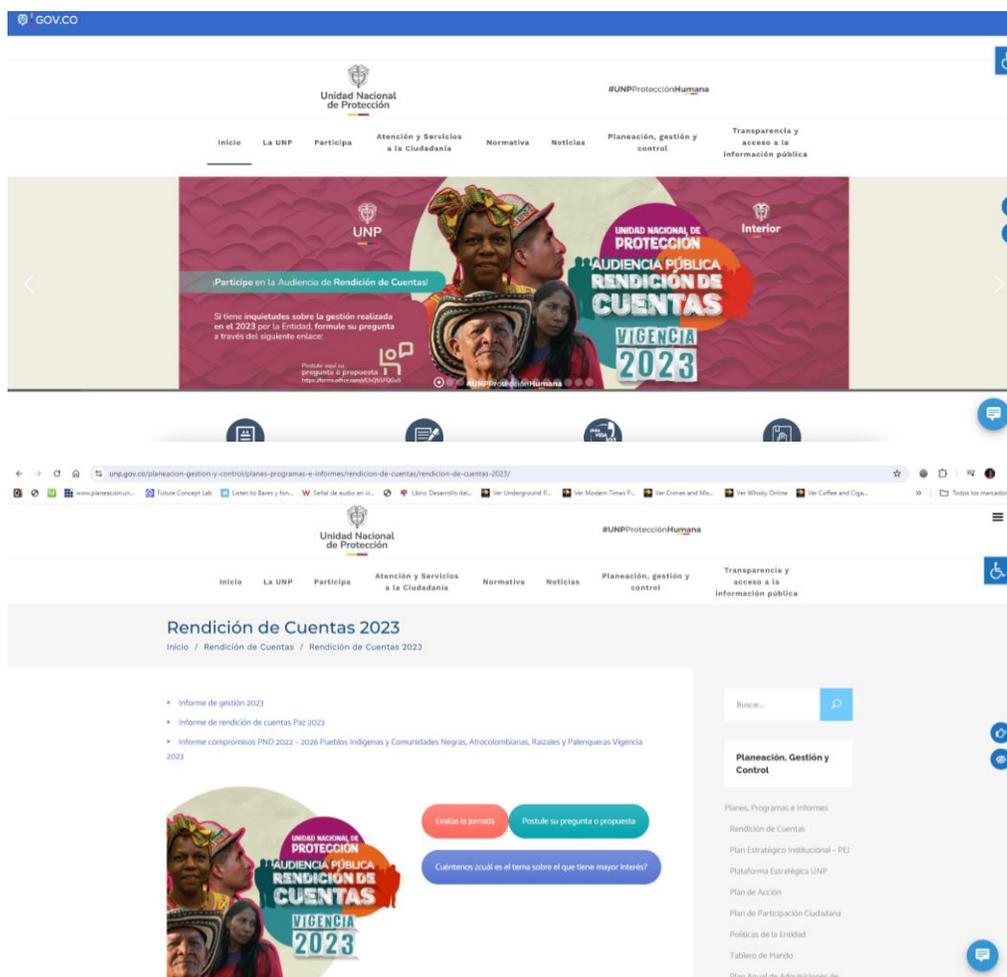
- **informar** públicamente las decisiones, los resultados y las garantías de los derechos en el marco de la gestión
- **dialogar** con los grupos de valor, explicar y justificar la gestión, preguntas y cuestionamientos que surjan en los escenarios dispuestos para el desarrollo de la rendición de cuentas; y
- **responder** por los resultados de la gestión, de identificar las acciones de mejora que emerjan de la rendición de cuentas y de implementar los mecanismos necesarios para garantizar un ejercicio de gestión óptimo.

En el marco de este proceso, se desarrolla este informe de respuestas a las preguntas desarrolladas por la ciudadanía, allegadas de manera virtual a través del formulario online dispuesto a través de las redes oficiales de la Entidad, antes y durante la Audiencia Pública de

Rendición de Cuentas de la vigencia 2023, con el objetivo de aportar al acervo histórico de información para futuros periodos y próximas referencias.

## DESARROLLO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

A continuación, se presentan las preguntas allegadas por la ciudadanía antes y durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023, a través del formulario online dispuesto para este ejercicio <https://forms.office.com/r/ChQ5SFQGu5>, difundido desde el día 16 de julio del presente año a través de la página web institucional y canales oficiales de la Entidad:



The screenshot displays the website of the Unidad Nacional de Protección (UNP). The main navigation menu includes: Inicio, La UNP, Particpa, Atención y Servicios a la Ciudadanía, Normativa, Noticias, Planeación, gestión y control, and Transparencia y acceso a la información pública. A prominent banner for 'AUDIENCIA PÚBLICA RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2023' is visible. Below the banner, the 'Rendición de Cuentas 2023' section is active, showing a list of reports and a search bar. The list includes: 'Informe de gestión 2023', 'Informe de rendición de cuentas Paz 2023', and 'Informe compromisos PND 2022 - 2026 Pueblos Indígenas y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Razzales y Palenqueras Vigencia 2023'. There are also interactive buttons: 'Evalúe la jornada' (orange), 'Postule su pregunta o propuesta' (green), and '¿Cuéntenos, cuál es el tema sobre el que tiene mayor interés?' (blue).

<https://www.unp.gov.co/planeacion-gestion-y-control/planes-programas-e-informes/rendicion-de-cuentas/rendicion-de-cuentas-2023/>

En total se contó con 64 participaciones, de las cuales 40 de ellas fueron formulación de preguntas, 7 corresponden a propuestas y los 17 restantes no presentaron postulación de una pregunta o propuesta relacionada con la gestión de la vigencia 2023 a pesar de haber diligenciado el formulario.

Finalizada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, la Oficina Asesora de Planeación e Información realizó la clasificación de las participaciones y remitió las preguntas a las dependencias que por competencia cuentan con la información para dar respuesta a los interrogantes planteados por la ciudadanía; posteriormente, esta Oficina consolidó las respuestas con el fin de publicar el presente documento para conocimiento de la ciudadanía en general.

A continuación, se presentan las respuestas allegadas por las dependencias a cada interrogante, identificando el ciudadano que realiza la pregunta (a partir de la autorización de tratamiento de datos personales), así como la(s) dependencia(s) que da(n) respuesta a la misma.

01

*“De acuerdo con el presupuesto ejecutado durante el año 2023, ¿cuáles fueron las mayores necesidades de la institución? Teniendo en cuenta la continuidad del conflicto armado interno y la imposibilidad de una Paz Total, ¿cuál es la estrategia para garantizar la vida, integridad y seguridad de líderes sociales, defensores de derechos humanos y firmantes de paz?”*

<b>Pregunta</b>	<i>Fhallon Tatiana Suárez Peláez</i>
<b>Responde</b>	<i>Oficina Asesora de Planeación e Información</i>

#### Respuesta:

Durante la vigencia 2023, se contó con un presupuesto definitivo de 2,2 billones de pesos de los cuales se ejecutó el 97,63%, con el fin de atender la misionalidad y objetivo de la Entidad el cual es articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONG

y de grupos de personas desplazadas, y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan (Decreto 4065 de 2011).

En el año 2023 vale la pena resaltar que se inició con un presupuesto total de 1,8 billones de pesos, el cual a partir de la gestión de la administración en la solicitud de recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MCHP-, permitió la asignación de \$200 mil millones adicionales que, sumados a la gestión de recursos a través de convenios, elevó el presupuesto en un 22%, tal como se muestra a continuación:

Gestión Presupuestal		Valor
Presupuesto Inicial	Presupuesto Aprobado 2023 - Ley 2276 del 29-11-2022 - y Decreto 2590 del 23-12-2022 Resolución No. 0001 del 01-001-2023	1.886.442
Primera Distribución de recursos	Decreto No. 1234 del 25 de Julio de 2023	100.000
Primera Incorporación por convenios	Acuerdo No. 003-2023	16.130
Segunda Incorporación de Recursos Propios	Acuerdo No. 005-2023	6.665
Segunda Distribución al Presupuesto	Resolución No. 2486 del 02 de octubre de 2023 MHCP	11.103
Tercera Distribución al Presupuesto	Resolución No. 2529 del 06 de octubre de 2023 MHCP	200.000
Tercera Incorporación por convenios	Acuerdo No. 007-2023	6.127
<b>TOTAL,</b>		<b>2.206.467</b>

Cifras en millones de pesos. Fuente: Secretaría General – Unidad Nacional de Protección.

Con ello, se pudo atender parte de las necesidades de la Entidad las cuales durante la vigencia 2023 y de acuerdo con el comportamiento histórico de la UNP se encuentran asociadas al incremento de personas de protección, como consecuencia del aumento en las solicitudes de medidas de protección y de los protegidos en el País, considerando igualmente las obligaciones asignadas a la Entidad tras la firma del Acuerdo de Paz, así como los autos y sentencias de las cortes que vinculan a la UNP. De otra parte, con la adición de recursos por el monto de \$200 mil millones, se logró asignar recursos para el mejoramiento de las condiciones de la infraestructura tecnológica de la Entidad y del parque automotor.

De otra parte, la estrategia institucional de la actual administración para garantizar la vida, integridad y seguridad de líderes sociales, defensores de derechos humanos y firmantes de paz se basa en la consecución de mayores recursos para financiar el Programa de Prevención y Protección (en sus tres componentes) y así fortalecer las capacidades institucionales para garantizar los derechos a la vida, la libertad, la integridad, y la

seguridad personal de las poblaciones objeto de medidas definidas en el Decreto 1066 de 2015 y sus decretos modificatorios. Con ello se aporta a la integralidad del Estado en aquellos territorios donde se debe ratificar la presencia de este en la garantía de la seguridad humana y se busca:

- Formalización laboral en el componente misional.
- Relacionamiento con comunidades fortalecido a través de herramientas de comunicaciones implementadas.
- La optimización de los recursos misionales.
- Actualización tecnológica.
- Disminución de los riesgos jurídicos.

**02**

*“¿Cuál o cuáles son los procesos o proyectos estratégicos que garantizan la continuidad del programa?”*

<b>Pregunta</b>	Anónimo
<b>Responde</b>	Oficina Asesora de Planeación e Información

**Respuesta:**

El proyecto estratégico es la Modernización Institucional el cual obedece a un ejercicio técnico, jurídico y financiero que culminó su fase de diagnóstico y planeación en la vigencia 2023 y que en 2024 inició su etapa operativa. Este proyecto estratégico se encuentra incluido en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, en la Transformación 2: Seguridad Humana y Justicia Social, Catalizador: A. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar, 6. Control institucional del territorio para minimizar las amenazas al bienestar de las personas y las comunidades, a: Prevención y protección para poblaciones vulnerables desde un enfoque diferencial, colectivo e individual, así:

*“(…) Asimismo, se fortalecerá y modernizará la Unidad Nacional de Protección, en el marco de las funciones que le fueron asignadas por las normas, para que pueda lograr de manera eficaz y eficiente la protección de las personas, y comunidades, y lograr así la superación de vulnerabilidades de riesgo con un enfoque diferencial. (…)”*

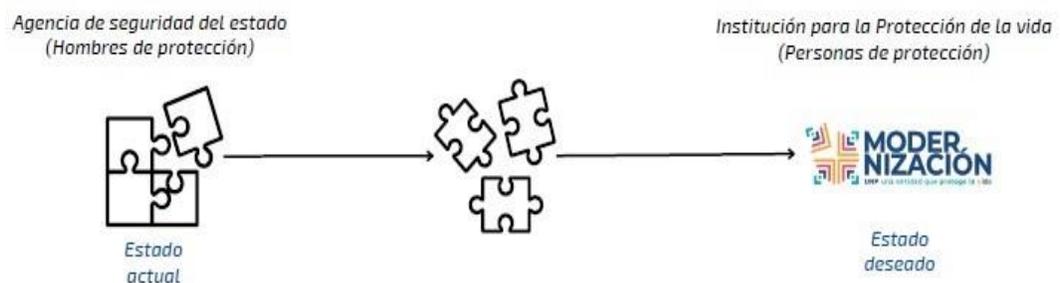
De acuerdo con la MEGA, la modernización institucional se impulsará a partir los siguientes retos:

- Formalización laboral en el componente misional.
- Relacionamiento con comunidades fortalecido a través de herramientas de comunicaciones implementadas.
- La optimización de los recursos misionales.
- Actualización tecnológica.
- Disminución de los riesgos jurídicos.

A partir del plan de estabilización de la operación, sustentando en iniciativas como la transformación digital, la prevención y la consolidación del trabajo articulado con las entidades del Estado que tienen competencias en la prevención y la protección, se busca fortalecer los programas de prevención y protección establecidos en el Decreto 1066 de 2015 y sus decretos modificatorios:

- Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades.
- Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano.
- Programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección.

*Ilustración 1. Direccionamiento Estratégico*



**Fuente:** Oficina Asesora de Planeación e información - Unidad Nacional de Protección.

En consecuencia, la Unidad Nacional de Protección asume el compromiso de diseñar e implementar una Estrategia de Modernización dentro de lo establecido por el Departamento de Función Pública, que define la modernización como “el proceso de cambio al interior de una organización para mejorar la prestación del servicio, como consecuencia de nuevas tendencias. Lo anterior incluye procesos de reorganización, reestructuración y rediseño institucional”, fundamentada además en la seguridad humana y la paz total, para asegurar la dignidad, el ejercicio de las libertades y el desarrollo de las capacidades necesarias para que las personas y los hogares puedan llevar a cabo sus planes de vida, fortaleciendo el papel del Estado como promotor de oportunidades de desarrollo, creando los pilares necesarios para la superación de vulnerabilidades.

Bajo ese objetivo se proyecta adoptar una noción de seguridad humana centrada en el bienestar integral del individuo y las comunidades, lo que implica abordar la prevención de riesgos y las vulnerabilidades, además de la protección de la vida, la seguridad jurídica, la seguridad económica y social.

03

¿Cuáles son las conclusiones frente a los índices de la articulación institucional y misional que permitan una respuesta efectiva a las necesidades de la ciudadanía?

<b>Pregunta</b>	<i>Iriana Castiblanco Hortúa</i>
<b>Responde</b>	<i>Oficina Asesora de Planeación e Información</i>

#### Respuesta:

La articulación institucional y misional se evidencia a partir de la definición del Plan Estratégico Sectorial – sector interior – en el cual se define la ruta que permite atender a la ciudadanía y los diferentes grupos poblacionales que buscan una respuesta estatal a sus necesidades en el contexto nacional. En este sentido, es importante resaltar que la Unidad Nacional de Protección cuenta a través de la Estrategia de Modernización con ocho objetivos estratégicos institucionales distribuidos en tres niveles y componentes clave. Es en el Nivel 2, titulado "**Realización de la protección humana**", en el que se delinear los objetivos específicos para fortalecer la misión de la Unidad. Los objetivos 2.1 y 2.2 destacan la implementación de un modelo de operación ajustado y la **consolidación del**

**trabajo conjunto con entidades aliadas** para mejorar la prestación del servicio de prevención y protección desde un enfoque humano. Además, los objetivos 2.3 y 2.4 enfatizan la importancia de fortalecer la gestión jurídica y establecer un relacionamiento efectivo con la comunidad, respectivamente.

Cada iniciativa estratégica se diseñó para consolidar y respaldar la consecución de los objetivos previamente establecidos, y funcionan como piezas clave de un rompecabezas, enlazando de manera coherente los elementos estratégicos que proporcionan un marco estructurado a través del **Plan Estratégico Institucional - PEI**, facilitando la comprensión clara de cómo cada acción contribuye al logro de metas más amplias, brindando una visión integral y cohesiva del camino a seguir.

Actualmente la UNP cuenta con varios convenios vigentes, y se destaca entre ellos el que se tiene con el **Comando General de las Fuerzas Militares -CGFF.MM-**, el cual permitirá, en el horizonte de su ejecución según las fases previstas, los siguientes resultados:

- la Instalación de **343 Puntos VIDA**.
- Renovación de **33 Puntos de Repetición** de la Red Integrada de Comunicaciones RIC.
- Conectar a las comunidades de los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Chocó, Sucre, Córdoba y Putumayo.
- Les permitirá un canal directo con la Línea VIDA 103.

## 04

*¿Cuál sería la estrategia para que los escoltas utilicen sus elementos de protección?*

<b>Pregunta</b>	<i>Laura Daniela Torres Gómez</i>
<b>Responde</b>	<i>Subdirección de Protección</i>

### Respuesta:

La Entidad fortalece la estrategia de la utilización de los Elementos de Protección Personal – EPP- mediante la socialización al personal de protección sobre la importancia del uso correcto de estos, apoyada con las capacitaciones brindadas por el Grupo de

Seguridad y Salud en el Trabajo, Bienestar e Incentivos GSSTBI, así como las capacitaciones correspondientes a la ARL.

Adicional a lo anterior el personal de las Uniones Temporales, se apoya con sus correspondientes supervisores que se encargan de verificar el uso de estos elementos en el servicio.

**5**

*A partir de los resultados obtenidos en el año 2023 en materia de las medidas implementadas, ¿cómo se proyecta cambiar la metodología de articulación interinstitucional que permita que otras entidades aporten en la construcción de paz garantizando los demás derechos fundamentales de las poblaciones que no se limitan a materia de seguridad y protección?*

<b>Pregunta</b>	Dayana Isabel Correa Pico
<b>Responde</b>	Subdirección de Protección / Dirección General

**Respuesta:**

Ante la pregunta elevada se debe precisar los siguiente:

La Unidad Nacional de Protección (UNP) es una entidad del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, con el carácter de organismo nacional de seguridad, que tiene como objetivo articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional por amenazas, riesgos o vulnerabilidades.

El principal reto de la UNP es el mejoramiento continuo en la prestación de la protección de las poblaciones objeto para la demanda que en este momento histórico impone la situación social específica en el país.

Dicho propósito se enmarca en la política de prevención y/o protección de las poblaciones identificadas por el Gobierno Nacional, de manera articulada y coordinada con las diferentes instituciones del Estado. Para la ejecución de su misión la UNP tiene que realizar una “actuación ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica con las entidades corresponsables en materia de prevención y protección”.

Mediante la expedición del Decreto 4912 de 2011, se unificaron los Programas Protección existentes, “...con el fin de proteger de manera oportuna, idónea y eficaz a las poblaciones

que lo requieran, así como optimizar los recursos, financieros, humanos y físicos que actualmente existen”, bajo la denominación de “Programa de Prevención y Protección de los derechos a La Vida, libertad integridad la Seguridad, de personas, grupos y comunidades”.

En desarrollo del mencionado decreto se establecieron nuevas competencias para las entidades que se vinculaban al programa de protección y se estableció una nueva ruta de protección a través de la creación en especial de dos Comités Interinstitucionales.

En 2017, se realizaron dos modificaciones importantes. Una a través de la inclusión por la vía del decreto 2078 de 2017 de la ruta de protección colectiva para grupos y comunidades. Así se dio cumplimiento a una orden de la Corte Constitucional de 2009. Por otra parte, como producto del Acuerdo de Paz se creó el “Programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección”, el cual incluye como población objeto de protección, “a las y los integrantes, del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, sus actividades y sedes, a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil, así como a las familias de todos los anteriores de acuerdo con el nivel de riesgo”.

En el año 2018, también como producto del Acuerdo de Paz y en el marco de la creación del “Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política”, se creó el “Programa Integral de Seguridad y Protección para comunidades, líderes, dirigentes, representantes y activistas de organizaciones sociales, populares, étnicas, de mujeres y de género a cargo del Ministerio del Interior en los territorios, incluyendo las garantías de seguridad para defensores y defensoras de derechos humanos.

En síntesis, al día de hoy, la UNP como entidad adscrita al Ministerio del Interior, articula, coordina y ejecuta la protección de los siguientes programas: i. Programa general de prevención y protección de los derechos a la vida, libertad integridad la seguridad, de personas, grupos y comunidades. ii. Programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobre vivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. iii. Programa de protección especializada de seguridad y protección. iv. Ruta de protección colectiva de los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personal de grupos y comunidades en el marco del programa general de protección.

Adicionalmente, por disposición normativa le corresponde a la UNP apoyar los siguientes programas e instancias: • Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los territorios. • Programa Integral de Garantías para Mujeres

Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos. • Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT).

Expuesto lo anterior el compromiso de la UNP es mejorar la prestación de servicios de prevención y protección de sus poblaciones objeto en ese sentido se han reforzado los Grupos Regionales de protección, con ello se pretende fortalecer la presencia institucional en territorio para atender las necesidades del servicio de protección, incluyendo la prevención, de manera articulada con las diferentes entidades nacionales, regionales y locales involucradas con la gestión y desempeño de los diferentes Programas de Prevención y/o Protección, con ello se busca asegurar, con el concurso de las autoridades locales, una cobertura efectiva a escala nacional para responder de manera efectiva las necesidades de protección de las poblaciones objeto de protección.

**6**

*¿Qué tipo de acciones tomarían frente al Acuerdo de paz firmado en el 2016?*

<b>Pregunta</b>	<i>Yina Alexandra Barreto Florez</i>
<b>Responde</b>	<i>Subdirección Especializada de Seguridad y Protección</i>

**Respuesta:**

La UNP opera en el marco de las atribuciones legales establecidas en el Decreto 4065 de 2011; siendo nuestro principal propósito coordinar y ejecutar la prestación de servicios de protección, en virtud del ejercicio de un cargo público a individuos determinados por el Gobierno Nacional y a personas que se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal en el ejercicio de actividades políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas o de género.

Para su ejecución la UNP desarrolla las Políticas Públicas de Prevención y Protección, a través de la coordinación de los siguientes Programas: (i) Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades; (ii) Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y Partido Comunista Colombiano; (iii) Programa Especial de Protección Especializada (Programa derivado del Acuerdo de Paz). Cada uno de estos programas define su población objeto y establece la asignación de medidas de protección, siempre y cuando el solicitante o beneficiario presente un nivel de

riesgo extraordinario o extremo y que dicho riesgo sea conexo a la condición poblacional, por la cual se vincula al programa, que se encuentra determinada en su correspondiente marco normativo.

Ahora, el Programa Especial de Protección Especializada fue creado en el punto 3.4.7.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera suscrito el 24 de noviembre de 2016 para las y los integrantes del nuevo movimiento o partido político que surgiera del tránsito de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP) a la legalidad; así como, a las y los antiguos integrantes del citado movimiento que se reincorporará a la vida civil y a las familias de todos los anteriores, de acuerdo con el nivel de riesgo; motivo por el cual, en los puntos 3.4.7.4.1 y 3.4.7.5.2 del mencionado Acuerdo se crearon la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la UNP y la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, dependencias que tienen como propósito proteger de manera individual o colectiva a dicha población.

En este sentido, se desarrollaron los procedimientos y estructura para cumplir a cabalidad con el mandato Constitucional y legal, a partir de la recepción de la solicitud de Estudio de Nivel de Riesgo hasta la remisión ante la Mesa Técnica de Seguridad Protección – MTSP, momento donde finaliza la etapa de valoración del riesgo.

La Subdirección Especializada de Seguridad y Protección para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con el fin de garantizar la implementación y fijar acciones que aporten a la construcción de la Paz en Colombia y a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, se diseñó un Plan Marco de Implementación (PMI), el cual señala los siguientes indicadores para su seguimiento en el Punto 3. Fin del Conflicto del Acuerdo, así:

- *Subdirección Especializada de Seguridad y Protección en la UNP en funcionamiento:*

Desde la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, para la vigencia 2023 se han desarrollado evaluaciones de riesgo, así como la entrega material y posterior supervisión de las medidas de protección material aprobadas por la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, dando cumplimiento al procedimiento establecido en el Artículo 2.4.1.4.8. del Decreto 299 de 2017 compilado en el Decreto 1066 de 2015.

De igual modo en el periodo en mención la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección implementó un Plan de Descongestión, con el objetivo de atender y avanzar

en los rezagos de las solicitudes de protección allegadas en la vigencia 2023 y vigencias anteriores. Por medio de este Plan, se buscó garantizar el derecho a la vida, seguridad personal e integridad de la población objeto del Decreto 299 de 2017. En este Plan de Descongestión 2022- acorde con lo ordenado por medio de la Sentencia de Unificación SU020 del 2022, de un total de 936 solicitudes, se gestionaron 919 equivalente al 98.1% quedando un remanente de 17 órdenes de trabajo – OT, con una representación de 1,9%. Cabe señalar que a la fecha el Plan de Descongestión 2022 fue ejecutado en su totalidad.

En cuanto a los trámites de estudio de riesgo considerando que corresponden al proceso mediante el cual se realiza un análisis de los diferentes factores de riesgo (amenaza, riesgo específico y vulnerabilidad) a fin de determinar el nivel del mismo, que para los presentes efectos puede ser ordinario, extraordinario o extremo, encontramos que para el primer semestre del 2023 se gestionaron 235 solicitudes y para el segundo semestre del 2023 un total de 515 solicitudes lo que demuestra un aumento en la gestión del 119,14% con relación a la vigencia anterior.

Desde esta Subdirección se atienden solicitudes que son identificadas como prioritarias y que ameritan la activación de un trámite de emergencia – TE, considerando que el Director o el Subdirector Especializado de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección podrán adoptar, en caso de riesgo inminente y excepcional, todas las medidas necesarias para proteger la vida e integridad física de una persona perteneciente a la población objeto de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección. Lo anterior sin necesidad de concepto previo por parte de la Mesa Técnica, para vigencia 2023, se activaron un total de 110 de Trámites de Emergencia.

Por lo anterior, el procedimiento de trámites de emergencia es un procedimiento excepcional para la adopción de medidas urgentes y provisionales en aquellos casos en que la persona se encuentre en situaciones grave e inminente en contra de su vida e integridad personal (riesgo extremo), que se traduce en una amenaza directa y cierta que muestre el inicio de la lesión consumada de los derechos fundamentales a la vida y a la integridad personas sugiriendo que deben existir y se deben cumplir los componentes de riesgo extraordinario, y adicional cumplir con los criterios de inminencia y excepcionalidad, es decir una amenaza cierta y directa hacia el sujeto individual y/o colectivo.

Luego, la ruta de emergencia es una ruta diseñada para casos de riesgo extremo, que requiere del cumplimiento de criterios técnicos previamente establecidos y la

discrecionalidad de quienes ostentan los cargos relacionados en el artículo 2.4.1.4.9. del Decreto 299 de 2017.

De otra parte, los esquemas de protección que se lograron implementar en la vigencia 2023 para la población objeto establecida en el artículo 2.4.1.4.1. del Decreto 299 de 2017, son:

**Tabla No. 01 Esquemas de protección implementados – 2023**  
**Discriminada por tipo de esquema, cantidades de esquema por tipo, cantidad de hombres y mujeres y personas de protección.**

Esquemas de protección implementados-2023				
Tipo de esquema	Cantidades de esquema por tipo	Cantidad de hombres	Cantidad de mujeres	Personas de protección
Individual	471	369	397	1466
ETCR	26	82	23	214
Colectivo	110	419	99	562
Sede	7	1	5	32
<b>TOTAL</b>	<b>614</b>	<b>871</b>	<b>524</b>	<b>2274</b>

Fuente: Grupo de Implementación, Supervisión y Finalización de Medidas(GISFM)-SESP

Las acciones implementadas tales como lo son los inicios de ruta, órdenes de trabajo, asignaciones de esquemas desarrolladas por esta Subdirección se han venido realizando a nivel nacional de acuerdo con las necesidades de la población objeto del Decreto 299 de 2017 en los municipios de Bogotá, Barranquilla, Cartagena, Montería, Medellín, Quibdó, Villavicencio, Yopal, Neiva, Ibagué, Florencia, Popayán, Pasto, Mocoa, Tumaco, Cúcuta, Bucaramanga, Barrancabermeja, Cali, Buenaventura, Pereira, Armenia, Apartadó, Arauca y Manizales.

- *Cuerpo de Seguridad y Protección en funcionamiento:*

De conformidad con lo establecido en el Decreto 299 del 2017 (Artículo 2.4.1.4.4.) los esquemas de seguridad y protección de la población objeto del Programa Especializado harán parte del Cuerpo de Seguridad y Protección, tendrán en cuenta el enfoque de género para su conformación y serán de conformación mixta, integrados por personal de confianza del nuevo partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad legal, en este sentido los servidores públicos que conforman este grupo de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, se encuentran en diferentes municipios del territorio nacional, siendo importante indicar que han participado en 32

formaciones certificadas, 4 diplomados con Entidades Educativas, jornadas de entrenamiento, reentrenamiento, inducción y reinducción para la vigencia de 2023, y el total de servidores vinculados como Agente Escolta fue de 1170 personas.

- *Mesa Técnica de Seguridad y Protección en funcionamiento:*

Ahora, el Programa Especializado de Seguridad y Protección fue creado en el punto 3.4.7.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera suscrito el 24 de noviembre de 2016 para las y los integrantes del nuevo movimiento o partido político que surgiera del tránsito de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP) a la legalidad; así como, a las y los antiguos integrantes del citado movimiento que se reincorporará a la vida civil y a las familias de todos los anteriores, de acuerdo con el nivel de riesgo; motivo por el cual, en los puntos 3.4.7.4.1 y 3.4.7.5.2 del mencionado Acuerdo se crearon la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la UNP y la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, dependencias que tienen como propósito proteger de manera individual o colectiva a la población ya referida.

En este sentido, se desarrollaron los procedimientos y estructura para cumplir a cabalidad con el mandato Constitucional y legal, a partir de la recepción de la solicitud de Estudio de Nivel de Riesgo presentada por quien requiere la vinculación al programa de Protección, hasta la remisión ante la Mesa Técnica de Seguridad Protección – MTSP, momento donde finaliza la etapa de valoración del riesgo y procede con la expedición del Acto Administrativo e implementación de las medidas de Protección material correspondientes a las que hubiere lugar cuando el riesgo identificado sea EXTRAORDINARIO o EXTREMO.

En el artículo 2.4.1.4.5. del Decreto 299 de 2017, se crea la Mesa Técnica de Seguridad y Protección la cual para vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 sesionó un total de 19 veces de la siguiente forma, 7 sesiones durante el primer semestre de 2023 y 12 sesiones para el segundo semestre de 2023, las cuales fueron convocadas por la Secretaría Técnica de Seguridad y Protección; ejercida por el subdirector de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, en las cuales se tuvieron un total de 1448 casos en consenso.

Para la vigencia en cuestión, se expidieron 929 resoluciones y el Plan de Descongestión, teniendo un incremento en resoluciones expedidas equivalente al 35.6% en comparativo a la vigencia 2022. De igual modo se presentaron 1357 casos de Subcomisiones Técnicas

desarrollas en 2023 con un incremento de un 114,7% en comparación al 2022. Asimismo, un total de 13 Subcomisiones Técnicas Territoriales para 162 casos en consenso. Frente a la participación política se ratifica el compromiso con la implementación de medidas que conduzcan a una plena participación política y ciudadana de todos los sectores políticos y sociales, incluyendo medidas para garantizar la movilización de la población objeto del Decreto 299 de 2017, por medio de 4 sesiones realizadas de la Subcomisión Técnica Electoral.

Principalmente para la vigencia 2023 la Mesa Técnica de Seguridad y Protección cumplió sus funciones mediante el desarrollo de Subcomisiones Regionales en los departamentos de Putumayo, Caquetá, Norte de Santander, Antioquia, Guajira, Choco, Tolima, Cauca, Valle del Cauca, Nariño y Guaviare, dando atención en los territorios a la población objeto del Decreto 299 de 2017.

*- Porcentaje de integrantes del nuevo partido político que requieren y reciben medidas de autoprotección:*

La Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, a través del Grupo de Implementación, Supervisión y Finalización de Medidas (GISFM), tras la aprobación por parte de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, implementó medidas de protección material y de enfoque diferencial en 29 consejos políticos departamentales, 6 sedes, 66 esquemas integrantes del partido con medidas de protección.

Con relación a los cursos de autoprotección, se aprobaron para la vigencia 239 cursos, de los cuales 192 fueron implementados para un porcentaje de implementación del 80,33%. Estas acciones se desarrollaron en los municipios de Bogotá, Barranquilla, Cartagena, Medellín, Quibdó, Villavicencio, Yopal, Neiva, Ibagué, Florencia, Urao, Popayán, Pasto, Neiva, Cúcuta, Bucaramanga, Barrancabermeja, Cali, Pereira, Armenia, Arauca y Manizales, dando atención a las necesidades de la población objeto del Decreto 299 de 2017.

**7**

*¿Cuáles son las acciones que se pueden destacar para garantizar que el presupuesto brindado a la subdirección especializada no se esté derrochando y me refiero a los esquemas de seguridad cómo se controla el presupuesto para camionetas y escoltas también?*

<b>Pregunta</b>	Yasmehide Pardo Casas
<b>Responde</b>	Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

**Respuesta:**

La Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de acuerdo con sus funciones descritas en el artículo 3 del Decreto 300 de 2017 "(...) 5. Dirigir las actividades tendientes a lograr la protección de las personas y sedes a las cuales la Mesa Técnica de Seguridad y Protección recomiende la implementación de medidas, utilizando los medios logísticos necesarios. (...)"; se encarga de atender las recomendaciones de la Mesa Técnica de Seguridad y protección – MTSP, con el fin de velar que las medidas ordenadas se implementen de forma correcta según el presupuesto asignado a esta Subdirección.

Es de este modo que en coordinación con su Grupo de Planeación y Seguimiento (GPS), se acompaña, consolida y se hace seguimiento a las necesidades presupuestales de cada uno de los Grupos de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, en razón a lo anterior para la vigencia 2023 se logró una ejecución presupuestal del 96,01%. Conforme a lo anterior el presupuesto asignado a esta Subdirección se utiliza implementando las diferentes medidas de protección material estipuladas en el artículo 2.4.1.4.7. del Decreto 299 de 2017, el cual enmarca las medidas de protección que se pueden otorgar a la población objeto dentro de las cuales se encuentran: curso de autoprotección, apoyo de reubicación temporal, medios de comunicación, atención psicosocial, apoyo de trasteo, blindaje de inmuebles e instalación de sistemas técnicos de seguridad, esquemas de protección (personas de protección y vehículos), medios de movilización (tiquetes nacionales e internacionales) y apoyo de transporte terrestre o fluvial, así como otras medidas diferenciales de protección que se podrán adoptar si se consideran necesarias para garantizar la protección efectiva de la población objeto del Decreto 299 de 2017, conforme al protocolo de seguridad y protección. Siendo preciso indicar que estas medidas de protección material se implementan en los esquemas de protección de acuerdo con la decisión que adoptada la instancia de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección - MTSP.

**8**

*¿Qué está haciendo la Unidad Nacional de Protección en las regiones donde hay personal que se encuentra aislado de las zonas urbanas como garantizan que estén cumpliendo con sus funciones?*

<b>Pregunta</b>	<i>Luis Danilo Díaz Palencia</i>
<b>Responde</b>	<i>Subdirección de Protección</i>

**Respuesta:**

La Unidad Nacional de Protección, con apoyo de la de los regionales, genera un acompañamiento permanente y acercamiento con los servidores públicos que trabajan para la Entidad en zonas urbanas aisladas, por medio de las actividades que se realizan a través de formaciones, capacitaciones, jornadas de reentrenamiento, divulgación de Información general sobre las determinaciones por parte de los directivos sobre los programas de Prevención y Protección. Una de las funciones que cumplen en las regionales, es realizar seguimiento y apoyo en los trámites administrativos por medio de los diferentes canales de comunicación establecidos para ello entre nivel central y regional, donde procede adelantar las diferentes acciones para garantizar el cumplimiento de sus funciones.

**9**

*¿En qué se basa la rendición de cuentas?*

<b>Pregunta</b>	<i>Oscar Daniel Giraldo Mora Daniel Mora</i>
<b>Responde</b>	<i>Oficina Asesora de Planeación e Información</i>

**Respuesta:**

La Rendición de Cuentas de acuerdo con el Manual Único de Rendición de Cuentas - MURC- del Departamento Administrativo de la Función Pública, se basa en principios de transparencia y participación ciudadana, en cumplimiento de la responsabilidad constitucional y legal que tienen las entidades públicas de dar cuenta de su gestión. Este proceso busca promover un ejercicio participativo y democrático en la gestión pública,

permitiendo a la ciudadanía acceder a información sobre las acciones y resultados de la entidad.

Desde el enfoque de derechos humanos y paz modifica la forma de entender y llevar a cabo este proceso, así como el contenido de la información sobre la cual se rinde cuentas y exige que ésta se entienda como prácticas que:

- Obligan a quienes ejercen autoridad a asumir la responsabilidad de sus acciones, así como a dar explicaciones justificadas de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos.
- Imponen a las autoridades medidas correctivas o sanciones ejecutorias si se considera que sus acciones han violado obligaciones de los derechos humanos.
- Permiten que las personas excluidas puedan recurrir a mecanismos justos y transparentes para obtener reparación adecuada si sus derechos han sido violados. (ONU, 2013, p. 15)

En este sentido, la rendición de cuentas se basa en derechos humanos, aportando así a la construcción de paz, en tanto ésta, en su sentido amplio y profundo, es el resultado de transformaciones económicas, políticas, sociales, el reconocimiento de la pluralidad y, por supuesto, el respeto de la autonomía en las decisiones sobre la vida del territorio y la transformación pacífica de los conflictos.

De esta manera, la UNP establece al interior de la entidad la participación democrática de acuerdo con el marco normativo definido en la Ley 1474 de 2011 - **Estatuto Anticorrupción**, la Ley 1712 de 2014 - **Transparencia**, garantizando el derecho de acceso a la información pública.

A través de audiencias públicas, informes de gestión y mecanismos de diálogo, la UNP facilita el control social y la evaluación de sus programas de protección, asegurando que se atiendan las necesidades y derechos de las personas en situación de riesgo. Además, la Entidad se compromete a responder a las inquietudes de la ciudadanía, evidenciando su disposición a mejorar continuamente en su labor de protección y salvaguarda de los derechos humanos.

**10**

*¿Qué acciones se han implementado para proteger la salud mental del talento humano de la UNP?*

<b>Pregunta</b>	Andrea Ramírez
<b>Responde</b>	Subdirección de Talento Humano

**Respuesta:**

Desde la Subdirección de Talento Humano se desarrollan acciones y estrategias individuales y grupales que promueven la salud emocional/mental de los servidores y contratistas a nivel nacional:

1. Primeros Auxilios Psicológicos (PAP).

La Atención o Intervención en crisis, hace referencia a una estrategia de ayuda humanitaria que implica medidas realizadas como respuesta de apoyo a una persona que está sufriendo (las cuales sólo serán implementadas, si la persona afectada las solicita y/o las acepta de forma voluntaria).

2. Historia Psicológica Ocupacional (HPO).

El servicio se refiere a una entrevista que da cuenta de la historia personal y laboral del individuo, de la posible relación entre condiciones de salud mental y sus riesgos psicosociales (derivados del ambiente laboral principalmente). Hace énfasis en la detección de las enfermedades y/o accidentes ocupacionales u otras no relacionadas con el contexto laboral.

3. Seguimientos en Psicología de la Salud.

El objetivo estratégico de los seguimientos es identificar, de forma temprana, cualquier evento en salud emocional y/o comportamental que deteriore, agrave o interfiera en las condiciones médicas preexistentes, o, afecte en el desarrollo del potencial humano, de un estilo de vida sano, y como consecuencia de la calidad de vida (Roca, 2002) en los servidores públicos y contratistas vinculados a esta estrategia preventiva.

4. Acompañamiento Psicológico Colectivo

La Entidad debe difundir piezas de comunicación masiva con fines de promoción y prevención psicosocial. También, debe realizar talleres andragógicos tanto en modalidad

presencial como virtual sobre diferentes temáticas pertinentes para la población trabajadora y promoción de la salud mental (Ministerio de Protección Social, 2008a; Ministerio de Protección Social, 2008b; Min Salud, 2018c; Min Salud, 2018d; Min Trabajo, 2019). Dichas estrategias se ejecutan conforme al cronograma anual establecido en el plan de trabajo del SG-SST.

Estas acciones buscan prevenir la incidencia de dificultades psicosociales en el marco del Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el Programa de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención de Patologías Relacionadas con Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo, todo esto en el marco de lo establecido en el Protocolo de Promoción y Prevención de la Salud Mental para Servidores (as) Públicos y Contratistas de la Unidad Nacional de Protección dando cumplimiento a la normativa legal vigente.

**11**

*¿Cómo pueden mejorar las condiciones labores de los contratistas?*

<b>Pregunta</b>	<i>Andrea Del Pilar Meza Salas</i>
<b>Responde</b>	<i>Subdirección de Talento Humano</i>

**Respuesta:**

La UNP durante el año 2023 inició el proyecto de Formalización Laboral, que tiene como objetivo crear 1.170 cargos temporales, estos nuevos cargos, tienen como fin vincular directamente a la entidad a ciudadanos y consecuentemente reducir el número de tercerizados que realizan actividades de carácter misional en la entidad.

**12**

*¿Qué acciones se han liderado desde la Unidad Nacional de Protección con el fin de mejorar en términos de oportunidad los procesos de evaluación del nivel de riesgo, implementación de medidas de protección y seguimiento de las medidas implementadas?*

<b>Pregunta</b>	<i>Miguel Ángel Ruiz Fuquen</i>
<b>Responde</b>	<i>Subdirección de Evaluación del Riesgo / Subdirección de Protección</i>

**Respuesta:**

Desde el componente operativo de los programas a cargo de la entidad, se realizó un ejercicio de análisis del modelo de operación de sus procesos, entendidos estos como, “un conjunto de actividades relacionadas mutuamente o que interactúan para generar valor, y las cuales transforman elementos de entrada en resultados (productos/ servicios) de acuerdo a los requerimientos de la ciudadanía o partes interesadas” (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2016), desde allí se desprendieron las siguientes actividades:

- Coordinar la aprobación del diseño, implementación y definición de responsables de acciones humanas, técnicas y tecnológicas para unificar la información de amenazas contra líderes, dirigentes, representantes y activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, y periodistas; que permitan tener procesos ágiles, que en tiempo real indiquen el tipo de acción y protección que se requiere en cada caso, según la caracterización previamente realizada a partir de un enfoque diferencial; brinden acceso y controlen la efectividad de las acciones, evaluación y seguimiento.
- Articular la implementación de herramientas tecnológicas que con base en caracterizaciones y aplicando un enfoque diferencial, evalúen el riesgo permitan la evaluación y seguimiento permanente.
- Coordinar la implementación de las medidas de protección colectiva y generar un proyecto de autoprotección, con enfoque diferencial para actores específicos que será dado a conocer, a través de un programa de capacitación a líderes presentes en el territorio.

En un segundo nivel, se profundiza en cada uno de los procesos, para explorar en detalle las políticas institucionales y operativas, y demás directrices, lineamientos e instrucciones establecidos en los diferentes documentos normalizados en el sistema de gestión. Estas pautas deben estar estandarizadas, articuladas, socializadas e implementadas en los procesos, y propender por el funcionamiento armónico de la operación, bajo un enfoque que permita generar valor público, es decir, resultados conjuntos en favor de la satisfacción de las necesidades de las poblaciones objeto de los programas.

Generación de resultados con base en el mejoramiento de la gestión del talento humano. Se propende por fortalecer y comprometer el sentido de pertenencia del talento humano al servicio de las poblaciones objeto, con conocimiento, comprensión y competencias

mejoradas en materia de derechos humanos y enfoques diferenciales para mejorar cada día más las relaciones con los protegidos.

Eficiencia, eficacia y efectividad del modelo de operación. Se busca avanzar hacia una entidad armónica, cuya operación se base en el enfoque de procesos articulados, alineados con los objetivos estratégicos de la entidad y una comunicación efectiva, todo lo cual debe mejorar la comprensión de las necesidades de las poblaciones objeto de los programas, garantizar la satisfacción de nuestros usuarios, y contribuir a incrementar el nivel de rendimiento y productividad de los flujos de trabajo de la UNP.

Gestión de la información, confiable, segura y eficiente mediante una cultura de gestión de la información, siendo esta su activo más importante para su gestión, garantizando su integridad, confidencialidad y disponibilidad. Es decir, que la información este cuándo, dónde y cómo se necesite para la operación de los diferentes programas de competencia de la UNP, y demás entidades corresponsables en el desarrollo de la política pública de prevención y protección.

Articulación institucional efectiva y armónica de las acciones integrales de prevención y protección con entidades del nivel nacional, regional y local corresponsables en esta materia, que permita consolidar en el territorio estrategias para eliminar, evitar, reducir riesgos y/o amenazas. Propender así por la garantía de los derechos de las diferentes poblaciones. Así mismo, se busca contribuir al empoderamiento y compromiso de todas las entidades corresponsables, en el ámbito de sus competencias, siendo la protección responsabilidad de todos.

Despliegue regional con una presencia amplia y con mayor énfasis en las áreas o regiones del territorio colombiano con mayor demanda de acciones de prevención y protección, también debe aportar a optimizar los recursos de la Entidad, mejorando la oportunidad de respuesta y disminuyendo los costos de operación. Así mismo, es necesario activar la operación de los Comités de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM) territoriales, y potencializar las GURP de la UNP, articuladas con el nivel central, para la puesta en marcha de las rutas de protección de los diferentes programas.

**13**

*¿Cómo gestiona la Unidad Nacional de Protección, desde el componente de Seguridad Humana, la Política de la Paz Total?*

<b>Pregunta</b>	<i>Erika Tatiana Rodríguez Benavides</i>
<b>Responde</b>	<i>Subdirección Especializada de Seguridad y Protección</i>

**Respuesta:**

Desde la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, se acoge a las diferentes normativas y desarrollo jurisprudencial que desglosan el derecho de seguridad humana, a través de la sentencia SU 020-22, la Corte Constitucional declaró (...) el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) en la implementación del componente de garantías de seguridad a favor de la población signataria del Acuerdo Final de Paz en proceso de reincorporación a la vida civil, de sus familias y de quienes integran el nuevo partido político Comunes(...).

En esta Sentencia de Unificación, la Corte señaló que “el componente de garantía de seguridad de la población signataria del Acuerdo Final de Paz es comprensivo, guarda relación con el concepto de seguridad humana e implica que el proceso de reincorporación de quienes suscribieron el instrumento deba ser mirado desde un ángulo preventivo e integral. Por tanto, se evidencia en el desarrollo de esta jurisprudencia y de sus seguimientos la necesidad de incorporar una visión de seguridad humana que sea consecuente con el fin del conflicto armado, que en línea con el Acuerdo Final de Paz debe basarse en la protección de los derechos y libertades de quienes hacen parte de la población objeto bajo el Decreto 299 de 2017.

Asimismo, mediante Ley 2272 de 2022 que contiene la Política de Estado “Paz Total” en el literal a), artículo 2; señala que la seguridad humana “consiste en proteger a las personas, la naturaleza y los seres sintientes, de tal manera que realce las libertades humanas y la plena realización del ser humano por medio de la creación de políticas sociales, medioambientales, económicas, culturales y de la fuerza pública que en su conjunto brinden al ser humano las piedras angulares de la supervivencia, los medios de vida y la dignidad.” En esta Ley, nos indica de igual modo como el derecho a la seguridad humana hace parte de la cultura de la Paz Total, que busca como fin último alcanzarla mediante un eje central: la biodiversidad étnica, social y cultural del país para así adoptar usos y costumbres propias de una sociedad que se identifique como sensible, que tenga una convivencia pacífica y un buen vivir.

Por medio de Resolución Conjunta No. 0096 de 16 de febrero de 2024 de Presidencia de la República “Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Seguridad y Protección previsto en el numeral 3 del artículo 4 del Decreto 895 de 2017” y en concordancia con las ordenada por medio de Auto 826-2024 en el que se hace seguimiento de la Corte Constitucional en materia de garantías de seguridad para los firmantes el Acuerdo Final de Paz, de implementar el Plan Estratégico de Seguridad y Protección según sus subcomponentes y ejes transversales de la política pública de seguridad para los firmantes del Acuerdo de Paz en proceso de reincorporación, con el fin de garantizar un enfoque de derechos fundamentales y una perspectiva de seguridad humana.

Es de esta forma como la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección – UNP, ha incorporado el componente de seguridad humana por medio de la línea estratégica de Protección del Plan Estratégico de Seguridad y Protección, bajo el programa de medidas de protección según el nivel de riesgo, con la estrategia de suministrar esquemas de protección individuales y colectivos, así como la articulación de medidas complementarias; las cuales dentro del Plan Estratégico Institucional de la Unidad Nacional de Protección – UNP mediante Resolución 902 del 07 de junio de 2024, ha fijado tres estrategias donde la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección tiene campo de acción, así:

- Reducir el tiempo de respuesta promedio entre la solicitud, aprobación, recomendación y la implementación de medidas de protección en la ruta individual para defensores de derechos humanos y otras poblaciones previstas en el marco del Decreto 1066 de 2015 (entiéndase que se incluye la población objeto del Decreto 299 de 2017). En esta estrategia desde la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección se tienen como actividades el reducir el tiempo que toma la evaluación de riesgo de la ruta individual del Programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección de la vigencia 2023.
- Como siguiente estrategia está el actuar de manera eficiente y eficaz en las rutas de protección, donde se fijó como actividad, realizar seguimiento a la implementación a las medidas de protección del Plan Estratégico de Seguridad y Protección – PESP.
- La estrategia de prever las necesidades de recurso humano y de funcionamiento, presentan como actividades el fortalecimiento al cuerpo de Seguridad y Protección

parte del Programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección, mediante la contratación de empresas contratistas que garanticen la operación, así como una inducción y reinducción a funcionarios, funcionarias y contratistas de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

De acuerdo con lo anterior, es de esta forma como desde esta Subdirección se hace una implementación al derecho de la seguridad humana por medio de la ejecución de las estrategias y actividades del Plan Estratégico de Seguridad y Protección, en las cuales se reconoce la interrelación de la paz, el desarrollo y los derechos humanos todos estos con un enfoque de seguridad humana.

# 14

*¿Qué beneficios obtienen las entidades al realizar sus procesos de rendición de cuentas con enfoque basado en derechos humanos y paz?*

<b>Pregunta</b>	Leonardo Merchán
<b>Responde</b>	Oficina Asesora de Planeación y Control

### Respuesta:

De acuerdo con el Manual Único de Rendición de Cuentas – MURC- realizar los procesos de rendición de cuentas con un enfoque basado en derechos humanos y paz trae varios beneficios para las entidades públicas. Entre estos se encuentran *“ser percibidas como más transparentes y, con ello, aumentar sus niveles de credibilidad y confianza ciudadana, haciendo que se establezcan óptimos en la gestión y direccionamiento de las entidades tanto del orden nacional como las del orden territorial. De igual forma, se logra el mejoramiento continuo de la gestión pública con base en las propuestas y evaluaciones de los usuarios y grupos de interés directos”*. Fuente: <https://acortar.link/6XiEvj>

En consecuencia, se logra mejorar la participación ciudadana al vincular efectivamente a todos los sectores de la población, especialmente a los históricamente excluidos; articular mejor la planeación y gestión pública al analizar el esquema de deberes, obligaciones y responsabilidades que imponen las normas de derechos humanos; enfatizar la responsabilidad del Estado al demostrar que los procesos de formulación y ejecución de políticas se ajustan a los principios de derechos humanos; promover la transparencia y

rendición de cuentas al evidenciar el cumplimiento de derechos humanos con mediciones; y contribuir a la construcción de paz al integrar una perspectiva de derechos humanos en los análisis de riesgo de conflicto, lo cual fortalece la legitimidad y confianza ciudadana en las instituciones.

**15**

*¿Cuáles son las estrategias que se plantean para garantizar la protección de la información recopilada en la gestión del proceso de cada evaluado?*

<b>Pregunta</b>	<i>Nelfa Liliana Burgos Botello</i>
<b>Responde</b>	<i>Subdirección de Evaluación del Riesgo</i>

**Respuesta:**

Frente a la recepción de documentos entregados por los evaluados a los analistas de riesgo en curso de las Evaluaciones de Nivel de Riesgo ENR, se tienen protocolos establecidos por la entidad los cuales son sometidos a la reserva legal de la UNP, claro está resguardando todos y cada uno de los datos revelados por parte de los evaluados, junto con el área de gestión documental se archivan las carpetas luego de finalizado la mencionada ENR

**16**

*¿Cuándo se abrirá el concurso para ingresar a la Planta de Personal de la Entidad*

<b>Pregunta</b>	<i>Anónimo</i>
<b>Responde</b>	<i>Subdirección de Talento Humano</i>

**Respuesta:**

El inicio del proceso de selección de planta temporal se dará entre 3ra y 4ta semana posterior a la expedición y promulgación del Decreto Ley que crea la planta temporal de la UNP.

**17**

*¿Qué está haciendo la Entidad para garantizar que los analistas de riesgos no se beneficien de análisis y reciban recursos?*

<b>Pregunta</b>	<i>Anónimo</i>
<b>Responde</b>	<i>Subdirección de Evaluación del Riesgo</i>

**Respuesta:**

Para evitar que los analistas se beneficien del análisis de riesgo y reciban recursos, desde la misma asignación de la orden de trabajo se realiza una verificación previa que garantice la imparcialidad y que no sea direccionado a un analista en concreto la Evaluación de Nivel de Riesgo ENR; a dicha asignación, el grupo de control de calidad y los revisores de calidad efectúan la revisión del caso de manera exhaustiva, teniendo en cuenta los factores de amenaza, riesgo y vulnerabilidad para el caso en concreto, revisando las fuentes consultadas por los analistas y la sugerencia realizada para ser presentada ante el CERREM, partiendo de esa hipótesis se verifica si lo sugerido esta conforme y se aprueba, de no estar acorde se indaga con el analista el porqué de esa sugerencia y se solicita ajustar, de ser el caso.

**18**

*¿Cuántas amenazas reales ha recibido la UNP desde el lanzamiento de la Línea Vida 103?*

<b>Pregunta</b>	<i>Anónimo</i>
<b>Responde</b>	<i>Subdirección de Evaluación del Riesgo</i>

**Respuesta:**

El lanzamiento de la Línea Vida 103 de la Unidad Nacional de Protección (UNP) tuvo lugar el 11 de marzo de 2024. Dado que la audiencia pública de Rendición de Cuentas correspondió a la vigencia 2023, no se tienen registros de amenazas para dicha vigencia, toda vez que las llamadas durante ese periodo corresponden a pruebas antes de su entrada en funcionamiento en 2024.

Sin embargo, es importante precisar que este nuevo servicio está diseñado para permitir a los ciudadanos reportar situaciones de riesgo en tiempo real, como secuestros o eventos naturales, mejorando así la respuesta ante emergencias y la protección de la población.

Ahora bien, con el fin de ampliar información sobre el funcionamiento de la Línea Vida 103, vale la pena mencionar que en lo corrido del 2024 se han atendido un total de 403.696 llamadas de las cuales, 2.820 fueron catalogadas como emergencias ciudadanas y 490 pertenecieron a la comunidad UNP.

Estas últimas, se relacionaron con amenazas contra la vida del personal que cuenta con medidas de protección, atentados y hurtos de equipos o vehículos, y se focalizaron -por volumen- en Cauca, Cesar, Atlántico, Bogotá y Cundinamarca. En el caso de las emergencias ciudadanas, las categorías de alteración del orden público y violencia intrafamiliar fueron las de mayor volumen, seguidas de riñas, emergencias médicas, accidentes y hurtos.

**19**

*¿Cuántos contratistas de prestación de servicio pasaron a ser de planta?*

<b>Pregunta</b>	<i>María Camila Alarcón Pirazan</i>
<b>Responde</b>	<i>Subdirección de Talento Humano</i>

**Respuesta:**

Es importante mencionar que la entidad avanza en la formalización laboral para crear 1170 empleos, sin embargo, la ley 909 de 2004, así como, la constitución política de Colombia estipula para acceder a un empleo de planta de carrera administrativa se debe garantizar la meritocracia y libre participación en convocatorias.

**20**

*¿Cuál es el seguimiento que le han dado a las condiciones laborales de las personas de protección tercerizadas?*

<b>Pregunta</b>	<i>Angélica María Patiño Ávila</i>
<b>Responde</b>	<i>Subdirección de Protección</i>

**Respuesta:**

Las condiciones laborales son un conjunto de factores que rigen la relación entre empleados y empresa, en este orden de ideas la UNP ha establecido algunas en el

contrato con las UT, una de ellas es que deben ser afiliados a planes complementarios en salud, el pago oportuno de sus salarios y el seguimiento se realiza mediante la solicitud de soportes de estas acciones.

**21**

*¿Cuál es el tiempo en qué se debe realizar una evaluación de Riesgo? para prevenir la vulneración de los derechos de un solicitante de protección?*

<b>Pregunta</b>	Anónimo
<b>Responde</b>	Subdirección de Evaluación del Riesgo

**Respuesta:**

El numeral tercero del Artículo 2.4.1.2.35. *Atribuciones del Grupo de valoración preliminar* del Decreto 1066 de 2015, que establece que un analista de riesgo deberá “(...) *Elaborar, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, la evaluación y reevaluaciones de nivel riesgo, contados estos a partir del momento en que el solicitante expresa su consentimiento por escrito para tal fin (...)*”.

**22**

*¿Cuáles son las metas que tiene la unidad frente a la implementación del acuerdo de paz?*

<b>Pregunta</b>	Helbert Camilo Medrano Cárdenas
<b>Responde</b>	Oficina Asesora de Planeación e Información

**Respuesta:**

Las metas que la Unidad Nacional de Protección (UNP) tiene frente a la implementación del Acuerdo de Paz en Colombia, de acuerdo con la información registrada en el Plan Marco de Implementación y especialmente en el Punto 3. Fin del Conflicto, en el cual se plantea la hoja de ruta para terminar de manera definitiva las acciones ofensivas entre la Fuerza Pública y las FARC-EP, las hostilidades y cualquier acción que afecte a la población civil y, se proponen medidas para realizar el procedimiento de dejación de las armas, iniciar el proceso de reincorporación de los excombatientes de las FARCEP y de esta

manera crear las condiciones para el inicio de la implementación del Acuerdo Final (<https://siipo.dnp.gov.co/estrategia/3/16>), son las que se presentan a continuación:

1. Protección de líderes sociales: Implementar medidas específicas para salvaguardar la vida, integridad y seguridad de líderes sociales, defensores de derechos humanos y excombatientes, quienes están en riesgo debido a su participación en el proceso de paz.
2. Articulación con entidades: Coordinar con otras entidades del Estado para garantizar una respuesta integral y efectiva a las amenazas que enfrentan las personas en situación de riesgo extraordinario o extremo, asegurando que se tomen las medidas de protección adecuadas.
3. Evaluación y seguimiento: Realizar diagnósticos de riesgo y hacer seguimiento a la eficacia de los programas de protección, ajustando las estrategias según las necesidades y contextos específicos de los beneficiarios.
4. Enfoque diferencial: Asegurar que las medidas de protección sean idóneas y oportunas, considerando las particularidades de grupos vulnerables, como mujeres, comunidades étnicas y personas con discapacidad.
5. Prevención y sensibilización: Promover acciones de prevención y sensibilización sobre la importancia de la protección de los derechos humanos, contribuyendo a la construcción de una cultura de paz y respeto en la sociedad.

Estas metas reflejan el compromiso de la UNP con la protección de los derechos humanos y la implementación efectiva del Acuerdo de Paz, buscando crear un entorno más seguro y justo para todos los colombianos

## 23

*¿Cuánto es el presupuesto anual destinado para la protección de los firmantes del acuerdo de paz?*

<b>Pregunta</b>	<i>María Angelina Rojas Gonzáles</i>
<b>Responde</b>	<i>Oficina Asesora de Planeación e Información</i>

**Respuesta:**

La Unidad Nacional de Protección -UNP- como entidad del orden nacional, hace parte del Presupuesto General de la Nación, y desagrega el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión, hasta el III nivel de detalle del objeto de gasto definido por el Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entidad que asigna el presupuesto total de la UNP de acuerdo con las aprobaciones de este por parte del Congreso de la República.

Actualmente la Entidad no cuenta con centros de costo que permitan desagregar el presupuesto hasta el objeto de gasto, por lo que no es posible discriminar la información presupuestal por poblaciones específicas. Sin embargo, con el ánimo de suministrar información general, es importante mencionar que la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, creada mediante Decreto 300 de 2017, de acuerdo con el artículo 3 para el cumplimiento de las funciones específicas asignadas; en favor de la población objeto de protección descrita en el artículo 2.4.1.4.1 del Decreto 299 de 2017, tuvo en el 2023 para la ejecución de sus funciones un presupuesto anual de \$302.961.964.573, recursos que se destinan para actividades administrativas así como para la implementación de esquemas de protección (hombres de protección vinculados por prestación de servicios, medidas de enfoque diferencial, apoyos económicos, entre otros). Este valor no incluye los gastos de personal asociados a la nómina de la Subdirección .

Vale la pena mencionar, que gastos asociados a medidas tales como medios de comunicación, botones de apoyo, chalecos y vehículos, son cubiertos a través de contratos que dependen, en ejecución, del presupuesto asignado a la Subdirección de Protección, a través de la cual se implementan medidas para las demás poblaciones que también atiende la UNP de acuerdo con los dos programas adicionales de prevención y protección definidos en el Decreto 1066 de 2015 (Artículo 2.4.1.2.6 , Artículo 2.4.1.2.7, Artículo 2.4.1.3.1).

**24**

¿Cuáles han sido las gestiones realizadas para adelantar la modernización de los procesos de la entidad?

<b>Pregunta</b>	<i>Karen Sosa</i>
<b>Responde</b>	<i>Oficina Asesora de Planeación e Información</i>

**Respuesta:**

La Unidad Nacional de Protección en el marco de la implementación de la estrategia de Modernización Institucional, definió una plataforma estratégica la cual se materializa a través del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan de Acción Institucional (PAI).

Esta estrategia, diseñada y planeada durante el 2023, se presenta como un enfoque integral que aborda ocho objetivos estratégicos institucionales distribuidos en tres niveles y componentes clave, la cual es resultado de un proceso en el que se vincularon diferentes voces de la comunidad de la UNP (funcionarios y contratistas). En el Nivel 1, denominado "Habilitadores de la gestión institucional", se destaca la importancia de la transformación del talento humano, la transformación digital y la eficiencia administrativa y financiera. El objetivo 1.1 subraya la necesidad de una gestión integral del talento humano, buscando humanizar la labor de prevención y protección. El objetivo 1.2 destaca la transformación digital como un elemento central para respaldar el nuevo modelo de operación, mientras que el objetivo 1.3 se centra en la eficiencia administrativa y financiera para asegurar el buen uso de los recursos.

La plataforma estratégica se erige como el epicentro que dirige las iniciativas de fortalecimiento y modernización, sirviendo como punto de convergencia para alinear todas las acciones con los objetivos previamente establecidos. Su integración efectiva con los planes estratégicos e institucionales proporciona una estructura sólida y coherente que guía la implementación de medidas específicas, para lograr una seguridad humana integral y promover la paz total.

En resumen, esta conexión entre la plataforma estratégica, el PEI y PAI demuestra un enfoque holístico y bien coordinado hacia el fortalecimiento y la modernización de la Unidad Nacional de Protección, estableciendo así un marco robusto para alcanzar los objetivos delineados con eficacia y coherencia en el corto, mediano y largo plazo, el cual fue aprobado por unanimidad por el Consejo Directivo de la Entidad en enero de 2024. Con estos avances, se inició formalmente la implementación y puesta en marcha de la Estrategia de Modernización de la UNP a través de los instrumentos de Plan Estratégico Institucional – PEI 2023-2026 y Plan de Acción Institucional – PAI 2024.

El desarrollo de estas acciones derivadas de la estrategia de modernización permitirá actualizar los procesos de la Entidad mediante, I) la transformación de la gestión del

talento humano, asociado a acciones de formalización laboral, rediseño institucional y capacidades organizacionales e individuales en la Entidad. II) Desarrollar y consolidar la transformación digital, a través de acciones que permitan la seguridad y privacidad de la información, con la estructuración de una arquitectura institucional acorde a las necesidades de la entidad. III) Alcanzar la eficiencia administrativa y financiera, propendiendo por el cierre de brechas al interior de la entidad, mientras se amplían los mecanismos para la cooperación interinstitucional y se da sostenibilidad al Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Tales estrategias tendrán como resultado la implementación de un modelo de operación ajustado de la Entidad, que fortalezcan las acciones de prevención y se mejora la prestación del servicio de protección desde un enfoque humano, basado en las necesidades de los grupos de valor, mientras se avanza en un relacionamiento efectivo con los grupos de valor, permitiendo acercar a la UNP a sus necesidades y fomentando un trabajo conjunto en la prevención y protección de la vida.

# 25

*¿Cuál es el balance que tiene la entidad en la implementación de medidas individuales y colectivas y en la activación de Trámites de Emergencia? y ¿cuáles son las articulaciones instituciones que ha hecho la entidad para dar cumplimiento a las recomendaciones que se hacen los estudios de riesgo individuales y colectivos?*

<b>Pregunta</b>	<i>Yenny Tatiana Benavides Burgos</i>
<b>Responde</b>	<i>Subdirección de Evaluación del Riesgo / Subdirección de Protección</i>

### Respuesta:

La Dirección General de la UNP lideró el rediseño de la plataforma estratégica de la entidad, con base en un proceso participativo y alineado con los pactos establecidos en el programa gobierno del Presidente Gustavo Petro, Su Misión, Visión y Objetivos Estratégicos incorporan la prevención como un componente fundamental para la protección, con enfoques de Derechos Humanos y diferenciales. De esta manera, la plataforma estratégica ajustada de la UNP plasma los aspectos fundamentales que la entidad requiere para cumplir con sus funciones en el entorno presente.

Dentro de las estrategias institucionales, se encuentran:

Reconocer la actividad de los líderes y lideresas sociales defensores y defensoras de derechos humanos, para eliminar la estigmatización social, a través de la difusión de los derechos con enfoque diferencial; ii. Incorporar el análisis de contexto como mecanismo para la identificación anticipada o temprana de las amenazas, riesgos y vulnerabilidades de las poblaciones objeto; iii. Actuar de manera preventiva ante la presencia de un riesgo o vulnerabilidad; IV. Actualizar y adecuar las medidas de prevención y protección colectiva con enfoque diferencial en mujeres y énfasis en el fortalecimiento organizacional, medidas de tipo psicosocial y cartografías del cuerpo respecto a agresiones físicas; V. Consolidación del PPESP a nivel territorial; VI. Establecer el proceso y los procedimientos idóneos para la gestión y administración del programa especializado de seguridad y protección; VII. Implementación del PPESP y sus procedimientos, en lo que es competencia de la SESP; VIII.

Fortalecer los conocimientos de los funcionarios y colaboradores frente a los enfoques diferenciales. Liderar la actualización y adecuación de las medidas de prevención y protección con enfoque étnico y territorial en coordinación con los organismos e instancias responsables, con énfasis en la protección colectiva los derechos ancestrales y el reconocimiento de los mecanismos de autoprotección.

Promover los mecanismos de participación a los grupos y comunidades para la construcción de medidas de protección con enfoque diferencial. Certificar la entidad en las normas internacionales ISO 9001:2015, 14001:2015, 27001:2013 y 45001:2018.

Propender por una cultura de respeto y garantía de los derechos humanos, que contribuya al proceso de construcción de paz. donde se reconozca cada día más la actividad de los líderes y lideresas sociales defensores y defensoras de derechos humanos, para eliminar la estigmatización social, a través de la difusión de los derechos con enfoque diferencial, a través de las siguientes acciones: 1. Diseñar y realizar las campañas de reconocimiento de líderes y lideresas sociales y contra la estigmatización. 2. Realizar el cubrimiento de las actividades adelantadas por la UNP a nivel nacional, relacionadas con los líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos a través de las redes sociales que favorezcan la imagen institucional. 3. Realizar monitoreo de medios de comunicación, con el fin de mejorar la capacidad de reacción de la entidad, recibir alertas tempranas y estar apropiadamente enterado de lo que está sucediendo. 4. Actualizar la caracterización de los beneficiarios del programa de prevención y protección de la UNP para brindar el servicio de protección con enfoques diferenciales.

Fortalecer la capacidad institucional para identificar oportunamente las amenazas, riesgos y vulnerabilidades a las cuales están expuestas las poblaciones objeto. Con la incorporación de análisis de contexto como mecanismo para la identificación anticipada o temprana de las amenazas, riesgos y vulnerabilidades de las poblaciones objeto.

Participar en las instancias de prevención en los territorios de mayor presencia de la población objeto del Programa de Protección Especializado de Seguridad y Protección (PPESP). Elaborar una metodología para la construcción planes de autoprotección. Construcción de documentos de análisis de escenarios de riesgo departamentales del Programa de Protección Especializado de Seguridad y Protección (PPESP), y socialización de estos en los encuentros regionales.

Gestionar soluciones estratégicas que contribuyan a optimiza los tiempos de respuesta en la ruta de protección. Se debe reducir el tiempo de respuesta promedio entre la aprobación y la implementación de medidas de protección en la ruta individual para defensores de derechos humanos y otras poblaciones previstas en el marco del decreto 1066 de 2015. Tramitar las solicitudes de protección allegadas a la UNP de los programas de competencia de la Subdirección de Evaluación de Riesgo. Gestionar de manera expedita las solicitudes de ingreso al programa de protección que presentan rezago de los programas de competencia de la Subdirección de Evaluación de Riesgo. Asignar las solicitudes de protección que cumplan con los requisitos mínimos, para el inicio de la ruta de protección, de los programas de competencia de la Subdirección de Evaluación de Riesgo. Realizar las evaluaciones y revaluaciones de riesgo de acuerdo con las órdenes de trabajo del programa de prevención y protección de los programas de competencia de la Subdirección de Evaluación de Riesgo. Realizar el control de calidad de las evaluaciones y revaluaciones de riesgo del programa de protección y prevención, de los programas de competencia de la Subdirección de Evaluación de Riesgo. Realizar la valoración del nivel del riesgo de las evaluaciones y revaluaciones de riesgo, de los programas de competencia de la Subdirección de Evaluación de Riesgo; para su presentación ante el CERREM. Realizar las actas de las sesiones del CERREM, cuando la UNP ostente la Secretaría Técnica de esta instancia. Realizar la proyección de los actos administrativos de adopción de medidas de protección, de los programas de competencia de la Subdirección de Evaluación de Riesgo. Realizar las comunicaciones de los actos administrativos, de los programas de competencia de la Subdirección de Evaluación de Riesgo. Gestionar de manera oportuna las solicitudes de protección identificadas con inminencia de riesgo (Activación del trámite de emergencia), de los programas de

competencia de la Subdirección de Evaluación de Riesgo. Tramitar las solicitudes de protección allegadas a la SESP. Realizar las evaluaciones de riesgo del PESP, de acuerdo con las ordenes trabajo emitidas. Realizar reevaluaciones del PESP del nivel de riesgo a los beneficiarios del programa por temporalidad y/o hechos sobrevinientes. Implementar medidas de protección por trámite de emergencia en los términos establecidos. Realizar trámite oportuno al acto administrativo, asegurando la implementación de las medidas de protección. Realizar y validar el trámite de los desplazamientos de hombres de protección de los operadores privados. Gestionar la presentar hombres y mujeres de protección para su implementación. Realizar la implementación de vehículos de protección. Implementar de forma integral el formulario web de solicitudes de protección promoviendo de manera progresiva el uso de este canal para su gestión. Formular el anteproyecto de analítica de datos e inteligencia del negocio de la ruta de protección para la toma de decisiones en la evaluación del riesgo, la implementación de medidas de protección y la prevención. Adoptar mediante acto administrativo las medidas de protección recomendadas por el CERREM. Adoptar mediante acto administrativo las medidas de protección recomendadas por el CERREM. Adoptar mediante acto administrativo las medidas de protección aprobadas por la mesa técnica de seguridad.

# 26

¿Cómo la UNP contribuye a la austeridad en el gasto público?

<b>Pregunta</b>	<i>Luz Alejandra Martínez Ramírez</i>
<b>Responde</b>	<i>Secretaría General / Oficina de Control Interno</i>

### Respuesta:

Al respecto la Entidad se fortalece a través de mejores prácticas en la gestión institucional, desde la integración física y tecnológica de los procesos de la entidad para dar un respuesta eficiente y efectiva a las necesidades administrativas y misionales aplicando las siguientes normas internacionales ISO 9001:2015, 14001:2015, 27001:2013 y 45001:2018. 72. Realizar las actividades para la adopción de las normas internacionales ISO 9001:2015, 14001:2015, 27001:2013 y 45001:2018.

Periódicamente se adelantan campañas de apropiación del código de integridad. Se realiza la verificación de las legalizaciones de los viáticos y gastos de viaje.

Mantiene los planes administrando los mantenimientos preventivos y correctivos para el correcto funcionamiento de los bienes de la Entidad Actualizar e implementar el plan institucional de gestión ambiental. Actualizar e implementar el plan de gestión integral de residuos peligrosos. Actualizar e implementar el plan de eficiencia administrativa y política cero papeles. Realizar el plan de mantenimientos preventivos al parque automotor propio de la entidad. Formular y ejecutar el plan de mantenimiento y adecuaciones de las sedes de la UNP a nivel nacional.

Gestionar, administrar y ejecutar eficientemente los recursos financieros necesarios desde la programación, apropiación y ejecución para dar cumplimiento a las metas y obtener los resultados de desempeño institucional planificados. Elaborar, ejecutar y publicar el plan de adquisiciones de bienes y servicios de la unidad nacional de protección.

Suministrar las herramientas tecnológicas para dar cumplimiento normativo a la política de transparencia y acceso a la información pública en lo referente a los medios abiertos digitales de la entidad. Realizar el ejercicio de rendición de cuentas de la unidad nacional de protección.

**27**

*¿Qué avances se han realizado respecto a la actualización de procedimientos?*

<b>Pregunta</b>	<i>Carolina Soto Muñoz</i>
<b>Responde</b>	<i>Oficina Asesora de Planeación e Información</i>

**Respuesta:**

Durante la vigencia 2023, el Grupo de Gestión Integrada y Mejora MIPG-SIG (GGIM) adscrito a la Oficina Asesora de Planeación e Información (OAPI), en el marco de sus funciones y competencias, realizó de manera permanente el acompañamiento a los líderes de proceso, y se realizaron las mediciones trimestrales de los indicadores asociados a los objetivos desplegados en la Política Integral del Sistema Integrado de Gestión MIPG-SIG. Basados en el cumplimiento de la ISO 9001:2015 en el numeral 7.5 Información Documentada.

Adicionalmente, la OAPI, a través del GGIM, realiza cumplimiento al numeral 7.5.3 Control de la Información documentada en lo concerniente al período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023. Resaltando que el control de las solicitudes de actualización documental (modificación, creación y anulación) requerida por los procesos a través del correo de [calidad.oapi@unp.gov.co](mailto:calidad.oapi@unp.gov.co). Durante dicha vigencia se realizó la actualización de 351 documentos en total, entre manuales, guías, protocolos, formatos, entre otros.

En particular a procedimientos, la Entidad actualizó 22, gestionados para trámite de oficialización de manera física y oficializados ante el MIPG-SIG de la Unidad Nacional de Protección. Estas actualizaciones permiten a los equipos de trabajo enfocarse en actividades específicas y organizadas, realizar las tareas de manera coherente, asegurar la calidad de los productos y servicios ofrecidos y que la UNP cumpla con leyes, regulaciones y directrices de órganos de control, en sintonía con la Modernización Institucional.

**28**

*¿Cuáles son los avances en el cumplimiento de los acuerdos de paz en materia de seguridad?*

<b>Pregunta</b>	<i>Dioban Ortiz</i>
<b>Responde</b>	<i>Subdirección Especializada de Seguridad y Protección</i>

**Respuesta:**

Al respecto, la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección se permite emitir respuesta de acuerdo con lo solicitado y una vez verificada la información que registra el Grupo de Recepción, Análisis, Evaluación de Riesgos y Recomendaciones (GRAERR); indicando que el Programa de Protección Especializada tiene como objeto recepcionar las solicitudes de vinculación, analizar la información correspondiente, desarrollar la evaluación del riesgo de personas, grupos, comunidades y sedes objeto del Programa Especializado de Seguridad y Protección, así como presentar recomendaciones de las medidas de seguridad y protección a que haya lugar ante la Mesa Técnica de Seguridad y Protección para su valoración y determinación de medidas a que haya lugar.

Para la vigencia 2023 de 988 solicitudes de protección recibidas, se gestionaron las 988 solicitudes correspondiente a una gestión del 100%, representadas de la siguiente forma:

Tabla No. 02 Solicitudes de protección vigencia 2023. Discriminados por estado de la orden de trabajo y estado de la solicitud.						
VIGENCIA 2023						
ESTADO DE LA ORDEN DE TRABAJO	ESTADO DE LA SOLICITUD					TOTAL
	DEVOLUCIÓN	INACTIVA	REMITIDO A SUBCOMISIÓN	TRASLADO	UNIFICACIÓN ORDEN DE TRABAJO	
FINALIZADO	16	0	0	44	25	85
REMITIDO A SUBCOMISIÓN	0	123	780	0	0	903
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>123</b>	<b>780</b>	<b>44</b>	<b>25</b>	<b>988</b>

Fuente: Grupo de Recepción, Análisis, Evaluación de Riesgos y Recomendaciones (GRAERR)- SESP

29

¿Existen espacios para la divulgación de espacios investigativos que pueden ser tenidos en cuenta para publicaciones, investigaciones teniendo en cuenta el aérea de trabajo?

**Pregunta** Luisa Fernanda Blanco Quinche

**Responde** Grupo de Comunicaciones Estratégicas

**Respuesta:**

El Grupo Cuerpo Técnico de Verificación informa que se viene trabajando y encabezando la puesta en marcha de una temática relacionada con la estrategia integral y transversal de los pilares de la Prevención con la Seguridad y la Protección – (SPP), la cual hace parte del **primer semillero de investigación a cargo del Grupo de Capacitación de la Subdirección de Talento Humano**. Para más información, se anexa copia en pdf de la Cartilla Acciones Preventivas en el marco de los programas, numeral 5.4.1 y ss. ver paginas 16 -19 - Código GMP-CR-01-V1., folletos y volantes (ver anexos al final del documento)

30

Información acerca de la revisión sobre asignación y seguimiento de medidas de protección de forma oportuna a firmantes de los acuerdos

**Pregunta** Anónimo

**Responde** Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

**Respuesta:**

En atención a los procedimientos establecidos en la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, a través de su Grupo de Implementación Supervisión y Finalización de Medidas (GISFM), se permite dar respuesta en cuanto a la vigencia 2023 indicando que se realizaron 433 seguimientos preventivos, entre ellos virtuales, in situ y en oficina, a los beneficiarios de nuestra población objeto en el marco normativo del Decreto 299 de 2017.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente los seguimientos fueron realizados con base a los criterios relacionados en el Plan de Trabajo 2023, los cuales se basan en la necesidad, urgencia y cronograma establecidos para la realización de un seguimiento específico.

Siendo así, se indica que la información anterior es de carácter reservado, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política artículo 15 y en la Ley 594 de 2000, artículo 27, puesto que contiene información personal e íntima; de tal forma que su acceso trasfiere a quien lo conoce, la obligación de reserva de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 57 de 1985, la Ley 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014 toda vez que refieren garantías a los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de un procedimiento, lo cual implica mantener el principio de compartimentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, de igual manera, el acceso, uso y disposición final de la misma.

Su incumplimiento acarrea las acciones penales y disciplinarias señaladas en el Código Penal Ley 599 de 2000 artículos 269F y 418, el Código General Disciplinario Ley 1952 de 2019, artículo 55 numeral 1 y artículo 192 numeral 4. Toda vez que el Decreto 1066 de 2015, artículo 2.4.1.4.3. numeral 15 establece respecto a la Reserva Legal que “La información relativa a las personas solicitantes y protegidas del Programa especial de Seguridad y Protección junto con las medidas planteadas y adoptadas es reservada”, por lo cual, estos documentos e información no deben formar parte de archivos de acceso al público en general.

**31**

¿Quién o quiénes son los encargados de diseñar la estrategia de rendición de cuentas en la entidad, y a través de qué canales se puede participar en la elaboración de esta?

<b>Pregunta</b>	<i>Gloria Clemencia Patiño Londoño</i>
<b>Responde</b>	<i>Oficina Asesora de Planeación e Información</i>

**Respuesta:**

La estrategia de rendición de cuentas de la Unidad Nacional de Protección (UNP) es diseñada y coordinada por el equipo líder, en atención al Procedimiento de Rendición de Cuentas de la Unidad Nacional de Protección código DEP-PR-01/V2, que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión. El equipo líder es coordinado por el/La jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Información

Este equipo es responsable de formular, ejecutar y evaluar la estrategia, asegurando que se alineen los objetivos de la UNP con las expectativas de los ciudadanos y los grupos de interés.

En la vigencia 2023, la estrategia se entendía como el componente de Rendición de Cuentas del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano; para la vigencia 2024, se realizó el diseño de un documento que detallara las actividades de acuerdo con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas -MURC- por lo que se cuenta actualmente con la *Estrategia de Rendición de Cuentas de la Unidad Nacional de Protección – UNP 2024*, la cual está diseñada para promover el ejercicio participativo, democrático y continuo de la gestión pública, que incluye el objetivo, alcance, términos, definiciones y marco normativo y cubija las actividades de rendición de cuentas de la gestión correspondiente a la vigencia 2023.

**32**

*Considerando la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública, ¿podría detallar cómo se asegura la integridad de los datos presentados en el Informe de Gestión y qué mecanismos específicos existen para detectar y corregir posibles discrepancias o errores en la información reportada?*

<b>Pregunta</b>	Natalia Geraldine Gómez Caicedo
<b>Responde</b>	Oficina Asesora de Planeación e Información

**Respuesta:**

De acuerdo con el Manual Único de Rendición de Cuentas -MURC-, “los informes de rendición de cuentas deben incluir información sobre la gestión pública y sus resultados, dando razón de contenidos obligatorios inherentes a las responsabilidades asignadas a cada entidad en las normas o planes de gobierno. De igual forma, el informe tiene como objetivo mostrar, **en el marco del periodo de tiempo objeto de rendición de cuentas**, el avance en la atención y garantía de los derechos ciudadanos a través de la gestión institucional, así como la contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Ahora bien, el enfoque de paz en la rendición de cuentas implica, necesariamente, la aprehensión de la construcción de paz como un proceso vivo y dinámico permanente orientado al desarrollo de la sociedad. Por otra parte, y en el marco del Sistema de Rendición de Cuentas del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, acuerdo firmado entre el Estado colombiano y las FARC, las entidades pueden identificar contenidos que permitan rendir cuentas en relación con el avance del cumplimiento de lo pactado” (Negrita y subrayado fuera de texto).

En tal sentido, y teniendo en cuenta que este informe constituye un insumo básico para el desarrollo de los escenarios de diálogo, es fundamental que su contenido coincida con el interés ciudadano. Por esta razón, el informe de gestión institucional como punto de partida para la rendición de cuentas, se realiza teniendo en cuenta la información reportada ante los entes de control, corroborando así la consistencia de los datos suministrados a la ciudadanía en general.

Es así como la Oficina Asesora de Planeación e Información, en el marco de las funciones definidas a través del Artículo 13 del Decreto 4065 de 2011, numeral 12. *Elaborar, consolidar y presentar los informes requeridos por organismos del Estado y demás agentes externos*, realiza la consolidación del informe en mención, atendiendo los lineamientos sugeridos por el MURC y realiza el contraste de la información con lo reportado ante entes externos, velando de esta manera por la integridad de los datos presentados en el Informe de Gestión.

33

¿Cómo se han fortalecido los programas de protección?

<b>Pregunta</b>	Lorena Mahecha Bustos
<b>Responde</b>	Dirección General

**Respuesta:**

El Grupo Cuerpo Técnico de Verificación comunica que, se ha venido fortaleciendo los programas de prevención y protección, a través de las Acciones Preventivas dirigido a toda nuestros beneficiarios y beneficiarias en el marco de los programas, en donde mediante una charla de sensibilización se busca concientizar, estimular y formar en los protegidos y protegidas sobre la importancia de las buenas prácticas en torno al *debido uso, manejo, conservación*, así como del *cumplimiento de los compromisos adquiridos* y demás *recomendaciones de las medidas de protección*, las normas básicas de *autoseguridad y autoprotección*, y la necesidad de fortalecer la *comunicación asertiva* y *coordinar armoniosamente* entre el personal de la entidad, el personal de protección al interior de los esquemas de protección y la población objeto del Programa. Todo ello, en *prevalencia de salvaguardar los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personal de la población objeto del Programa*.

34

¿Cuántas personas protegidas por la UNP han sido víctimas de ataques en el último año? ¿Cuál es el número total de personas bajo protección de la UNP actualmente y cómo se compara con años anteriores?

<b>Pregunta</b>	Bibiana Alejandra Beltrán Téllez
<b>Responde</b>	Subdirección de Protección

**Respuesta:**

- De acuerdo con datos suministrados por la Subdirección de Protección, 56 personas protegidas han sido víctimas de presuntos ataques en el último año.
- El número de personas bajo protección actualmente es de 12.831, teniendo en cuenta la cantidad de protegidos por parte de la Subdirección de Protección y de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

A continuación, se presenta la evolución en el número de protegidos en comparación con años anteriores:

Año	Cantidad de Protegidos		Total Protegidos
	Subdirección de Protección	Subdirección Especializada de Seguridad y Protección	
2020	7.238	389	7.627
2021	7.533	363	7.896
2022	8.014	908	8.922
2023	8.629	2.238	10.867
2024	8.731	4.100	12.831

**Elaboración:** Oficina Asesora de Planeación e Información **Fuente:** Subdirección de Protección y Subdirección Especializada de Seguridad y Protección. **Fecha de corte:** Junio 2024.

**35**

*¿Cuáles han sido las articulaciones en territorio para garantizar la seguridad humana que ha logrado la UNP para la vigencia 2024?*

<b>Pregunta</b>	<i>Anónimo</i>
<b>Responde</b>	<i>Subdirección de Protección</i>

**Respuesta:**

El trabajo permanente coordinado y articulado con entidades en región y fuerza pública, es clave para trabajar de manera coordinada y articulada sobre la dinámica del orden público en la región en materia de prevención y protección para las poblaciones objeto de los Programas de Prevención y Protección de la UNP, lo que permite avanzar con la transición al modelo de seguridad humana, de esta manera la UNP ha ganado espacios, confianza y ha contribuido significativamente en una cultura de autocuidado y auto seguridad.

**36**

¿Cuál ha sido el presupuesto anual asignado a la UNP en los últimos cinco años y cómo se ha distribuido entre diferentes áreas?

<b>Pregunta</b>	Bibiana Alejandra Beltrán Téllez
<b>Responde</b>	Secretaría General

**Respuesta:**

El presupuesto asignado a la entidad en los últimos cinco años y su desagregación por dependencias. Una vez consultada la información con el Grupo de Presupuesto, dicha dependencia señaló:

VIGENCIA	APROPIACIÓN DEFINITIVA
2020	\$ 1.108.813.887.817
2021	\$ 1.285.912.846.825
2022	\$ 1.645.168.284.600
2023	\$ 2.206.467.055.717
2024*	\$ 2.420.195.841.020

\* Al 30 de junio de 2024. **Fuente:** Secretaría General.

Para la vigencia 2023, del presupuesto definitivo de la vigencia, se comprometió en el 97,63% (equivalente a \$2.154.071.353.099,20). De acuerdo con el seguimiento realizado por el Grupo de Presupuesto adscrito a la Secretaría General, la ejecución por dependencias para esta vigencia se distribuyó de la siguiente manera:

DEPENDENCIAS	VALOR COMPROMETIDO 2023
Secretaría General	\$879.481.027.525,64
Sub. De Protección	\$742.647.695.817,37
Oficina Asesora Jurídica	\$29.657.930.505,00
Oficina Asesora de Planeación e Información	\$67.995.333.468,28
Sub. Especializada de Seguridad y Protección	\$281.843.747.346,00
Sub. de Talento Humano	\$127.902.083.268,74
Subdirección de Evaluación del Riesgo	\$19.603.843.097,84
Dirección General	\$4.260.485.405,00
Oficina de Control Interno	\$679.206.665,33
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.154.071.353.099,20</b>

**Fecha de corte:** 31 de diciembre de 2023. **Fuente:** Secretaría General.

Vale la pena aclarar que la Unidad Nacional de Protección -UNP- como entidad del orden nacional, hace parte del Presupuesto General de la Nación, y desagrega el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión, hasta el III nivel de detalle del objeto de gasto definido por el Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entidad que asigna el presupuesto total de la UNP de acuerdo con las aprobaciones de este por parte del Congreso de la República.

Actualmente la Entidad no cuenta con centros de costo que permitan desagregar el presupuesto hasta el objeto de gasto, por lo que no es posible discriminar la información presupuestal.

37

*¿Cuál es la gestión del gobierno nacional a largo plazo en el posconflicto, puesto que nuevamente se refleja un marco de guerra en departamentos muy vulnerables del país?*

<b>Pregunta</b>	<i>Paula Ximena Pito Muñoz</i>
<b>Responde</b>	<i>Oficina Asesora de Planeación e Información</i>

**Respuesta:**

La gestión del Gobierno Nacional en el posconflicto, puede ser consultada a través de los informes publicados por parte de la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz en <https://portalparalapaz.gov.co/avanza-implementacion/>. En relación con el Punto 3.4. Garantías de seguridad, entre agosto de 2022 y marzo de 2024, se presenta la información que se cita a continuación:

*“El impulso del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política permitió:*

- *La aprobación de la Política Pública de Desmantelamiento de Organizaciones Criminales y su plan de acción. En desarrollo de esta: i) se inició el trabajo territorial en las subregiones Sur de Córdoba, Nordeste y Bajo Cauca antioqueño, Magdalena Medio y departamento de Putumayo; ii) la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, con el acompañamiento de la Oficina Regional de Naciones Unidas contra el Crimen y el Delito, adelantan procesos piloto para la instalación de mesas técnica*

*territoriales y el diseño de la metodología para hacer seguimiento a las manifestaciones criminales objeto del Decreto Ley 154 de 2017 en los territorios mencionados.*

- *La aprobación y adopción del Plan Estratégico de Seguridad y Protección. Actualmente se trabaja en la estimación del presupuesto necesario, las desagregaciones poblacionales, y la definición de indicadores de impacto y resultados.*
- *Activar la Instancia de Alto Nivel y la Mesa Técnica de Seguridad y Protección para firmantes.*
- *Implementar 15 rutas de respuesta inmediata para la seguridad de firmantes en 14 departamentos.*
- *Aprobar 678 esquemas de protección: 478 individuales, 113 colectivos, 26 para Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación y 8 para sedes del partido político Comunes, entre otras.*
- *Declarar 29 zonas libres de sospecha de presencia de minas antipersonal: 23 municipios completos y 6 intervenidos parcialmente. De estos municipios, 5 hacen parte de los PDET y 1 del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivo Ilícitos.*
- *En el presente año se proyecta la entrada en funcionamiento del Comité de Impulso a las Investigaciones por delitos contra quienes ejercen la política y aquellos que atentan contra quienes se declaren en oposición, defensores de derechos humanos, mujeres y población LGTBI. Este Comité podrá ser articulado con el creado unilateralmente por la Fiscalía General de la Nación.*

*Adicionalmente,*

- *Se adelanta el trámite para la expedición del decreto que reglamenta el Programa de Protección Integral a Firmantes de Paz, con enfoque de género, y la estimación del costo para la gestión de los recursos que permitan su implementación efectiva.*
- *Está en curso la propuesta de decreto reglamentario de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación, para el proceso de constatación normativa que se encuentra activo en la actualidad.*
- *El Ministerio de Defensa Nacional expidió la Directiva Permanente No. 0006 del MDN, de fecha 26 de febrero de 2024, mediante la cual se imparten lineamientos para la*

organización de los Centros Integrados de Información para fortalecer la seguridad de la población en proceso de reincorporación.

- El 14 de marzo del presente año se lanzó la operación conjunta y coordinada THEMIS, en cabeza del Ministerio Defensa Nacional, en articulación con las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, para la materialización de las órdenes de captura por afectaciones a la población firmante del Acuerdo de Paz. Ya el Cuerpo Élite Policial, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, había logrado la materialización de 257 capturas, 1 aprehensión, 33 imputaciones de cargos, 10 objetivos abatidos y la expedición de 515 órdenes de captura contra responsables/participes de las afectaciones a personas en reincorporación y sus familiares”.

**Fuente:**

<https://portalparalapaz.gov.co/wp-content/uploads/2024/04/20240408JuntanzasInformativoAvancesImplementacionAcuerdoPaz.pdf>

**38**

¿Qué programas o proyectos se encuentra adelantando la UNP en temas de prevención, especialmente de líderes sociales y defensores de derechos humanos?

<b>Pregunta</b>	Diego Cárdenas Castellanos
<b>Responde</b>	Dirección General

**Respuesta:**

Desde el Grupo Cuerpo Técnico De Verificación (GCTV) adscrita a la Subdirección de protección, informa mediante correo del 31 de julio de 2024 qué, desde el año 2016 se viene desarrollando las respectivas diligencias administrativas de seguimiento y control sobre las poblaciones objeto del Programa de Prevención y Protección de la UNP, las cuales se muestran de la siguiente manera:

DILIGENCIAS PREVENTIVAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AL DEBIDO USO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION							
No.	AÑO	PLAN DE TRABAJO	FECHA	ASUNTO	CUMPLIMIENTO A PLAN DE TRABAJO	FECHA	ASUNTO
1	2016	MEM16-00012996	26/07/2016	PLAN DE TRABAJO ÁREA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO - EN CUMPLIMIENTO AL INDICADOR DEL PLAN DE ACCIÓN	MEM16-00015379	26/08/2016	CUMPLIMIENTO PLAN DE TRABAJO ÁREA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO - EN CUMPLIMIENTO AL INDICADOR DEL PLAN DE ACCIÓN
2	2017	MEM17-00001126	31/01/2017	PLAN DE TRABAJO RESPECTO A LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, EN CORRELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR DEL PLAN DE ACCIÓN	MEM17-00005556	27/04/2017	CUMPLIMIENTO PLAN DE TRABAJO ÁREA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO - EN CUMPLIMIENTO AL INDICADOR DEL PLAN DE ACCIÓN
3	2018	MEM18-00001984	31/01/2018	PLAN DE TRABAJO RESPECTO A LA PROMOCION Y PREVENCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION, EN CORRELACION AL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR DEL PLAN DE ACCIÓN	MEM18-00006412	9/04/2018	CUMPLIMIENTO PLAN DE TRABAJO GRUPO CONTROL, SEGUIMIENTO Y DESMONTE DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CUMPLIMIENTO AL INDICADOR DEL PLAN DE ACCIÓN AÑO 2018.
4	2019	MEM19-00002300	31/01/2019	PLAN DE TRABAJO RESPECTO A LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN.	MEM19-00007761	27/03/2019	CUMPLIMIENTO PLAN DE TRABAJO GRUPO CONTROL, SEGUIMIENTO Y DESMONTE DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CUMPLIMIENTO AL INDICADOR DEL PLAN DE ACCIÓN AÑO 2019.
5	2020	MEM20-00002244	31/01/2022	PLAN DE TRABANO RESPECTO A LA PROMOCION Y PREVENCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN	MEM20-00009299	11/05/2022	CUMPLIMIENTO PLAN DE TRABAJO GRUPO CONTROL, SEGUIMIENTO Y DESMONTE DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CUMPLIMIENTO AL INDICADOR DEL PLAN DE ACCIÓN AÑO 2020.

DILIGENCIAS PREVENTIVAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AL DEBIDO USO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION							
No.	AÑO	PLAN DE TRABAJO	FECHA	ASUNTO	CUMPLIMIENTO A PLAN DE TRABAJO	FECHA	ASUNTO
6	2021	MEM21-00002173	29/01/2021	PLAN DE TRABAJO DE PROMOCIÓN EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN AÑO 2021	MEM21-00002110	29/01/2021	CUMPLIMIENTO PLAN DE TRABAJO GRUPO CUERPO TÉCNICO DE VERIFICACIÓN RESPECTO A LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN AÑO 2021
7	2022	MEM22-00013252	31/03/2022	PLAN DE TRABAJO DE PROMOCIÓN AL DEBIDO USO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN AÑO - 2022	MEM22-00017870	2/05/2022	CUMPLIMIENTO PLAN DE TRABAJO GRUPO CUERPO TECNICO DE VERIFICACION RESPECTO A LA PROMOCION AL DEBIDO USO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN AÑO - 2022
8	2023	MEM23-00000157	3/01/2023	PLAN DE TRABAJO DE PROMOCIÓN AL DEBIDO USO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN - AÑO 2023.	MEM23-00006199	15/02/2023	CUMPLIMIENTO PLAN DE TRABAJO DE PROMOCIÓN AL DEBIDO USO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN - AÑO 2023
9	2024	MEM24-00004367	29/01/2024	PLAN DE TRABAJO DE PROMOCIÓN AL USO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR MEDIO DE LAS DILIGENCIAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE LA UNP- AÑO 2024.	MEM24-00021293	30/04/2024	CUMPLIMIENTO PLAN DE TRABAJO AL USO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR MEDIO DE LAS DILIGENCIAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS - AÑO 2024

De igual forma la UNP viene impulsando la aplicación especial de la normatividad contenida en el Decreto 1066 de 2015 modificado por el Decreto 1139 de 2021, donde se resalta las disposiciones sobre el uso de medidas de protección, enfocando los temas de concientización del uso racional, manejo y conservación de las medidas de protección así como los compromisos adquiridos de autoprotección y auto seguridad; aunado a esto, se tiene un sistema de seguimiento y monitoreo periódico al uso, a la idoneidad y la eficacia de las medidas de protección, las estrategias de pedagógicas que van dirigidas al componente integral del esquema de protección, beneficiarios, beneficiarias y personas de protección; la prevalencia de salvaguardar los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personal de la población objeto del Programa, como acciones que emprende y dispone el Estado Colombiano en su deber permanente de fomentar una cultura de respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, y que en especial sentido cumplirá con el enfoque diferencial de género, diversidad sexual y étnico entre otros.

Por otro lado, las **Acciones Preventivas** buscan generar un impacto favorable en nuestra población objeto del programa, desde la esfera de la concientización como medio útil, necesario y prevaleciente para **PREVENIR** y **ADVERTIR** la posible materialización de los riesgos o mitigar los efectos de su eventual consumación, se destacan dos escenarios:

#### **1- SIN NOVEDAD:**

- a. REVENIR exponerse a un riesgo innecesario y por ende, PREVENIR materialización de los riesgos o MITIGAR los efectos de su eventual consumación.
- b. PREVENIR que el objeto de las medidas de protección se desvíe significativamente de su fin, es decir PROTEGER.
- c. PREVENIR que incurra en alguna de las conductas de uso indebido de las medidas de protección.
- d. PREVENIR que el personal de protección incurra en conductas inapropiadas en la debida y oportuna prestación del servicio de protección.

#### **2- CON NOVEDAD:**

- a. ADVERTIR que se está exponiendo en un riesgo innecesario y con ello PREVENIR la posible materialización de los riesgos o MITIGAR los efectos de su eventual consumación.
- b. ADVERTIR que el objeto de las medidas de protección se está desviando significativamente de su fin, el cual es PROTEGER.

- c. ADVERTIR que posiblemente se está incurriendo en alguna de las conductas de uso indebido de las medidas de protección, conforme al Decreto 1066 de 2015 y el Decreto 1139 de 2021.
- d. ADVERTIR al personal de protección que están incurriendo en posibles conductas inapropiadas en la debida y oportuna prestación del servicio de protección.

De esta manera, el Grupo Cuerpo Técnico de Verificación emprende a partir del año 2022 el desarrollar estrategias de promoción de conformidad con lo señalado en el numeral 18 del artículo 2.4.1.2.28 del Decreto 1066 modificado por el artículo 7 del Decreto 1139. Estas estrategias se vienen desarrollando a través de Charlas de Sensibilización en donde se utiliza material pedagógico (**Cartilla Acciones Preventivas en el marco de los programas - Código GMP-CR-01-V1., folletos, volantes y videos**), como se muestra en el siguiente cuadro estadístico:

ACCIONES PREVENTIVAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN							
No.	AÑO	PLAN DE TRABAJO	FECHA	ASUNTO	CUMPLIMIENTO A PLAN DE TRABAJO	FECHA	ASUNTO
1	2022	MEM22-00013252	31/03/2022	PLAN DE TRABAJO DE PROMOCION AL DEBIDO USO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCION AÑO – 2022.	MEM22-00017870	2/05/2022	CUMPLIMIENTO PLAN DE TRABAJO GRUPO CUERPOTECNICO DE VERIFICACION RESPECTO A LA PROMOCION AL DEBIDO USO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCION AÑO - 2022
2	2023	MEM23-00000449	6/01/2023	PLAN DE TRABAJO CHARLAS DE SENSIBILIZACION DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS EN EL MARCO DE LOS PORGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCION - AÑO 2023.	MEM23-00003524	1/02/2023	CUMPLIMIENTO PLAN DE TRABQAJO CHARLAS DE SENSIBILIZACION DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCION - AÑO 2023
3	2024	MEM24-00009677	26/02/2024	PLAN DE TRABAJO CHARLAS DE SENSIBILIZACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS - AÑO 2024.	MEM24-00012917	3/03/2024	CUMPLIMIENTO PLAN DE TRABAJO CHARLAS DE SENSIBILIZACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS - AÑO 2024

**39**

*“¿En qué parte de la página encuentro el informe de rendición de cuentas, pues actualmente solo encuentro el informe de gestión?, muchas gracias por la atención”*

<b>Pregunta</b>	Anónimo
<b>Responde</b>	Oficina Asesora de Planeación e Información

**Respuesta:**

En el marco de la Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, la Unidad Nacional de Protección realiza la publicación de los contenidos mínimos obligatorios de cada anualidad a través de la página web institucional, y puntualmente en el botón de Transparencia y Acceso a la Información (<https://www.unp.gov.co/transparencia-2/>).

En la sección 4 “Planeación, Presupuesto e Informes” se encuentra el informe de gestión para la rendición de cuentas de la vigencia 2023, al cual se puede acceder a través del link <https://www.unp.gov.co/planeacion-gestion-y-control/planes-programas-e-informes/rendicion-de-cuentas/rendicion-de-cuentas-2023/>.

En este sentido, es importante recordar que los informes de rendición de cuentas se encuentran estructurados con un lenguaje claro, acorde a las características de los grupos de valor y de interés a los que va dirigida la información.

**40**

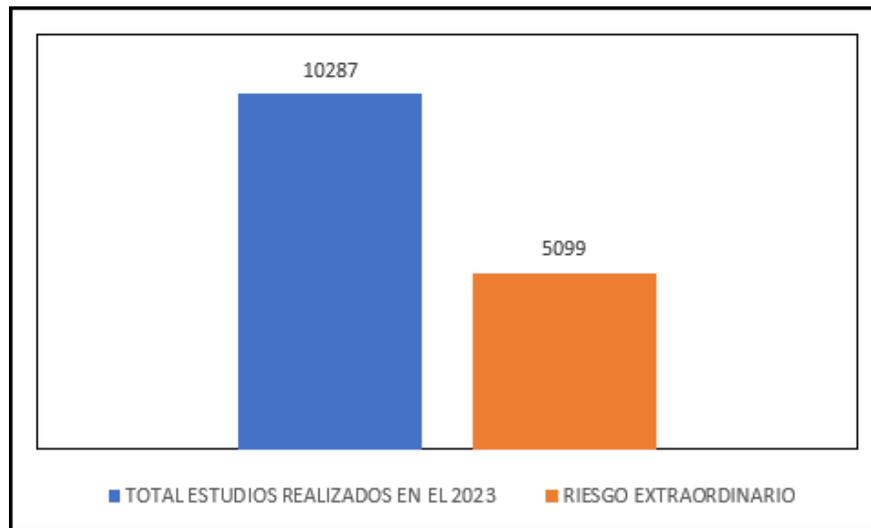
*¿Cuántos estudios de riesgo hizo la UNP durante el año 2023 y cuantos de ellos dieron riesgo extraordinario?*

<b>Pregunta</b>	María Camila Gómez Gonzáles
<b>Responde</b>	Subdirección de Evaluación del Riesgo

**Respuesta:**

El Equipo de Control de Calidad de esta Subdirección informó lo siguiente:

*“(...) Según los datos descargados de la plataforma SER a la fecha, en el año 2023 se llevaron a cabo 10.287 estudios de nivel de riesgo, de los cuales 5.099 arrojaron riesgo extraordinario por los analistas de nivel de riesgo individual (...)”*



Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo

Finalmente es importante advertir, que la presente información tiene el carácter de reservado según lo dispone el artículo 72 y 83 de la ley 418 de 1997; el numeral 13 del artículo 2.4.1.2.2 y numeral 3 del artículo 2.4.1.2.47 del Decreto 1066 de 2015; el artículo 18 y 19 de la ley 1712 de 2014; los numerales 2 y 3 del artículo 5, y el artículo 24 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Ante lo cual los exhortamos a seguir manteniéndola por las implicaciones de orden legal que conlleva su inadecuada divulgación, previéndolo que estos documentos e información aportada, no deben formar parte de archivos a los cuales tenga acceso el público.

Con esta respuesta, se atienden las inquietudes allegadas por la ciudadanía. En el siguiente apartado del presente documento, se relacionan las propuestas de los integrantes de los grupos de valor, las cuales contribuyen al ejercicio de diálogo en doble vía, en el ciclo de la gestión pública de la Entidad.

## POSTULACIÓN DE PROPUESTAS

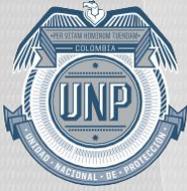
A continuación, se relacionan las propuestas allegadas por los participantes durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, las cuales serán revisadas por los líderes de los procesos a quienes compete los diferentes temas sobre los que la ciudadanía dio sus aportes:

1. *“Diseñar propuestas que ayuden a mejorar la estabilidad laboral de los empleados por prestación de servicios”*, por Sonia Liliana Gayon Hernández
2. *“Mi propuesta es que el personal de analistas de riesgo sea contratado directamente, debido al tipo de información que se maneja, la cual, es confidencial y valiosa para personas en contra del proceso de paz”* por William León Saldaña.
3. *“Mi propuesta es que el informe de gestión muestre también las alertas de la UNP y las propuestas para resolverlas”* por Sonia Marlene Suarez Pineda.
4. *“Establecer las líneas de acción enfocadas en la prevención del riesgo de la población objeto en los distintos programas de protección”*, por Efraín Velásquez Pérez.
5. *“Un espacio de socialización territorial del informe de gestión a la población del decreto 299 de 2017”*, por Jose Manuel Oyola Ballesteros.
6. *“No tengo ninguna pregunta acerca del tema, pero como apreciación considero que es un mecanismo bastante importante de regulación”* por Angie Vanessa Camargo Quesada.
7. *“Datos de mejora en seguridad para la población PPR”*, por Alejandra Arias.

## ANEXOS

### Pregunta 29:

1. Deberes del Protegido - Causales de Uso Indebido
2. CARTIL\_1
3. FOLLETO ACCIONES PREVENTIVAS 2022 V2



# Deberes del Protegido

Artículo 2.4.1.2.48. Compromisos del protegido  
Decreto Número 1066 de 26 Mayo de 2015

Modificado por el Decreto Número 567 del 8 de Abril de 2016 y el Decreto 1139 del 23 de Septiembre de 2021

Son compromisos de las personas protegidas por el Programa:

1. Acatar las recomendaciones formuladas por el Programa de Prevención y Protección y los organismos de seguridad del Estado.
2. No solicitar ni aceptar inscripción en otro programa de protección del Estado durante la vigencia de las medidas.
3. Conservar los elementos entregados en buen estado y hacer buen uso de ellos.
4. Usar los elementos o apoyos entregados, exclusivamente como medida de protección.
5. Colaborar con los organismos de investigación, de control y seguridad del Estado, para el esclarecimiento de los hechos que motiven sus amenazas.
6. Seguir las recomendaciones de autoprotección, sugeridas por el Programa.
7. Informar por escrito y por los canales establecidos por la entidad, como mínimo con dos (2) días hábiles de antelación, sobre cualquier desplazamiento terrestre y mínimo con tres (3) días hábiles de antelación sobre cualquier desplazamiento aéreo, del esquema de protección que requiera coordinación interinstitucional y/o institucional. Desplazamientos que se aprobarán, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa.
8. Abstenerse de asumir conductas que puedan poner en peligro su seguridad.
9. Reportar a la Entidad competente los incidentes de seguridad que se presenten y que pongan en peligro su vida, integridad, libertad y seguridad o la de su núcleo familiar.
10. Dar respuesta a los requerimientos que en relación con el mal uso de las medidas de protección le hagan la Unidad Nacional de Protección, la Policía Nacional, con el fin de controvertir o aclarar las razones y pruebas sobre el uso e implementación de las medidas de protección.
11. Reportar de inmediato a la Entidad competente la pérdida, hurto o daño, de cualquier elemento suministrado.
12. Colaborar con la autoridad que haya asignado la medida protección para la verificación del debido uso de las medidas de protección.
13. Colaborar con la Entidad competente para la realización de la evaluación del riesgo y posteriores reevaluaciones del mismo.
14. Mantener la reserva y confidencialidad de la información relacionada con su situación particular.
15. Suscribir un acta de compromiso al momento de recibir las medidas de protección, en donde se señalarán los elementos entregados y el estado de los mismos, sus beneficios y compromisos, el lapso de la medida adoptada y las consecuencias por uso indebido los mismos.
16. Devolver los elementos entregados, como medida de protección, una vez finalice su vinculación al Programa de Protección.
17. Poner en conocimiento de la Unidad Nacional Protección los hechos por los cuales teme por su vida, integridad, libertad y seguridad.
18. Asumir valor correspondiente al deducible del seguro que ampara cualquier elemento suministrado por el Programa, en caso de reposición por pérdida, hurto o daño, del mismo, en los casos que se compruebe culpa grave del protegido.
19. Las demás inherentes a la naturaleza del beneficiario del servicio de protección reglamentadas por la Unidad Nacional de Protección o las que recomiende el respectivo Comité

**(Decreto 4912 2011, artículo 48)**



# Causales de Uso Indebido de las medidas de protección

Artículo 2.4.1.2.44. Suspensión de las Medidas de Protección

Decreto Número 1066 de 26 Mayo de 2015

Modificado por el Decreto Número 1139 del 23 Septiembre 2021

El Director de la Unidad Nacional de Protección podrá suspender las medidas de protección adoptadas, previa consulta y autorización del Cerrem, en las siguientes circunstancias:

1. Uso indebido de las medidas asignadas. Se considera que existe uso indebido de las Medidas de Protección por parte del protegido, cuando:
  - 1.1. Autoriza empleo del esquema de protección o las medidas asignadas al mismo por personas diferentes a las determinadas por las autoridades definidas en este Decreto, salvo en caso en que se aprueben como extensivas para el núcleo familiar
  - 1.2. Exige u obliga al personal que cumple labores de protección a desarrollar actividades que no tienen relación con el servicio de seguridad.
  - 1.3. Agrede física o verbalmente o intenta hacerlo al personal que está asignado a su esquema de protección.
  - 1.4. Abandona o evade el esquema de protección, desplazándose a lugares sin el acompañamiento del personal asignado para la seguridad.
  - 1.5. Impide el acompañamiento del esquema de protección en lugares cerrados o abiertos al público, poniendo en riesgo su vida.
  - 1.6. Ejecuta conductas que implican riesgo para su vida e integridad personal o la de su esquema, tales como:
    - Conducir vehículos bajo el efecto de bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas.
    - Irrespetar la normatividad de tránsito.
    - Transportar o manipular explosivos, pólvora o armas sin el correspondiente permiso.
  - 1.7. No hace uso de las medidas otorgadas por el Programa.
  - 1.8. Autoriza permisos o descanso al personal del esquema sin el conocimiento de la entidad a cargo de su protección.
  - 1.9. Desatiende las observaciones o recomendaciones de autoprotección y seguridad que formule el personal de su esquema de seguridad o por organismos de seguridad del Estado.
  - 1.10. Ejecuta conductas punibles, contravencionales o disciplinables haciendo uso de los medios físicos y humanos dispuestos para su protección.
  - 1.11. Usufructúa comercialmente los medios de protección dispuestos en su favor.
  - 1.12. Causa daño intencionalmente a los medios de protección físicos y humanos asignados por el Programa.
  - 1.13. Acude injustificadamente a lugares en donde se ponga en riesgo su seguridad.
  - 1.14. Exige que el personal asignado a esquemas de protección incumpla la normatividad de tránsito o irrespete las señales de tránsito.
  - 1.15. Retorna a la zona de riesgo sin informar oportunamente a autoridades señaladas en este Capítulo.
2. A solicitud del protegido. En el caso en el cual el protegido solicite la suspensión de las medidas de protección, lo deberá hacer por escrito ante la Unidad Nacional de Protección.
3. Para el caso de los funcionarios públicos por licencia, salvo la licencia por maternidad.

Parágrafo. La reincidencia en uso indebido de las medidas definidas en el numeral 1 de artículo, traerá como consecuencia la finalización de las medidas de protección.



# CARTILLA

**ACCIONES PREVENTIVAS EN EL  
MARCO DE LOS PROGRAMAS  
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN  
GRUPO CUERPO TÉCNICO DE  
VERIFICACIÓN**



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



# CARTILLA

ACCIONES PREVENTIVAS EN EL MARCO DE  
LOS PROGRAMAS

SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN

GRUPO CUERPO TÉCNICO DE VERIFICACIÓN

GMP-CR-01-V1

Gestión de Medidas de Protección  
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

09/01/2024



Interior

# CARTILLA

ACCIONES PREVENTIVAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS  
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN  
GRUPO CUERPO TÉCNICO DE VERIFICACIÓN



**Director General**

Augusto Rodríguez Ballesteros

**Subdirector de Protección**

Miguel Ángel Quiroga Ruiz

**Líder Enlace Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) – Subdirección de Protección.**

Alba Nelly Puerto Romero

**Asesor del Despacho**

Javier Francisco Rodríguez Moreno

**Coordinador Grupo Cuerpo Técnico de Verificación - Subdirección de Protección**

Jesús Antonio Velásquez Polanía

**Diseño, diagramación e impresión**

Fenix Media Group S.A.S.



# Presentación

Bienvenidos y bienvenidas a la Unidad Nacional de Protección - UNP, somos una Entidad especializada que busca salvaguardar los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades que hacen parte de las poblaciones objeto de los programas.

En materia de prevención, seguridad y protección, recuerde que las acciones preventivas en el marco de los programas, son nuestra primera línea de defensa como instrumento idóneo en materia de protección.

En consecuencia, debemos tener presente a la previsión como fuente y a las acciones preventivas como canal que fluye de las fuentes, siempre serán nuestros instrumentos idóneos para nutrir de información y fortalecer los pilares de la prevención, seguridad y protección.

Las Acciones Preventivas, en el marco de los programas, tienen su fundamentado jurídico en el artículo 2.4.1.2.3, numeral 26, del Decreto 1066 de 2015, modificado y adicionado parcialmente por el Decreto 1139 de 2021 en su artículo 2.

# Tabla de contenido

<b>1.</b>	<b>OBJETIVO .....</b>	<b>5</b>
<b>2.</b>	<b>ALCANCE .....</b>	<b>5</b>
<b>3.</b>	<b>DEFINICIONES .....</b>	<b>5</b>
<b>4.</b>	<b>MARCO LEGAL .....</b>	<b>9</b>
<b>5.</b>	<b>CONTENIDO .....</b>	<b>12</b>
<b>5.1.</b>	<b>Introducción .....</b>	<b>12</b>
<b>5.2.</b>	<b>La Unidad Nacional de Protección - UNP .....</b>	<b>13</b>
<b>5.2.1.</b>	Misión.....	13
<b>5.2.2.</b>	Visión .....	13
<b>5.2.3.</b>	Objetivos Estratégicos.....	13
<b>5.2.4.</b>	¿Cuáles son los programas de prevención y protección a cargo de la Unidad Nacional de Protección?.....	14
<b>5.3.</b>	<b>Subdirección de Protección .....</b>	<b>14</b>
<b>5.3.1.</b>	¿Cómo lo hace la Subdirección de Protección? .....	14
<b>5.3.2.</b>	¿Cuáles son las medidas de protección que implementa la UNP?.....	14
<b>5.4.</b>	<b>Grupo Cuerpo Técnico de Verificación - GCTV .....</b>	<b>15</b>
<b>5.4.1.</b>	Estrategia integral y transversal de los Pilares de la Prevención con la Seguridad y la Protección - (PSP).....	16
<b>5.4.2.</b>	Pilar de la seguridad.....	17
<b>5.4.3.</b>	Pilar de la prevención.....	18
<b>5.4.4.</b>	Pilar de la protección.....	18
<b>5.4.5.</b>	¿Qué son las acciones preventivas en el marco de los Programas de Prevención y Protección?.....	19
<b>5.4.6.</b>	¿Cuál es el fin de las Acciones Preventivas?.....	19
<b>5.4.6.1.</b>	Sin novedad.....	20
<b>5.4.6.2.</b>	Con novedad .....	20
<b>5.4.7.</b>	¿Cuál es la importancia y fin de la presente información?.....	20
<b>5.4.8.</b>	Deberes y causales de los beneficiarios y beneficiarias.....	21
<b>5.4.9.</b>	Deberes de los beneficiarios y beneficiarias de los programas .....	22
<b>5.4.10.</b>	Causales de uso indebido de las medidas de protección .....	23
<b>5.5.</b>	<b>ABC de los grupos internos de trabajo de la Subdirección de Protección.....</b>	<b>25</b>
<b>5.5.1.</b>	Grupo de Implementación de Medidas de Protección.....	25
<b>5.5.2.</b>	Grupo Cuerpo Técnico de Verificación.....	28
<b>5.5.3.</b>	Grupo de Apoyo y Reentrenamiento Operativo - GARO .....	33
<b>5.5.4.</b>	Grupo de Vehículos de Protección.....	35
<b>5.5.5.</b>	Grupo Control de Desplazamientos Esquemas Protectivos .....	39
<b>5.5.6.</b>	Grupo Desmontes de Medidas de Protección.....	41
<b>5.5.7.</b>	Grupo Hombres de Protección.....	43
<b>5.6.</b>	<b>Mapa de los Grupos Regionales de Protección - GURP .....</b>	<b>47</b>

## 1. OBJETIVO

Promover las Acciones Preventivas en el marco de los programas de prevención y protección, con un enfoque humanista y social con miras a la integración de los valores humanos y en la búsqueda de la excelencia o perfección del ser humano, a través de las herramientas pedagógicas y de atención integral, facilitando la comprensión y apropiación del conocimiento con visión e importancia sobre el funcionamiento del componente integral del esquema de protección.



## 2. ALCANCE

La cartilla de las acciones preventivas en el marco de los programas, inicia con el panorama orientado a concienciar, estimular y formar en los beneficiarios y beneficiarias de los programas la importancia de las buenas prácticas del uso racional, manejo, conservación y demás recomendaciones de las medidas de protección, autoseguridad y autoprotección, entendiendo que el conocimiento con visión y la práctica apropiada de la prevención, la seguridad y la protección es una necesidad y debe ser parte de nuestra formación, que incorpora los enfoques diferenciales, étnico, de género, orientaciones sexuales e identidades de género diversas OS-IG y termina comunicando a los beneficiarios y beneficiarias de los programas los mecanismos coercitivos y sancionatorios de que dispone la Unidad para aquellas practicas no debidas en el uso y conservación de las medidas destinadas a la protección, además de referirnos a la exposición inadecuada al riesgo.

## 3. DEFINICIONES

- ♦ **Uso de las medidas de protección:** Son las buenas prácticas de la utilización de los recursos físicos de soportes para la protección, conforme al manual de instrucciones de uso, reduciendo así los daños y gastos que promueve la vida útil de los mismos, como también la correcta prestación del servicio del personal de protección conforme a su ética, formación, conocimiento, entrenamiento y experiencia en la materia.
- ♦ **Manejo de las medidas de protección:** Es el empleo acertado para lo que han sido diseñados los recursos físicos de soporte, implementados para la protección y la adecuada acción de reacción del personal de protección que

hace parte del complemento integral del esquema de protección y su fin último es el de prevenir y contrarrestar la materialización de los riesgos o mitigar los efectos de su eventual consumación, en prevalencia de salvaguardar los derechos a la vida, la libertad, la integridad, y la seguridad personal de la ciudadanía que hace parte de la población objeto de los programas.

- ♦ **Conservación de las medidas de protección:** Es el cuidado, limpieza y custodia razonable de los recursos físicos de soporte para la protección y la observancia de la revisión, el alistamiento preventivo, mantenimiento preventivo y/o correctivo, de acuerdo con su diseño e instrucciones de funcionamiento y reglamentación al interior de la Unidad Nacional de Protección.
- ♦ **Optimizar las medidas de protección:** No exponerse a riesgos innecesarios, no incurrir en presuntas causales de uso indebido de las medidas de protección, no desviar el uso de las medidas de protección de su fin original (proteger) y que el personal de protección no incurra en presuntas conductas inapropiadas con ocasión a la prestación del servicio de protección y que los recursos físicos conserven su uso debido, para evitar los daños y gastos que promueve la vida útil de estos.
- ♦ **Prevención:** Deber permanente del Estado colombiano, consistente en adoptar en el marco de una política pública articulada, integral y diferencial, todas las medidas a su alcance para que, con plena observancia de la Ley, promueva el respeto y la garantía de los Derechos Humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a su jurisdicción. (Numeral 12, artículo 2.4.1.2.3 del Decreto 1066 de 2015).
- ♦ **Seguridad:** En términos generales, la seguridad se define como: El estado de bienestar que el ser humano percibe y disfruta para el desarrollo de sus actividades cotidianas sean estas laborales o recreacionales. (Tomado de Altamirano, 2019).
- ♦ **Protección:** Deber del Estado colombiano de adoptar medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo, que sean objeto de los Programas, con el fin de salvaguardar sus derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad. (Numeral 13, artículo 2.4.1.2.3 del Decreto 1066 de 2015).
- ♦ **Medidas de protección<sup>1</sup>:** Acciones que emprende o elementos físicos de que dispone el Estado con el propósito de prevenir riesgos y proteger los derechos a la vida, integridad, libertad, y seguridad personal de los protegidos.

<sup>1</sup> Decreto 1066 de 2015, artículo 2.4.1.2.3. Definiciones No. 9

- ♦ **Beneficiarios y/o beneficiarias<sup>2</sup>:** Personas, grupos o comunidades, que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias. Por lo tanto, previa ruta de protección, reciben por parte de la Unidad Nacional de Protección la prestación de servicio de protección que lidera la entidad.
- ♦ **Población objeto<sup>3</sup>:** Es el conjunto de categorías y subcategorías establecidas en la ley y los decretos que rigen el Programa de Prevención y Protección, dentro de las cuales se ubica a las personas que pueden ser objeto de la ruta de protección y que, ante un riesgo extraordinario o extremo, podrán ser beneficiarios y/o beneficiarias de medidas de protección.
- ♦ **Noticia Formal<sup>4</sup>:** Relacionada con un presunto uso indebido de las medidas de protección u otro tipo de novedad que se presenta en el esquema de protección de un beneficiario o beneficiaria del Programa y se puede conocer por los siguientes medios:

1. De oficio.
2. Queja.
3. Denuncia.
4. Petición.
5. Informe persona de protección (Escolta).
6. Informe de la empresa privada de Escoltas o rentadora de Vehículos respectiva.
7. Cualquier otro medio de origen oficial como informes de policía o de otra autoridad que haya tenido conocimiento de la ocurrencia de un hecho probable por el uso indebido de las medidas de protección.



- ♦ **Promoción para el uso debido de las medidas de protección<sup>5</sup>:** Responsabilidad de la Unidad Nacional de Protección en desarrollar estrategias de promoción al uso debido de las medidas de protección (recursos logísticos y humanos), que hacen parte del componente integral de los esquemas de protección de los programas de prevención y protección.

<sup>2</sup> Decreto 1066/2015

<sup>3</sup> Decreto 1066 de 2017 Artículo 2.4.1.1.2. Población Objeto

<sup>4</sup> Grupo Cuerpo Técnico de Verificación

<sup>5</sup> Grupo Cuerpo Técnico de Verificación

- ♦ **Riesgo<sup>6</sup>:** Probabilidad de ocurrencia de un daño al que se encuentra expuesta una persona, un grupo o una comunidad, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo, en unas condiciones determinadas de modo, tiempo y lugar.
- ♦ **Riesgo Extraordinario<sup>7</sup>:** Es aquel que las personas, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo, no están obligadas a soportar y comprende el derecho de recibir del Estado la protección especial por parte del Programa, respecto de su población y siempre que reúna las siguientes características:
  1. Que sea específico e individualizable.
  2. Que sea concreto, fundado en acciones o hechos particulares y manifiestos y no en suposiciones abstractas.
  3. Que sea presente, no remoto ni eventual.
  4. Que sea importante, es decir, que amenace con lesionar bienes jurídicos protegidos.
  5. Que sea serio, de discernible.
  6. Que sea excepcional en la medida en que no debe ser soportado por la generalidad de los individuos.
  7. Que sea desproporcionado, frente a los beneficios que deriva la persona de la situación por la cual se genera el riesgo.
- ♦ **Riesgo Extremo<sup>8</sup>:** Es aquel que se presenta al confluir todas las características señaladas para el riesgo extraordinario y que adicionalmente es grave e inminente.
- ♦ **Riesgo Ordinario<sup>9</sup>:** Es aquel al que están sometidas todas las personas, en igualdad de condiciones, por el hecho de pertenecer a una determinada sociedad; genera para el Estado la obligación de adoptar medidas de seguridad pública y no comporta la obligación de adoptar medidas de protección.
- ♦ **Riesgo a razón del enfoque diferencial, de género y étnico<sup>10</sup>:** Es el riesgo y/o vulneración que debe ser evaluada por los equipos luego de identificar las características diferenciales, de género, OS-IG y étnicas de los beneficiarias, beneficiarios y colectivos; así como su impacto con otras variables tales como el territorio, factores interseccionales y de discriminación, entre otros.

<sup>6</sup> Decreto 1066 de 2015 Artículo 2.4.3.1.5. Definiciones No. 13 riesgo

<sup>7</sup> Decreto 1066 de 2015 Artículo 2.4.3.1.5. Definiciones No. 16 riesgo

<sup>8</sup> Decreto 1066 de 2015 Artículo 2.4.3.1.5. Definiciones No. 17 riesgo

<sup>9</sup> Decreto 1066 de 2015 Artículo 2.4.3.1.5. Definiciones No. 14 riesgo

<sup>10</sup> Grupo de Implementación de Medidas de Protección

- ♦ **Uso de la medida de protección<sup>11</sup>:** En el ámbito de protección, se define como las buenas prácticas de la utilización de los recursos físicos de soportes para la protección, conforme al manual de instrucciones de uso; reduciendo así los daños y gastos que promueve la vida útil de los mismos, como también la correcta prestación del servicio del personal de protección conforme a su ética, formación, conocimiento y entrenamiento en la materia.

#### 4. MARCO LEGAL

- ♦ **Constitución Política de Colombia**, Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
- ♦ **Ley 1941 de 2018**, Por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.
- ♦ **Ley 1755 de 2015**, Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Artículo 20. Atención prioritaria de peticiones. Las autoridades darán atención prioritaria a las peticiones de reconocimiento de un derecho fundamental cuando deban ser resueltas para evitar un perjuicio irremediable al peticionario, quien deberá probar sumariamente la titularidad del derecho y el riesgo del perjuicio invocado.
- ♦ **Ley 1909 de 2018**, por medio de la cual se adoptan el estatuto de la oposición política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes. ARTÍCULO 30. Seguridad para los miembros de las organizaciones políticas que se declaren en oposición. En el marco del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, el Gobierno nacional estructurará programas de protección y seguridad con enfoque diferencial y de género para los directivos y miembros de las organizaciones políticas declaradas en oposición.



<sup>11</sup> Grupo Cuerpo Técnico de Verificación

- ♦ **Decreto 4912 De 2011.** Por el cual se organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección.

Cuando por razones de salud o de seguridad personal esté en peligro inminente la vida o la integridad del destinatario de la medida solicitada, la autoridad adoptará de inmediato las medidas de urgencia necesarias para conjurar dicho peligro, sin perjuicio del trámite que deba darse a la petición. Si la petición la realiza un periodista, para el ejercicio de su actividad, se tramitará preferencialmente.

- ♦ **Decreto 1140 de 2018 y Decreto 2353 de 2019.** Le corresponde al Ministerio de Interior: Diseñar e implementar de conformidad con la ley las políticas públicas de protección, promoción y respecto y garantía de los Derechos Humanos, en coordinación con las demás entidades del Estado competentes, así como las violaciones de éstos y la observancia al Derecho Internacional Humanitario, con un enfoque integral, diferencial y social y de género.
- ♦ **Decreto 4065 de 2011** “Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP), se establecen su objetivo y estructura.”



- ♦ **Decreto 1066 de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior” y sus decretos modificatorios, de adición y derogatorias.
- ♦ **Decreto 567 de 2016** “Por el cual se modifican algunos artículos del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015”.
- ♦ **Decreto 2252 de 2017** “Por el cual se adiciona el capítulo 6, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, sobre la labor de gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República (Primeros Respondientes)”
- ♦ **Decreto 2124 de 2017** “Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”.

- ♦ **Decreto 2078 de 2017** “Por el cual se adiciona el capítulo 5, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, sobre la ruta de protección colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de grupos y comunidades”.
- ♦ **Decreto 299 de 2017** “Por el cual se adiciona el capítulo 4 al Título 1, de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, en lo que hace referencia a un programa de protección”.
- ♦ **Decreto 1581 de 2017** “Por el cual se adiciona el Título 3 a la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, para adoptar la política pública de prevención”.
- ♦ **Decreto 1487 de 2018** “Por el cual se modifican los artículos 2.4.1.2.6. Y 2.4.1.2.7. Del Decreto 1066 de 2015, para la protección de los servidores públicos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición”
- ♦ **Decreto 1232 de 2018** “Por el cual se adiciona el capítulo 2, del Título 2, de la Parte 5, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, para establecer medidas especiales de prevención y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento o Estado Natural y se crea y organiza el Sistema Nacional de Prevención y Protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento o Estado Natural”.
- ♦ **Decreto 762 de 2018** “Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas”.
- ♦ **Decreto 660 de 2018** “Por el cual se adiciona el capítulo 7, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios; y se dictan otras disposiciones”.
- ♦ **Decreto 1487 de 2018** “Por el cual se modifican los artículos 2.4.1.2.6 y 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015, para la protección de los servidores públicos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición”.
- ♦ **Decreto 1139 de 2021** “Por el cual se modifica algunos artículos del Libro 2, Parte 4, Título 1, Capítulos 2, 3, 4, y 5 y un artículo del título 3, Capítulo 7 del Decreto 1066 de 2015”.

- ♦ **Decreto 1285 de 2023** “Por el cual se modifican los artículos 2.4.1.2.6; y 2.4.1.2.40 del Capítulo 2, Título 1, Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015. Se suprimen las poblaciones establecidas en el Decreto 1064 de 2022”.
- ♦ **Resolución 0525 de 2015.** Por la cual modifica y se adiciona la Resolución 0228 del 24 de abril de 2015 y se dictan otras disposiciones.
- ♦ **Resolución 0199 de 2020.** La Unidad Nacional de Protección que actualiza la Plataforma Estratégica MIPG-SIG y deroga las resoluciones 1295 del 5 de septiembre de 2018 y la Resolución 0085 del 30 de enero de 2019 para el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

## 5. CONTENIDO

### 5.1. Introducción

La cartilla que se presenta a continuación es una guía educativa para informar y orientar a las personas protegidas por la Unidad Nacional de Protección. La cartilla está diseñada para proporcionar instrucciones claras sobre el uso adecuado, el mantenimiento continuo y la conservación efectiva de las medidas de protección implementadas. A través de esta herramienta, se busca brindar conocimientos prácticos e inculcar la importancia de preservar estas medidas para garantizar su efectividad y la seguridad de quienes las utilizan.

Este documento detalla de manera práctica como emplear las medidas de protección de manera correcta, asegurando su eficacia y durabilidad. Ofrece información valiosa sobre el cuidado apropiado de estas medidas, resaltando la relevancia de su mantenimiento para salvaguardar a las personas protegidas. Además, busca promover una comprensión más amplia sobre la importancia de preservar estas medidas como parte fundamental de un entorno seguro.

**AUGUSTO RODRÍGUEZ  
BALLESTEROS**  
Director General



## 5.2. La Unidad Nacional de Protección - UNP

La UNP es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, organizada mediante el Decreto 4065 del año 2011 está adscrita al Ministerio del Interior, que forma parte del Sector Administrativo del Interior y tiene el carácter de organismo nacional de seguridad, responsable de administrar tres programas de protección, reglamentados por medio del Decreto 1066 de 2015 y sus decretos modificatorios.

### 5.2.1. Misión

La Unidad Nacional de Protección es un organismo de seguridad del orden nacional, con orientación de Derechos Humanos, encargada de desarrollar estrategias para el análisis y evaluación de los riesgos, amenazas y vulnerabilidades, e implementar las medidas de protección individuales y/o colectivas de las poblaciones objeto, con enfoques diferenciales.

### 5.2.2. Visión

Ser una Entidad idónea, confiable y comprometida, que contribuya en la garantía efectiva al derecho a la vida, integridad, libertad y seguridad de las poblaciones objeto de prevención y protección.

### 5.2.3. Objetivos Estratégicos

- a. Propender por una cultura de respeto y garantía de los Derechos Humanos, que contribuya al proceso de construcción de paz.
- b. Fortalecer la capacidad institucional para identificar oportunamente las amenazas, riesgos y vulnerabilidades a las cuales están expuestas las poblaciones objeto.
- c. Gestionar soluciones estratégicas que contribuyan a la garantía efectiva al derecho a la vida, libertad y seguridad de las poblaciones objeto y optimizar los tiempos de respuesta en la ruta de protección.
- d. Fortalecer las capacidades institucionales para la inclusión de los enfoques diferenciales en los procesos misionales.
- e. Fortalecer la entidad a través de la implementación de las políticas de desempeño institucional de MIPG y las mejores prácticas que generen valor público a nuestra población objeto y grupos de interés.

#### 5.2.4. ¿Cuáles son los programas de prevención y protección a cargo de la Unidad Nacional de Protección?

1. Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad, y seguridad de personas, grupos y comunidades.
2. Programa especial de Protección Integral para Dirigentes, Miembros y Sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano.
3. Programa de Protección Especial de Seguridad y Protección.

### 5.3. Subdirección de Protección

En el macroproceso misional de la UNP, la Subdirección de Protección ha sido encargada del cumplimiento de algunos objetivos misionales, y por ello deberá propender por: Gestionar la implementación de medidas de protección, tendientes a salvaguardar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de los beneficiarios y beneficiarias de los Programas de Prevención y Protección y Programa Especial de Protección Integral para Dirigentes, Miembros y Sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano, así como realizar las acciones preventivas de seguimiento y control al uso de éstas, también adelanta la finalización (desmonte), de acuerdo con la normativa vigente y procedimientos establecidos.

#### 5.3.1. ¿Cómo lo hace la Subdirección de Protección?

Con el apoyo del talento humano asignado, la Subdirección de Protección debe maximizar recursos, poner en marcha todas las herramientas disponibles y procurar estricto cumplimiento a los objetivos encargados; por ello mediante la planificación, desarrollo, evaluación y mejora continua de las actividades definidas, procura coadyuvar a garantizar la vida y la integridad de las personas, grupos o comunidades que se benefician de las medidas de protección.

#### 5.3.2. ¿Cuáles son las medidas de protección que implementa la UNP?

Son medidas de tipo individual y medidas de tipo colectivo, como:

♦ **Vehículos:**

- Automóviles convencionales o blindados.
- Fluvial o acuáticos (botes, pangas, lanchas).

→ Motocicletas.

◆ **Medios de comunicación:**

- Celular.
- Botón de apoyo.

◆ **Medio de movilización:**

- Apoyo de transporte terrestre, fluvial o marítimo.
- Tiquetes aéreos.

◆ **Personal para la protección.**

◆ **Chalecos balísticos de protección.**

◆ **Apoyo de reubicación.**

◆ **Apoyo de trasteo.**

◆ **Otras medidas colectivas con enfoque diferencial.**



#### **5.4. Grupo Cuerpo Técnico de Verificación - GCTV**

Es un grupo interno de trabajo, adscrito a la Subdirección de Protección, que en el ámbito de sus funciones y competencias, encabeza la puesta en marcha de las *Acciones Preventivas* al interior de los Programas administrados y liderados por la UNP (como entidad especializada en la materia), desarrollando estrategias de promoción mediante el plan anual de diligencias administrativas y operativas de seguimiento y control preventivo al uso de las medidas de protección, actividad a cargo de los Grupos Regionales de Protección – GURP; el GCTV tiene a su cargo adelantar el plan anual de charlas de sensibilización de las acciones preventivas, especialmente cuando el objeto de las medidas de protección se desvía de su fin original (proteger), es necesario activar las diligencias “*in situ*”, de labores previas de verificación por el presunto uso indebido de las medidas de protección; asimismo, realiza a petición u oficio, diligencias de análisis de contexto a la adecuación de las medidas de protección - ACAMP, respecto si estas se adaptan a las condiciones particulares de los beneficiarios o beneficiarias de los programas.

### 5.4.1. Estrategia integral y transversal de los Pilares de la Prevención con la Seguridad y la Protección - (PSP)



La anterior ilustración de la estrategia de la Política Pública de Prevención con la Seguridad y la Protección, tiene asidero a partir de la noción de medidas integrales de prevención, seguridad y protección, previsto en el Decreto 660 de 2018, de las cuales podemos destacar lo siguiente:

En el desarrollo del considerando refiere: (sic): “(...) Que se hace necesario adoptar una estrategia de articulación y coordinación del Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios del cual trata el presente capítulo con la Política Pública de Prevención, la Ruta de Protección Colectiva y los niveles de coordinación entre los gobernadores y alcaldes adicionados al Decreto 1066 de 2015 mediante los Decretos 1581, 2078 y 2252 de 2017 y con el nuevo Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida, definido en el Decreto 2124 de 2017. (...)”. (Subrayas fuera de texto)

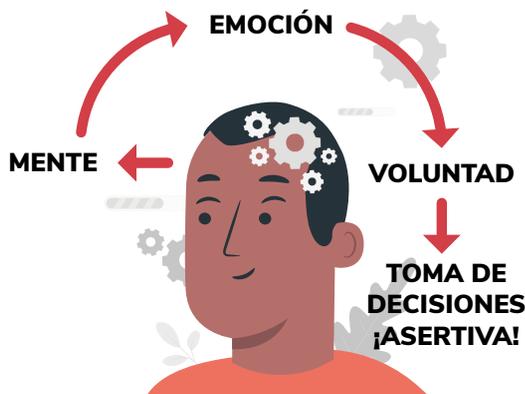
Además de lo señalado en el artículo 2.4.1.7.1.5. Componentes. El Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios, tendrá los siguientes componentes: 1 Medidas integrales de prevención, seguridad y protección. (...)”.

De acuerdo con tal visión integral, se hace necesario acoger esta noción, para ser desarrollada en los programas liderados y coordinados por la UNP, con la perspectiva que para garantizar la eficacia de las medidas

de protección implementadas, debemos hablar y mirar de cara a la integralidad y transversalidad de esos tres (3) pilares, pues la ciudadanía que goza de protección especial en los programas de la UNP, deberá observar la importancia y relevancia en cuanto a optimizar el uso racional, manejo y conservación de las medidas de protección.

Es imperativo entender la necesidad de acudir siempre a la prevención con el objeto de evitar situaciones que nos puedan causar daño a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, concibiendo que si adquirimos de manera permanente esta práctica a través de las Acciones Preventivas, vamos siempre a percibir un estado de seguridad en el entorno y sobre todo en procura no activar la reacción de las medidas de protección, vistas desde el componente integral del esquema de protección, las cuales tendrán como propósito prevenir o contrarrestar la materialización de los riesgos o mitigar efectos de una eventual consumación.

### 5.4.2. Pilar de la seguridad



Desde una perspectiva psicológica, la seguridad se conceptualiza como un estado mental que genera en los individuos una sensación de estar distantes o libres de peligro. En este marco, la claridad y entrenamiento de la mente, donde se despliegan diversas capacidades intelectuales, desempeñan un papel crucial. Una mente clara y bien entrenada facilita un mayor control sobre las emociones, como el miedo y la ansiedad. Este control emocional, a su vez, proporciona la capacidad de tomar decisiones asertivas en el ámbito de la protección, permitiendo al individuo gestionar de manera efectiva las percepciones de riesgo y adaptar medidas preventivas de manera consciente.

### 5.4.3. Pilar de la prevención



**LA PLANEACIÓN COMO MEDIO,  
UTIL, NECESARIO Y APROPIADO**

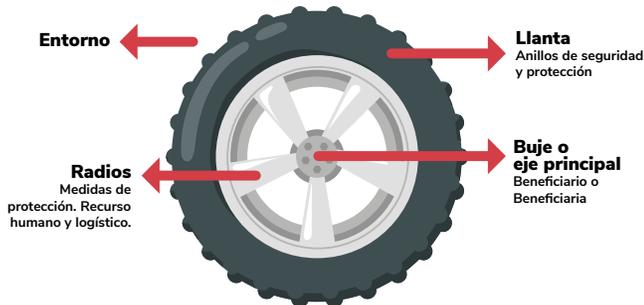


**OBJETO DE LA ESTRATEGIA  
DE PREVENCIÓN: ¡EVITAR!**

La prevención es un deber permanente del Estado Colombiano y su estrategia consiste en planear acciones para reducir los factores de riesgo y evitar efectos negativos, por tanto, las acciones se deben centrar en realizar prácticas permanentes de autoprotección y autoseguridad y evitar que algunas conductas de riesgo aumenten la vulnerabilidad a la exposición de un peligro, respecto de las personas que hacen parte del componente integral del Esquema de protección (Personal de Protección – Beneficiarios y Beneficiarias de los Programas y medidas de protección).

### 5.4.4. Pilar de la protección

#### COMPONENTE INTEGRAL DEL ESQUEMA DE PROTECCIÓN



**ASPECTOS VITALES**  
Comunicación asertiva y coordinación armoniosa

**BASE FUNDAMENTAL  
ACCIONES PREVENTIVAS**

La protección es un deber del Estado colombiano de adoptar medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo o en caso de emergencia, que sean objeto de los Programas, con el fin de salvaguardar sus derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad.

En ese contexto, las medidas de protección, vistas desde el componente integral del esquema de protección, tendrán como propósito prevenir o contrarrestar la materialización de los riesgos o mitigar los efectos de una eventual consumación, observando que, si bien la protección es necesaria, no siempre será infalible y absoluta, pudiendo enfrentarse a un resultado no deseado, por cuanto en primer lugar la protección no puede llegar a evitar que exista una situación de extrema gravedad y urgencia como un atentado, por cuanto la seguridad absoluta no existe; se puede minimizar el riesgo, no eliminarlo. Ahora bien, en esa línea la acción y de reacción del componente integral de las medidas de protección, un atentado genera resultados imprevisibles en tres vértices que son: ileso, lesionado o pérdida de la vida, la cual puede impactar tanto al personal de protección, como a beneficiarios y/o beneficiarias y terceros ajenos al esquema de protección, según sea el caso

#### **5.4.5. ¿Qué son las acciones preventivas en el marco de los Programas de Prevención y Protección?**

Son herramientas pedagógicas y de atención integral, orientadas a concientizar, estimular y formar en la población objeto de los Programas de Prevención y Protección, la importancia del uso racional, manejo y conservación de las medidas de protección, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos y demás recomendaciones de respecto de las medidas de protección, autoprotección y autoseguridad, con el objeto de optimizarlas; de forma que se puedan tomar las acciones pertinentes por parte de los programas, cuando el objeto de las medidas de protección se desvíe significativamente de su fin (proteger).

Lo anterior, en prevalencia de salvaguardar los derechos a la vida, la libertad, la integridad, y la seguridad personal, como acciones que emprende y dispone el Estado Colombiano en su deber permanente de fomentar una cultura de respeto y garantía de los DD.HH de los beneficiarios y beneficiarias de los programas, con un enfoque de derechos con miras a la integración de los valores humanos y en la búsqueda de la excelencia o perfección del ser humano, en procura de fortalecer las habilidades y actitudes sociales para mejorar la convivencia y la disminución del riesgo.

#### **5.4.6. ¿Cuál es el fin de las Acciones Preventivas?**

Las Acciones Preventivas buscan tener impactos favorables en nuestra población objeto de los programas, desde la esfera de la concientización como medio útil, necesario y prevaleciente para prevenir sin novedad y advertir con novedad, la posible materialización de los riesgos o mitigar

los efectos de su eventual consumación. Por tanto, se debe tener presente que a partir de la implementación las medidas de prevención y protección, se pueden presentar los siguientes dos escenarios:

#### **5.4.6.1. Sin novedad**

- Prevenir que se expongan a un riesgo innecesario.
- Prevenir que el objetivo de las medidas de protección se desvíe de su fin original o sea, de proteger.
- Prevenir el uso indebido de las medidas de protección.
- Prevenir que el personal de protección incurra en conductas inapropiadas en la prestación del servicio.

#### **5.4.6.2. Con novedad**

- Advertir que se expongan a un riesgo innecesario.
- Advertir que el objeto de las medidas de protección se está desviando de su fin original (proteger).
- Advertir un presunto uso indebido de las medidas de protección.
- Advertir al personal de protección una presunta conducta inapropiadas en la prestación del servicio.

#### **5.4.7. ¿Cuál es la importancia y fin de la presente información?**



Con ocasión a los dos escenarios que se pueden presentarse, es muy importante que Usted como beneficiario o beneficiaria de los Programas de la UNP, haga un buen uso racional, manejo y conservación de las medidas de protección.

El FIN de la presente información es generar conciencia en los beneficiarios o beneficiarias de los programas, entendiendo que el conocimiento con visión y la práctica apropiada de la prevención, la seguridad y la protección, es una necesidad y debe ser parte de nuestra formación.



## RECUERDE

*“En materia de prevención, seguridad y protección, **RECUERDE** que las acciones preventivas en el marco de los programas son nuestra primera línea de defensa como instrumento idóneo en materia de protección”*

### 5.4.8. Deberes y causales de los beneficiarios y beneficiarias



Observar el debido cumplimiento de los **COMPROMISOS ADQUIRIDOS** con los programas de prevención y protección, según lo estipulado en el **ARTÍCULO 2.4.1.2.48** y tener en claro las **CAUSALES DE USO INDEBIDO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN** descritas en el **ARTÍCULO 2.4.1.2.44** del **DECRETO 1066 DE 2015** modificado y adicionado parcialmente por el **DECRETO 1139 DE 2021** y demás recomendaciones en materia de prevención, seguridad y protección.

#### 5.4.9. Deberes de los beneficiarios y beneficiarias de los programas

**Artículo 2.4.1.2.48. Compromisos del protegido.** Decreto Número 1066 de 26 Mayo de 2015 Modificado por el Decreto Número 567 del 8 de Abril de 2016 y el Decreto 1139 del 23 de Septiembre de 2021.

Son compromisos de las personas protegidas por los Programas:

1. Acatar las recomendaciones formuladas por el Programa de Prevención y Protección y los organismos de seguridad del Estado.
2. No solicitar ni aceptar inscripción en otro programa de protección del Estado durante la vigencia de las medidas.
3. Conservar los elementos entregados en buen estado y hacer buen uso de ellos.
4. Usar los elementos o apoyos entregados, exclusivamente como medida de protección.
5. Colaborar con los organismos de investigación, de control y seguridad del Estado, para el esclarecimiento de los hechos que motiven sus amenazas.
6. Seguir las recomendaciones de autoprotección, sugeridas por el Programa.
7. Informar por escrito y por los canales establecidos por la entidad, como mínimo con dos (2) días hábiles de antelación, sobre cualquier desplazamiento terrestre y mínimo con tres (3) días hábiles de antelación sobre cualquier desplazamiento aéreo, del esquema de protección que requiera coordinación interinstitucional y/o institucional. Desplazamientos que se aprobarán, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa.
8. Abstenerse de asumir conductas que puedan poner en peligro su seguridad.
9. Reportar a la Entidad competente los incidentes de seguridad que se presenten y que pongan en peligro su vida, integridad, libertad y seguridad o la de su núcleo familiar.
10. Dar respuesta a los requerimientos que en relación con el mal uso de las medidas de protección le hagan la Unidad Nacional de Protección, la Policía Nacional, con el fin de controvertir o aclarar las razones y pruebas sobre el uso e implementación de las medidas de protección.
11. Reportar de inmediato a la Entidad competente la pérdida, hurto o daño, de cualquier elemento suministrado.
12. Colaborar con la autoridad que haya asignado la medida protección para la verificación del debido uso de las medidas de protección.
13. Colaborar con la Entidad competente para la realización de la evaluación del riesgo y posteriores reevaluaciones del mismo.

14. Mantener la reserva y confidencialidad de la información relacionada con su situación particular.
15. Suscribir un acta de compromiso al momento de recibir las medidas de protección, en donde se señalarán los elementos entregados y el estado de los mismos, sus beneficios y compromisos, el lapso de la medida adoptada y las consecuencias por uso indebido los mismos.
16. Devolver los elementos entregados, como medida de protección, una vez finalice su vinculación al Programa de Protección.
17. Poner en conocimiento de la Unidad Nacional Protección los hechos por los cuales teme por su vida, integridad, libertad y seguridad.
18. Asumir valor correspondiente al deducible del seguro que ampara cualquier elemento suministrado por el Programa, en caso de reposición por pérdida, hurto o daño, del mismo, en los casos que se compruebe culpa grave del protegido.
19. Las demás inherentes a la naturaleza del beneficiario del servicio de protección reglamentadas por la Unidad Nacional de Protección o las que recomiende el respectivo Comité

#### 5.4.10. Causales de uso indebido de las medidas de protección

**Artículo 2.4.1.2.44. Suspensión de las medidas de protección.** El Director de la Unidad Nacional de Protección, o el Director de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional o el respectivo comandante, podrán, cuando le corresponda, suspender las medidas de protección adoptadas, previa consulta y autorización del comité respectivo. En los casos en los cuales el esquema de protección sea prestado por la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección, la decisión de suspensión se tomará de manera conjunta. La decisión de suspensión de las medidas de protección procederá en las siguientes circunstancias:



#### 1. Uso indebido de las medidas asignadas.

Se considera que existe uso indebido de las Medidas de Protección por parte del protegido, cuando:

- 1.1 Autoriza empleo del esquema de protección o las medidas asignadas al mismo por personas diferentes a las determinadas por las autoridades definidas en este Decreto, salvo en caso en que se aprueben como extensivas para el núcleo familiar

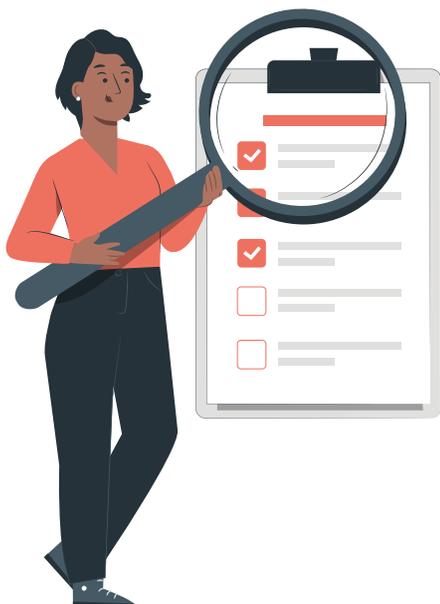
- 1.2** Exige u obliga al personal que cumple labores de protección a desarrollar actividades que no tienen relación con el servicio de seguridad.
- 1.3** Agrede física o verbalmente o intenta hacerlo al personal que está asignado a su esquema de protección.
- 1.4** Abandona o evade el esquema de protección, desplazándose a lugares sin el acompañamiento del personal asignado para la seguridad.
- 1.5** Impide el acompañamiento del esquema de protección en lugares cerrados o abiertos al público, poniendo en riesgo su vida.
- 1.6** Ejecuta conductas que implican riesgo para su vida e integridad personal o la de su esquema, tales como:
  - Conducir vehículos bajo el efecto de bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas.
  - Irrespetar la normatividad de tránsito.
  - Transportar o manipular explosivos, pólvora o armas sin el correspondiente permiso.
- 1.7** No hace uso de las medidas otorgadas por el Programa.
- 1.8** Autoriza permisos o descanso al personal del esquema sin el conocimiento de la entidad a cargo de su protección.
- 1.9** Desatiende las observaciones o recomendaciones de autoprotección y seguridad que formule el personal de su esquema de seguridad o por organismos de seguridad del Estado.
- 1.10** Ejecuta conductas punibles, contravencionales o disciplinables haciendo uso de los medios físicos y humanos dispuestos para su protección.
- 1.11** Usufructúa comercialmente los medios de protección dispuestos en su favor.
- 1.12** Causa daño intencionalmente a los medios de protección físicos y humanos asignados por el Programa.
- 1.13** Acude injustificadamente a lugares en donde se ponga en riesgo su seguridad.
- 1.14** Exige que el personal asignado a esquemas protección incumpla la normatividad de tránsito o irrespete las señales de tránsito.
- 1.15** Retorna a la zona de riesgo sin informar oportunamente a autoridades señaladas en este Capítulo.
- 1.16** Las demás establecidas en el Manual de Uso, Manejo y Recomendaciones de Medidas de Prevención y Protección, o el documento que haga sus veces. (Adicionado por el Art. 17 del Decreto 1139 de 2021)

- 1.17** No invierte el apoyo de transporte del que trata la medida Tipo ligero, el apoyo de transporte fluvial o el apoyo de reubicación, para los fines establecidos en el acto administrativo que las concede.
- 2. A solicitud del protegido.** En el caso en el cual el protegido solicite la suspensión de las medidas de protección, lo deberá hacer por escrito ante la Unidad Nacional de Protección.
- 3.** Para el caso de los funcionarios públicos por licencia, salvo la licencia por maternidad.

**Parágrafo.** La reincidencia en uso indebido las medidas definidas en numeral 1 de artículo, traerá como consecuencia la finalización de las medidas de protección. **(Artículo Modificado por el Art. 2 del Decreto 1235 de 2023)**

## 5.5. ABC de los grupos internos de trabajo de la Subdirección de Protección

### 5.5.1. Grupo de Implementación de Medidas de Protección



- ◆ **¿Cómo reporto novedades al Grupo de Implementación de Medidas de Protección?**

Cualquier novedad remitirse al correo electrónico: **implementacion@unp.gov.co**

- ◆ **¿A qué correo electrónico debo notificar si cambio mis datos de contacto?**

Como beneficiario o beneficiaria debe notificar a la UNP, si en algún momento cambia sus datos de contacto con el fin de actualizar la plataforma y garantizar el funcionamiento de la medida de protección a los correos electrónicos: **correspondencia@unp.gov.co** y **implementacion@unp.gov.co**.

- ♦ **¿Existe un documento que indique el uso, manejo y recomendaciones de las medidas de prevención y protección?**

Si, deben ingresar a la página web de la Entidad: [www.unp.gov.co](http://www.unp.gov.co), en la siguiente ruta: planeación gestión y control → ítem planes, programas e informes → manuales → Manual de Uso Manejo y Recomendaciones de Medidas de Prevención y Protección y en idéntica manera aparece relacionada citada información en el acta de implementación.

- ♦ **¿Cuál es el procedimiento que se debe realizar, si no quiero aceptar las medidas de protección?**

Usted como beneficiario o beneficiaria deberá dirigirse a la sede más cercana de la UNP donde se debe presentar un escrito debidamente firmado, mediante el cual exprese su decisión de no aceptar las medidas de protección de forma libre y voluntaria, el cual debe ser remitido a través de los canales de atención de esta entidad y/o a los correos electrónicos [correspondencia@unp.gov.co](mailto:correspondencia@unp.gov.co) y [implementacion@unp.gov.co](mailto:implementacion@unp.gov.co) atender las indicaciones del proceso para formalizar la respectiva diligencia.

- ♦ **¿Cuáles son los apoyos económicos que otorga la UNP?**

Apoyo de reubicación, apoyo de transporte fluvial y apoyo de trasteo.

- ♦ **¿Cómo cobrar por ventanilla un apoyo asignado por la UNP?**

Usted como beneficiario o beneficiaria debe dirigirse a la entidad financiera Bancolombia, con su cédula original, e informarle al cajero o asesor de servicios, que va a retirar un pago por ventanilla que la UNP le otorgó.

- ♦ **¿Qué debo hacer para que consignen a mi cuenta de ahorro o corriente el apoyo económico otorgado por la UNP?**

Usted como beneficiario o beneficiaria de esta medida debe enviar una certificación bancaria vigente a su nombre con destino al correo electrónico: [yaneth.camacho@unp.gov.co](mailto:yaneth.camacho@unp.gov.co)

- ♦ **¿Se permite postulación de persona de protección?**

Solo se atenderá la postulación de aspirantes a personas de protección en los casos donde el acto administrativo que le otorga medidas de protección al beneficiario o beneficiaria le confiera tal, se aclara que

estos candidatos deben cumplir con los requisitos mínimos para ser persona de protección (estudio y verificación de la documentación) y superar las pruebas que aplique la empresa para determinar la idoneidad del postulado.

♦ **¿Qué debo hacer en caso de pérdida y/o hurto de algún elemento de protección (medio de comunicación, chaleco de protección balística y botón de apoyo)?**

Usted como beneficiario o beneficiaria deberá informar inmediatamente a la autoridad competente mediante denuncia y en la Unidad Nacional de Protección enviar en físico o vía correo electrónico a las cuentas: [correspondencia@unp.gov.co](mailto:correspondencia@unp.gov.co), [implementacion@unp.gov.co](mailto:implementacion@unp.gov.co), la denuncia correspondiente indicando el motivo por el cual se dio la situación.

♦ **¿Qué debo hacer si necesito realizar cambio o reposición de: medio de comunicación (celular), chaleco de protección balística y/o botón de apoyo?**

Usted como beneficiario o beneficiaria deberá ingresar a la página web de la Entidad: [www.unp.gov.co](http://www.unp.gov.co), en la siguiente ruta: atención y servicios a la ciudadanía → ítem trámites, otros procesos administrativos → solicitud cambio o reposición de medidas complementarias. Pasos:

- 1. Documentos:** Presentar los siguientes documentos para la solicitud. Formulario: GMP-FT-162-V2 Solicitud de Cambio o Reposición de Medidas Complementarias.
- 2. Radicar documentos:** Canal de atención: entregar documentos en la sede más cercana. Medio: Correo electrónicos: [correspondencia@unp.gov.co](mailto:correspondencia@unp.gov.co) [implementacion@unp.gov.co](mailto:implementacion@unp.gov.co).
- 3. Resultado:** Aprobación o negación de la solicitud. Tiempo estimado del trámite: 5 Día(s) – hábil(es).
- 4. Medio para seguimiento del usuario: Presencial: Sede Principal, Puente Aranda en Bogotá, D.C.** Dirección: Carrera 63 # 14 – 97 Sedes de la entidad puede consultar en: [www.unp.gov.co](http://www.unp.gov.co) Horario: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Teléfono: (1) 4269800 Correo electrónico: [correspondencia@unp.gov.co](mailto:correspondencia@unp.gov.co)

<b>DIRECTORIO GRUPO DE IMPLEMENTACIÓN</b>	
<b>COORDINACIÓN</b>	implementacion@unp.gov.co
	<b>Implementación Colectivos</b> implementacion.colectivos@unp.gov.co
<b>ZONA 1</b>	<b>Cundinamarca, Bogotá y Amazonas</b> implementacion.zona1@unp.gov.co
<b>ZONA 2</b>	<b>Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Sucre, San Andrés</b> implementacion.zona2@unp.gov.co
<b>ZONA 3</b>	<b>Antioquia, Caldas, Chocó, Tolima, Quindío, Risaralda</b> implementacion.zona3@unp.gov.co
<b>ZONA 4</b>	<b>Santander, Norte de Santander, Meta, Casanare, Boyacá, Arauca, Guaviare, Guainía, Vichada, Vaupés</b> implementacion.zona4@unp.gov.co
<b>ZONA 5</b>	<b>Valle del Cauca, Huila, Caquetá</b> implementacion.zona5@unp.gov.co
<b>ZONA 5B</b>	<b>Nariño, Putumayo, Cauca</b> implementacion.zona5b@unp.gov.co

### 5.5.2. Grupo Cuerpo Técnico de Verificación



#### ♦ ¿Qué es una comunicación preventiva?

Son herramientas estratégicas y pedagógicas que buscan prevenir, mitigar o advertir en nuestra población objeto del programa que no se expongan en un riesgo innecesario e incurran en una o varias de las causales de uso indebido de las medidas de protección. Para lograr lo anterior, existen tres tipos de comunicaciones preventivas:

- 1. Comunicación preventiva recordatoria.**
- 2. Comunicación preventiva recordatoria particular.**
- 3. Comunicación preventiva recordatoria por la no utilización de las medidas de protección.**

♦ **¿Por qué razón recibo una comunicación preventiva?**

Le corresponde al Grupo Cuerpo Técnico de Verificación (GCTV) hacer seguimiento y control a las medidas de protección asignadas a los beneficiarios y/o beneficiarias del programa, según lo previsto en el numeral 7 del artículo 17 del Decreto 4065 de 2011, en concordancia con lo establecido en el párrafo 3, señala: “(...) la Unidad Nacional de Protección realizará seguimiento periódico a la (...) idoneidad (...) de las medidas, así como al correcto uso de las mismas, conforme a un sistema de seguimiento y monitoreo idóneo. (...)”, del artículo 2.4.1.2.11 y en particular con las responsabilidades señaladas en los numerales 13 y 18 del artículo 2.4.1.2.28.

♦ **¿Debo dar respuesta a las comunicaciones preventivas recordatorias, particulares o por la no utilización de las medidas de protección?**

No, únicamente se solicita dar respuesta por parte del beneficiario y/o beneficiaria a las comunicaciones preventivas recordatorias particulares o por la no utilización de las medidas de protección, pues mediante este documento Usted tendrá la oportunidad de manifestarse frente a las noticias conocidas por presuntos usos indebidos de la medida de protección.

♦ **¿Qué configura un uso indebido de las medidas de protección y cuál es su consecuencia?**

El artículo 2.4.1.2.44 del Decreto 1066 de 2015 establece las conductas que constituyen un uso indebido de las medidas de protección. Por su parte, el artículo 2.4.1.2.45 del Decreto 1139 de 2021 determina las consecuencias: “...llamado de atención, suspensión de medidas y finalización...”.

♦ **¿Puedo emplear las medidas que me asignaron para personas diferentes a las determinadas e informadas en la resolución?**

Si, pero únicamente si en su resolución se establece que la medida es: “extensivo a núcleo familiar”. Entiéndase como núcleo familiar al cónyuge o compañero (a) permanente, a los hijos y a los padres del solicitante o protegido quienes, de manera excepcional, podrán ser beneficiarios de medidas si ostentan un nivel de riesgo extraordinario o extremo y exista nexo causal entre dicho nivel de riesgo y la actividad o función política, social o humanitaria del tal solicitante o protegido. Numeral 11 del Artículo del Decreto 4912 de 2011.

♦ **¿Qué es una diligencia preventiva de Seguimiento y control?**

Las diligencias preventivas de Seguimiento y Control en el marco de los Programas de Prevención y Protección son llevadas a cabo de acuerdo al numeral 26 de artículo 2.4.1.2.3 del Decreto 1066 de 2015 modificado por el Decreto 1139 de 2021; y tienen el propósito de concienciar, estimular y formar en los beneficiarios y beneficiarias del Programa de Prevención y Protección, la importancia del uso racional, manejo y conservación de las medidas de protección, así como de recordar los compromisos adquiridos por Usted al momento de ingresar al programa, y de las demás recomendaciones de las medidas de protección como de las normas básicas que debe observar (autoseguridad y autoprotección, etc.), con el objeto de optimizarlas y obtener la máxima efectividad de dichas medidas en materia de protección.

♦ **¿Qué riesgos y consecuencias asumo como beneficiario si no hago uso de las medidas de protección otorgadas por el Programa?**

No utilizar las medidas de protección, podría poner en riesgo sus derechos a la vida, integridad y seguridad. Estas medidas se fundamentan en un estudio previo de su nivel de riesgo, y su eliminación total o parcial podría tener consecuencias graves, incluyendo la posibilidad de un resultado fatal y letal.

♦ **¿Puedo dar permisos y/o descanso al personal de protección?**

No está permitido, atendiendo la recomendación establecida en el numeral 6 del numeral 7.2.1.2. personal de protección.

♦ **¿Se pueden aprovisionar a otros vehículos o elementos con la gasolina implementada por la UNP o retirar el dinero en efectivo de la tarjeta de combustible?**

No, este apoyo de combustible será usado única y exclusivamente para el suministro de gasolina del vehículo o elemento asignado por la UNP, solamente para el mes correspondiente, así como tampoco para saldar abastecimientos anteriores o posteriores.



- ♦ **¿Si se causa daño a los medios de protección físicos y humanos asignados por Programa en actividades diferentes a la protección, quien es responsable del arreglo o reparación de estas?**

Si las medidas de protección se desvían de su propósito, la entidad no asumirá responsabilidad por las consecuencias negativas, y la responsabilidad recaerá en el beneficiario si se demuestra su participación.

- ♦ **¿Se pueden hacer contratos de servicios con las medidas físicas y humanas implementadas, vehículo y escoltas?**

No, porque las medidas entregadas son para el uso exclusivo del esquema de protección del beneficiario de la UNP.

- ♦ **¿Qué responsabilidad y sanción tengo como beneficiario si retorno a la zona de riesgo sin informar oportunamente a las autoridades?**

El beneficiario incurriría en un presunto uso indebido de las medidas de protección que podría derivar en el llamado de atención, suspensión o finalización de las mismas.

- ♦ **¿Durante las diligencias previas de verificación se suspenden las medidas de protección?**

No, porque la diligencia consiste en verificar la información sobre el posible uso indebido de las medidas de protección buscando confirmar o desvirtuar la información allegada mediante la obtención de pruebas, que se plasman en un informe para que en el Comité CERREM se tomen las acciones futuras respecto a cada caso.

- ♦ **¿Tengo la obligación de presentar entrevistas de verificación?**

Si, porque de acuerdo con manual de uso, manejo y recomendaciones de medidas de prevención y protección en las RECOMENDACIONES GENERALES numeral 4, el beneficiario/a debe permitir el normal desarrollo de: A. Las acciones preventivas de Control. B. Las diligencias previas de verificación.



- ♦ **¿Qué puedo hacer frente a la notificación del escrito de situación encontrada?**

Conforme al artículo 2.4.1.2.45 del Decreto 1066 de 2015 (modificado por el Decreto 1139 de 2021), usted tiene un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que recibe la notificación para controvertir los hechos y aportar las pruebas que considere.

- ♦ **¿Necesito estar representado por un abogado para presentar descargos en contra del escrito de situación encontrada?**

No, Usted podrá hacerlo directamente sin intervención de apoderado judicial (abogado), no obstante, nada le impide hacerlo a través de un abogado si así lo considera

- ♦ **Una vez evaluados por parte de la UNP los descargos que presento en contra del escrito de situación encontrada, ¿cuál podría ser el paso a seguir por parte del equipo de sustanciación?**

Del estudio de su repuesta, se procederá a evaluar su dicho y las pruebas que aporte, a fin de determinar si se presenta al CERREM para lo de su competencia o se archiva el expediente. Si se considera presentarlo y sustentarlo ante el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM, el mismo se hará mediante un informe ejecutivo que contendrá tanto lo establecido en el escrito de situación encontrada, como lo que usted plasme en su respuesta.

- ♦ **¿Cómo está compuesto el CERREM?**

Está compuesto por: El Ministro del Interior, el Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales del Ministerio de Defensa, el Consejero Presidencial para los Derechos Humanos, el Director de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el Director de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, o sus delgados.

- ♦ **Una vez el CERREM emite su recomendación, ¿cuál es el siguiente paso a seguir?**

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.4.1.2.45 del Decreto 1066 de 2015 (modificado por el Decreto 1139 de 2021), corresponde en el orden, la adopción de la decisión por parte del director de la

Unidad Nacional de Protección, mediante acto administrativo motivado, respecto del cual Usted podrá presentar los recursos de ley.

### 5.5.3. Grupo de Apoyo y Reentrenamiento Operativo - GARO

El GARO, a través de sus equipos laborales internos, adelanta apoyos y servicios como componente de atención integral en el marco del Programa de Prevención y Protección a los requerimientos de la Presidencia de la República, esquemas de seguridad del Gobierno Nacional y esquemas de protección a cargo de la UNP.

#### ◆ Equipo de Instructores de técnicas de protección

Desarrollan las capacitaciones de entrenamiento y reentrenamiento en Técnicas de Protección a funcionarios de la UNP el cual es un trabajo transversal con el Grupo de Capacitación de la Subdirección de Talento Humano; realizan charlas de auto protección y auto seguridad a población objeto de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, por solicitud de CERREM Colectivo y CERREM Individual.



- Entrenamientos y reentrenamientos a servidores (as) públicos de la Entidad, en cumplimiento con el cronograma de formación emitido por la Subdirección de Talento Humano.
- Orientar en temas de autoprotección y cultura de la seguridad con enfoque diferencial a beneficiarios (as), población objeto, Entidades gubernamentales y otros organismos, previa autorización de la Subdirección de Protección o de acuerdo con los actos administrativos emitidos por el CERREM.
- Dar cumplimiento a los actos administrativos emanados por la Subdirección Especializada de seguridad y protección, relacionados con orientar curso de auto seguridad y autoprotección con enfoque diferencial y de genero a los beneficiarios(as) de la Subdirección Especializada.
- Dar cumplimiento las solicitudes de capacitación en auto seguridad y autoprotección emanadas de Tramites de Emergencia y Alertas Tempranas emitidas por la Dirección general.
- Dar cumplimiento a las solicitudes externas concernientes en capacitar en técnicas de protección, a organismos nacionales o internacionales que realicen labores de protección.

#### ◆ **Equipo de explosivos**

- Impartir capacitación, entrenamientos y reentrenamientos a los(as) servidores(as) públicos de la UNP y otros organismos Nacionales o extranjeros en materia de Explosivos, armas químicas, agentes NBQR, manejo de correspondencia, paquetes sospechosos y técnicas de búsqueda de Artefacto explosivo (AE).
- Revisar de forma permanente las instalaciones donde funciona la UNP con el fin de evitar la ubicación de artefactos explosivos dentro o alrededor de las mismas.
- Apoyar a la Presidencia de la República y esquemas de responsabilidad de la UNP en revisiones técnicas de explosivos.
- Brindar capacitación a los beneficiarios y/o beneficiarias del programa o instituciones que lo requieran, en temas relacionados con manejo de correspondencia y paquetes sospechosos y artefactos explosivos (AE).
- Cuidar, administrar los equipos técnicos y tecnológicos antiexplosivos y responder por los bienes que le sean asignados por la Unidad para el cumplimiento de sus funciones.

#### ◆ **Equipo de instructores en seguridad vial:**

Desarrollan capacitaciones y pruebas de idoneidad en técnicas de conducción a funcionarios de la UNP el cual es un proceso de apoyo al Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo, Bienestar e Incentivos de la Subdirección de Talento Humano, adelantan jornadas de capacitación en cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial.

#### ◆ **Equipo de seguridad a instalaciones**

- Elaborar los estudios de seguridad física.
- Supervisar y ejercer control a las empresas contratistas que presten el servicio de seguridad privada en las instalaciones de la UNP, verificando el estricto cumplimiento de sus funciones.
- Realizar pruebas de vulnerabilidad y contemplar en ellas aquellas que se relacionen con vulnerabilidades y riesgos que devengan de las características diferenciales, de género, étnicas, OS-IG, entre otras.
- Ejecutar planes de seguridad de instalaciones.
- Cuidar, administrar y responder por los bienes que le sean asignados por la Unidad para el cumplimiento de sus funciones.

#### ♦ **Centro de Operaciones Para la Prevención y Protección COPP**

- Apoyar la labor protectora durante las 24 horas recibiendo los reportes, comunicados y requerimientos de los esquemas protectivos.
- Ejercer como enlace con los demás organismos de seguridad del Estado.
- Disponer de información oportuna, veraz y permanente para las autoridades, esquemas Protectivos, Servidores Públicos de la Unidad y establecer enlaces con los demás Organismos de Seguridad del Estado.
- Recopilar, verificar y analizar información de medios abiertos, que guarden relación con el que hacer institucional que permitan tomar de decisiones en forma oportuna.

#### **5.5.4. Grupo de Vehículos de Protección**

##### ♦ **¿Cómo se hace una solicitud de mantenimiento?**



Se deben seguir los siguientes pasos:

1. Solicitar vía correo, [mantenimiento.convencionales@unp.gov.co](mailto:mantenimiento.convencionales@unp.gov.co) o [mantenimiento.blindados@unp.gov.co](mailto:mantenimiento.blindados@unp.gov.co) (de acuerdo al tipo de vehículos) el formato “GMP-FT-95-V4 SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS RENTADOS”.
2. Enviar al correo correspondiente del tipo de vehículo convencional o blindado del formato diligenciado, especificando en el asunto la solicitud y la placa.
3. Posterior a esta solicitud se confirma vía correo el agendamiento.

##### ♦ **¿Qué debo hacer cuando queda varado el vehículo?**

Comunicarse con la aseguradora y solicitar el servicio de grúa. El número se evidencia en el acta de entrega del vehículo.

##### ♦ **¿Cómo realizar una solicitud de sustituto cuando se lo llevan en grúa?**

Enviar a los correos ya mencionados según corresponda, anexando el formato de solicitud de mantenimiento y en la novedad especificar la fecha de la novedad con evidencias fotográficas del vehículo en la grúa.

♦ **¿Cómo realizo la solicitud de sustituto cuando mi vehículo ingresa al taller?**

Cuando el vehículo ingresa al taller y cumple más de 24 horas, vía correo anexando el formato de solicitud de mantenimiento y en la novedad especificar la fecha en la que ingresa el vehículo a taller.

♦ **¿Cómo realizo una solicitud para cambio del vehículo?**

1. Solicitar vía correo, mantenimiento.convencionales@unp.gov.co y mantenimiento.blindados@unp.gov.co de acuerdo con el tipo de vehículos el formato “GMP-FT-158-V1 Solicitud Cambio de Vehículo de Protección- - copia”.
2. Enviar al correo correspondiente del tipo de vehículo convencional o blindado del formato diligenciado.

♦ **¿Cuánto se demora la excepción de pico y placa?**

Una vez el vehículo es entregado, se procede con el trámite interno el cual podrá demorarse en un rango de tiempo de quince días a un mes.

♦ **¿Cuánto es el cupo que tengo de combustible?**

El cupo de combustible para los beneficiarios de los Programas de Prevención y Protección está determinado por el tipo de esquema que les sea asignado, de acuerdo con los resultados del estudio de nivel de riesgo y las cantidades máximas están establecidas en la Resolución 077 de 2020, así:

<b>SEGÚN RESOLUCIÓN 077 DE 30 ENERO 2020 / APLICA SOLO PARA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN / VALOR MÁXIMO MENSUAL</b>	
<b>CONVENCIONAL ESQUEMA INDIVIDUAL</b>	
<b>GASOLINA</b>	\$ 650.000,00
<b>DIESEL</b>	\$ 520.000,00
<b>CONVENCIONAL ESQUEMA COLECTIVO</b>	
<b>GASOLINA</b>	\$ 1.650.000,00
<b>DIESEL</b>	\$ 1.320.000,00

**SEGÚN RESOLUCIÓN 077 DE 30 ENERO 2020 / APLICA SOLO PARA  
 SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN / VALOR MÁXIMO MENSUAL**

<b>BLINDADO ESQUEMA INDIVIDUAL NIVEL SUPERIOR</b>	
GASOLINA	\$ 1.460.000,00
DIESEL	\$ 1.170.000,00
<b>BLINDADO ESQUEMA COLECTIVO NIVEL SUPERIOR</b>	
GASOLINA	\$ 1.870.000,00
DIESEL	\$ 1.500.000,00
<b>BLINDADO ESQUEMA INDIVIDUAL NIVELES III Y IIIA</b>	
GASOLINA	\$ 1.300.000,00
DIESEL	\$ 1.050.000,00
<b>ESQUEMA INDIVIDUAL CON VEHÍCULO BLINDADO NIVEL SUPERIOR</b>	
GASOLINA	\$ 1.460.000,00
DIESEL	\$ 1.170.000,00
<b>BLINDADO ESQUEMA COLECTIVO NIVELES III Y IIIA</b>	
GASOLINA	\$ 1.700.000,00
DIESEL	\$ 1.360.000,00
<b>MOTOCICLETAS</b>	
GASOLINA	\$ 194.000,00
<b>BOTES ESQUEMA INDIVIDUAL</b>	
GASOLINA	\$ 800.000,00
<b>BOTES ESQUEMA COLECTIVO</b>	
GASOLINA	\$ 1.200.000,00

En aplicación de la política de austeridad del gasto, el monto asignado para combustible tiene carácter de apoyo, por lo que no está orientado a cubrir la totalidad de los desplazamientos de los beneficiarios

♦ **¿Cuáles son las fechas de corte?**

Se realiza corte los últimos días del mes (30 o 31, según corresponda). Para chips, el abono se efectúa el primer día de cada mes y para tarjetas el día 10 de cada mes.

## Correos de contacto

DEPARTAMENTOS	GESTOR	LÍNEAS DE CONTACTO	CORREOS ELECTRÓNICOS
Amazonas, Bogotá, Cundinamarca	Laura Xamara Pico	 310 356 1151	<a href="mailto:laura.pico@unp.gov.co">laura.pico@unp.gov.co</a>
Antioquia	Jhapson Velasco Velasco	 310 289 2044	<a href="mailto:jhapson.velasco@unp.gov.co">jhapson.velasco@unp.gov.co</a>
Arauca, Boyacá	Manuel Santiago Bohorquez Parra	 320 818 9151	<a href="mailto:manuel.bohorquez@unp.gov.co">manuel.bohorquez@unp.gov.co</a>
Atlántico, Córdoba, Sucre	Jennifer Tatiana Garavito	 310 289 2040	<a href="mailto:tatiana.garavito@unp.gov.co">tatiana.garavito@unp.gov.co</a>
Bogotá	Juan Pablo Cárdenas	 310 288 5635	<a href="mailto:juan.cardenas@unp.gov.co">juan.cardenas@unp.gov.co</a>
Bogotá	Elemer Andrés Quintero	 310 288 6728	<a href="mailto:andres.quintero@unp.gov.co">andres.quintero@unp.gov.co</a>
Bolívar, cesar	Maribel Sanchez Perez	 310 243 8594	<a href="mailto:maribel.sanchez@unp.gov.co">maribel.sanchez@unp.gov.co</a>
Cauca, Caquetá	Andrea Villarreal	 310 356 1135	<a href="mailto:andrea.villarreal@unp.gov.co">andrea.villarreal@unp.gov.co</a>
Cauca	Astrid Julieth Saavedra	 310 368 1495	<a href="mailto:astrid.saavedra@unp.gov.co">astrid.saavedra@unp.gov.co</a>
Chocó, Caldas, Tolima, Risaralda, Quindío	Shanned Pineda	 310 289 2051	<a href="mailto:shanned.pineda@unp.gov.co">shanned.pineda@unp.gov.co</a>
Convenios (excepto Cámara)	Omar Enrique Castellanos	 310 288 6672	<a href="mailto:omar.castellanos@unp.gov.co">omar.castellanos@unp.gov.co</a>
Convenios Cámara	Diana Carolina Martínez	 310 398 0631	<a href="mailto:carolina.martinez@unp.gov.co">carolina.martinez@unp.gov.co</a>
Valle del Cauca, Guajira, Magdalena	Nicolas Mayorga	 310 334 4086	<a href="mailto:nicolas.mayorga@unp.gov.co">nicolas.mayorga@unp.gov.co</a>
Huila, Guaviare, Vichada	Mauricio Diaz	 320 842 8679	<a href="mailto:mauricio.ruge@unp.gov.co">mauricio.ruge@unp.gov.co</a>
Nariño, Meta, Casanare	Diego Andrés Marín	 323 224 5550	<a href="mailto:diego.marin@unp.gov.co">diego.marin@unp.gov.co</a>
Nariño	Mildred Valeria Barrera	 310 212 0453	<a href="mailto:mildred.barrera@unp.gov.co">mildred.barrera@unp.gov.co</a>
Norte de Santander	Sebastian Salamanca Niño	 310 356 1141	<a href="mailto:sebastian.salamanca@unp.gov.co">sebastian.salamanca@unp.gov.co</a>
Santander, Putumayo, Veh. Apoyo	Gustavo Holguin	 310 244 1749	<a href="mailto:gustavo.holguin@unp.gov.co">gustavo.holguin@unp.gov.co</a>
Valle del Cauca	Alejandro Rodriguez	 310 288 5599	<a href="mailto:alejandro.garcia@unp.gov.co">alejandro.garcia@unp.gov.co</a>
Plan democracia	Javier Triviño	 320 842 6834	<a href="mailto:javier.trivino@unp.gov.co">javier.trivino@unp.gov.co</a>

### 5.5.5. Grupo Control de Desplazamientos Esquemas Protectivos

#### ◆ ¿Quiénes pueden solicitar un desplazamiento?

Todos los beneficiarios que cuenten con un Esquema de protección implementado por la UNP.

**Nota: Solo aplica para Esquemas Tercerizados.**

#### ◆ ¿Cómo realizar una solicitud de desplazamiento?

1. Actualización de datos
2. Diligenciar el formato GMP-FT-161-V6 cada vez que sea necesario un desplazamiento
3. Enviar su formato de solicitud al correo correspondiente
4. Esperar su respuesta al correo electrónico registrado en el paso 1.



Para más información, por favor siga la ruta: **Página principal Unidad Nacional de Protección /Atención y Servicios a la Ciudadanía / Los ABC de la Protección en la UNP / Paso a paso solicitud de desplazamiento.**

#### ◆ ¿Cómo se actualizan los datos?

Si se va a realizar una solicitud de desplazamiento por primera vez, es indispensable actualizar los datos del Beneficiario o Beneficiaria, para ello debe seguir la ruta: **Página principal Unidad Nacional de Protección /Atención y Servicios a la Ciudadanía / Los ABC de la Protección en la UNP / Paso a paso solicitud de desplazamiento / Paso 1 - Actualizar datos.**

#### ◆ ¿Cómo realizar una solicitud de cambio o cancelación de un desplazamiento?

Toda cancelación o cambio se debe realizar sobre el correo de aprobación, en el caso explícito de una modificación, se debe anexar el formato de desplazamiento e indicar en el cuerpo del correo el cambio para realizar.

♦ **¿Cuáles son los tiempos establecidos para realizar una solicitud de desplazamiento?**

**2 DÍAS hábiles** antes del inicio del desplazamiento, si el mismo es de **tipo terrestre o fluvial**.

**3 DÍAS hábiles** antes del inicio del desplazamiento, si el mismo es de **tipo aéreo**.

♦ **¿Los escoltas pueden realizar solicitudes de desplazamiento?**

No, los desplazamientos deben ser solicitados únicamente por los beneficiarios, puesto que por seguridad de los protegidos ellos son los únicos que deben conocer los destinos y fechas de desplazamiento.

♦ **¿Cuál es el proceso para el reconocimiento de los gastos de desplazamiento aprobados?**

El escolta debe realizar el trámite de legalización de gastos de desplazamiento directamente con la empresa privada que lo contrató a través de la cual se encuentra implementado.

♦ **¿Cuáles son los requisitos para solicitar reembolso de peajes?**

1. Se otorgará reembolso de peajes a Beneficiarios y Beneficiarias que tengan asignado un vehículo de la Entidad.
2. Se realizará el reembolso de peajes a los beneficiarios o beneficiarias cuyas solicitudes se realicen en concordancia con lo establecido en el instructivo de reembolso de peajes.

♦ **Consideraciones a tener en cuenta para solicitar reembolso de peajes**

Las cuentas de cobro deben ser allegadas en original, relacionando los valores de los peajes y anexando los soportes de los mismos. Las mismas deberán radicarse en un plazo no mayor a 30 días calendario, una vez finalizado el desplazamiento.



♦ **Canales de comunicación**

Solicitudes de desplazamiento:  
**[desplazamientos.sp@unp.gov.co](mailto:desplazamientos.sp@unp.gov.co)**

Contacto de peajes: **[peajes@unp.gov.co](mailto:peajes@unp.gov.co)**

### 5.5.6. Grupo Desmontes de Medidas de Protección

- ♦ **En el evento que tenga aprobado el desplazamiento con mi esquema de protección, pero soy informado del desmonte de las medidas ¿Cuál es el procedimiento a seguir?**

A pesar de contar con una aprobación por parte del Grupo de Desplazamientos, la entidad podrá adelantar las diligencias administrativas y operativas del desmonte de las medidas de protección, siempre y cuando no se haya surtido el desplazamiento.

- ♦ **Cuando he sido informado por parte de la UNP sobre el desmonte de las medidas, pero me es imposible hacerme presente para adelantar dicho procedimiento ¿se puede proceder con la actividad?**

En efecto, se puede proceder toda vez que los formatos o actas están diseñados con espacios o casillas especiales donde se puede registrar la firma de un testigo, quien pueda dar fe del procedimiento que se está desarrollando cuando el protegido no pueda asistir.

- ♦ **¿Qué se debo hacer cuando soy citado para realizar el desmonte de las medidas de protección, sin que tenga conocimiento sobre la resolución que ordena dicho procedimiento?**

De presentarse esta circunstancia, se debe informar tal novedad al funcionario encargado del desmonte para que este a su vez, eleve las correspondientes consultas y confirme con las áreas competentes sobre el proceso de notificación.

- ♦ **¿Cuál es el procedimiento que se debe realizar, si quiero desistir de las medidas de protección?**

Deberá dirigirse a la sede más cercana de la UNP donde se debe presentar un escrito debidamente firmado por el beneficiario, mediante el cual exprese su decisión de desistir de las medidas de forma libre y voluntaria, el cual debe ser remitido a través de los canales de atención de esta entidad y/o a los correos electrónicos [correspondencia@unp.gov.co](mailto:correspondencia@unp.gov.co) y [desmontes@unp.gov.co](mailto:desmontes@unp.gov.co), atender las indicaciones del proceso para formalizar la respectiva diligencia.

- ♦ **Si se ha surtido debidamente el proceso de notificación sobre la finalización de las medidas ¿desde qué momento puedo hacer entrega de las mismas?**

Desde que cobra firmeza el Acto Administrativo, y si aún NO ha sido contactado informar a través de los correos correspondencia@unp.gov.co y desmontes@unp.gov.co sobre su responsabilidad de entregar las medidas de protección, conforme a lo ordenado en la respectiva resolución.

- ♦ **Si salgo del país que gestión debo realizar ante la entidad.**

Deberá dirigirse a la sede más cercana de la UNP y/o informar a los correos correspondencia@unp.gov.co y desmontes@unp.gov.co con TRES (03) días de anterioridad a su salida informando la fecha de salida y posible retorno, a fin de que la entidad realice el debido seguimiento y control a las medidas otorgadas a su esquema de seguridad.

- ♦ **En el caso hipotético de ser capturado por la autoridad competente ¿las personas de protección asignadas al esquema, tienen la competencia para informar sobre la novedad presentada?**

En primer lugar y de ser posible, será el mismo protegido quien debe informar lo sucedido a la entidad a través de los correos correspondencia@unp.gov.co y desmontes@unp.gov.co o en su defecto, lo deben hacer sus personas de protección.

- ♦ **¿Cuándo salgo del país y las medidas de protección son extensivas a mi núcleo familiar, cuál sería la nueva disposición sobre las medidas?**

Deberá dirigirse a la sede más cercana de la UNP, y/o informar a los correos correspondencia@unp.gov.co y desmontes@unp.gov.co con tres (03) días de anterioridad a su salida informando la fecha de salida y posible retorno a fin de coordinar el debido seguimiento a las medidas otorgadas a su esquema de protección.

- ♦ **Cuando el elemento de protección (chaleco de protección balística, medio de comunicación y botón de apoyo) sufre la pérdida o el hurto ¿qué debo hacer cuando sea sujeto de finalización de las medidas para formalizar su entrega?**

Para el presente caso, es importante contar con la denuncia de pérdida que se haga ante la Policía Nacional o la Fiscalía General de la Nación, según corresponda.

- ♦ **Si me informan sobre el desmonte de medidas de protección, pero interpuso una Acción de Tutela sobre ese acto administrativo, ¿debo permitir el desmonte de mis medidas?**

En este contexto, se debe informar al servidor público sobre la actuación realizada por su parte, a fin de consultar internamente en la entidad, para definir el procedimiento a seguir.

### 5.5.7. Grupo Hombres de Protección

- ♦ **¿Qué debo hacer si deseo realizar el cambio del personal de protección?**

Se debe presentar un escrito o diligenciar el formato “SOLICITUD CAMBIO PERSONAL DE PROTECCIÓN” establecido con el código GMP-FT-148, (el cual es suministrado en las oficinas regionales de la UNP) debidamente firmado por el beneficiario, mediante el cual exprese el motivo de su decisión de cambiar el escolta, el cual debe ser remitido a través de los canales de atención de esta entidad y/o al correo electrónico [correspondencia@unp.gov.co](mailto:correspondencia@unp.gov.co) y esperar que la Coordinación Grupo Personas de Protección, brinde la respectiva respuesta.



- ♦ **¿Qué debo hacer para solicitar el traslado de las medidas de protección por cambio de lugar de residencia?**

Se debe presentar un escrito, debidamente firmado por el beneficiario, donde se indique el nuevo lugar de residencia, la fecha de traslado y el motivo, el cual debe ser remitido a través de los canales de atención de esta entidad y/o al correo electrónico [correspondencia@unp.gov.co](mailto:correspondencia@unp.gov.co) y esperar que la Coordinación Grupo Personas de Protección, adelante las gestiones correspondientes para efectuar el traslado de las medidas.

♦ **¿Cuáles son las funciones que debe cumplir el personal de protección asignado a un esquema de protección UNP?**

1. Prestar servicios de defensa y protección de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad a las personas objeto de protección, en el marco del respeto a la intimidad personal.
2. Acompañar, proteger y defender a los beneficiarios del programa de protección UNP, en procura de evitar y/o impedir que sean objeto de agresiones o actos delictivos.
3. En el desarrollo de sus funciones, el personal de protección no podrá realizar identificaciones o detenciones, ni impedir o restringir la libre circulación, salvo situaciones de flagrancia como consecuencia de agresión al beneficiario o el personal de protección, en cuyo caso el detenido tendrá que ser puesto a disposición de la autoridad competente inmediatamente, sin proceder ningún tipo de interrogatorio.
4. Desplegar acciones de verificación de seguridad en torno del protegido, o en los lugares de permanencia obligatoria y habitual del beneficiario, dando aviso inmediato a las autoridades de cualquier situación sospechosa que pueda generar algún peligro para el beneficiario.
5. Responder por los vehículos que se le asignen para el servicio del personal de protección -conductor, realizar revistas todos los días e informar novedades, así como estar pendiente del mantenimiento del mismo.
6. Informar al beneficiario, contratista y la supervisión de la UNP, las novedades que representen indicio de riesgo para el beneficiario.
7. Respetar la intimidad del beneficiario de las medidas de protección, en este sentido, los informes que presente deben limitarse al desarrollo de las funciones propias de su labor sin invadir la esfera íntima del beneficiario.
8. Respetar las normas de tránsito y de convivencia ciudadana.
9. Superar las pruebas periódicas establecidas para poder seguir vinculado al servicio de la ejecución del contrato.

♦ **¿Se permite postulación del personal de protección al Programa de Protección?**

La UNP, por intermediación de las empresas contratistas, tiene la responsabilidad de implementar personal de protección de eximias cualidades personales como laborales, a fin de garantizar un servicio de protección óptimo y confiable y solo atenderá la postulación

de aspirantes a personal de protección en los casos donde el acto administrativo que le otorga medidas de protección al beneficiario o beneficiaria así lo ordene. Se aclara que estos candidatos deben cumplir con los requisitos mínimos y superar las pruebas que aplique la empresa para determinar la idoneidad de la persona que fue postulada.

♦ **¿Cuál es el horario laboral del personal de protección?**

El servicio se debe prestar de manera presencial durante las horas definidos en el código laboral y para mayor efectividad se recomienda que no debe exceder el horario laboral dispuesto para su seguridad, con la finalidad de que el recurso humano esté en buenas condiciones de salud física y psicológica que le permita anticipar, detectar y actuar ante una situación de alerta o peligro.

♦ **¿Qué son las medidas de autoprotección?**

Es el conjunto de medidas de autoseguridad que cada persona puede adoptar de manera individual, para enfrentar los riesgos. Es importante tener en cuenta que las vulnerabilidades, las amenazas y las capacidades cambian con el tiempo y las circunstancias, por lo cual es necesario revisar periódicamente los factores de riesgo para que las medidas adoptadas sean las apropiadas y permitan su disminución.

♦ **¿Qué debo hacer cuando el personal de protección asignado no asiste a prestar el servicio?**

En el evento que se presente una suspensión del servicio de protección sin causa alguna es necesario que, en el menor tiempo posible, se informe la situación presentada a través de los correos electrónicos [correspondencia@unp.gov.co](mailto:correspondencia@unp.gov.co) y [operaciones@unp.gov.co](mailto:operaciones@unp.gov.co), a fin de adoptar las acciones para el restablecimiento del servicio.



Es de aclarar que el beneficiario de medidas de protección de la UNP no debe conceder o autorizar permisos a su personal de protección, dado que dicho personal tiene vínculo laboral con las empresas que conforman las empresas privadas con las que la Entidad contrató; por tanto, son ellos quienes los autorizan conforme a las normas laborales vigentes.

Autorizar un permiso a un escolta, disminuyendo la seguridad asignada conforme lo establece el acto administrativo que confiere las medidas, puede aumentar la vulnerabilidad a la cual está expuesto un beneficiario y es un riesgo que asume por su propia voluntad.

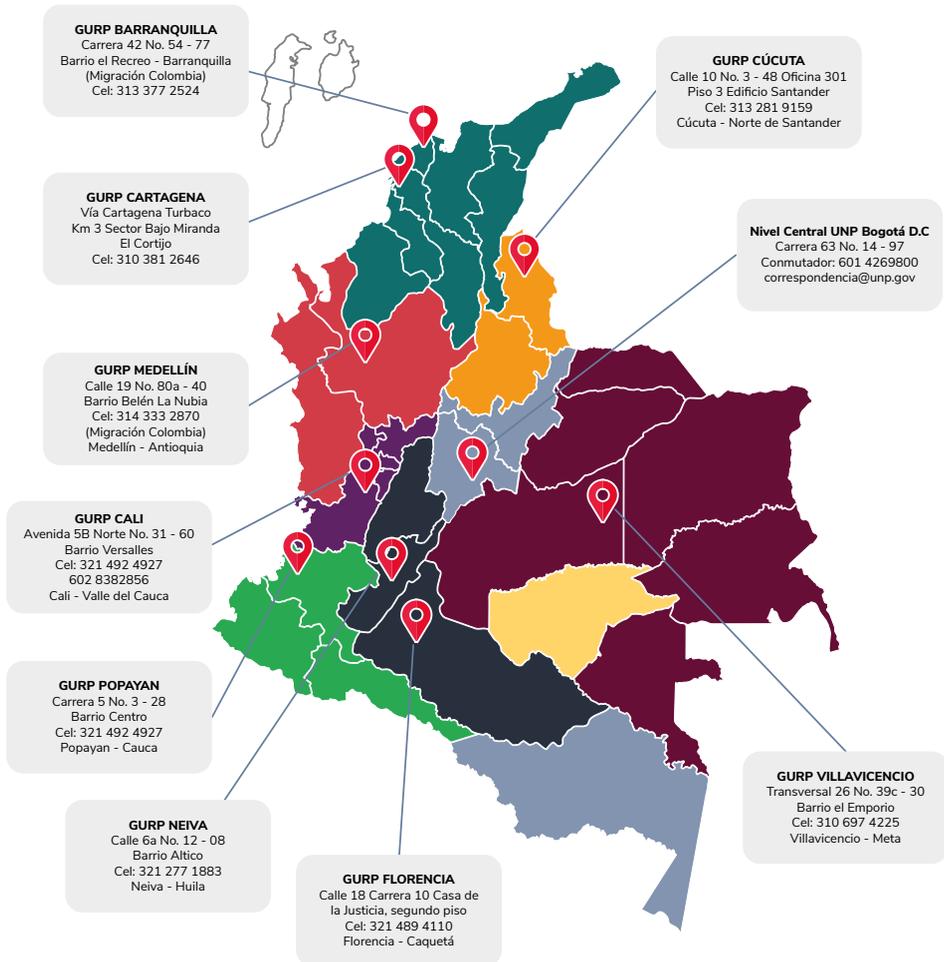


**310 257 5686**  
**601 4269800 EXT 9272**



**correspondencia@unp.gov.co**

## 5.6. Mapa de los Grupos Regionales de Protección - GURP





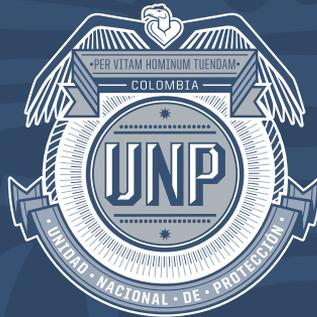
**UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**



**COLOMBIA POTENCIA  
DE LA VIDA**







## UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

Carrera 44 No. 20-21  
Bogotá D.C. Colombia

**PBX:** (+57) 601 4 26 98 00 - Bogotá D.C. Colombia

**Resto del país:** 018000 118 228

**Correo electrónico:** [correspondencia@unp.gov.co](mailto:correspondencia@unp.gov.co)



**@UNPColombia**

**AL MOMENTO DE TENER ACTIVAS SUS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SE PUEDEN PRESENTAR DOS ESCENARIOS:**

**Las Acciones Preventivas:** Buscan tener un impacto favorable en nuestra población objeto del programa, desde la esfera de la concientización como medio útil, necesario y prevaeciente para prevenir y advertir la posible materialización de los riesgos o mitigar los efectos de su eventual consumación.



**COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA**



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN  
FOLLETO PROMOCIÓN A LA PREVENCIÓN - 2022.  
GRUPO CUERPO TÉCNICO DE VERIFICACIÓN - GCTV.



**SIN NOVEDAD**

Prevenir que se expongan a un riesgo innecesario.

Prevenir que el objetivo de las medidas de protección se desvíe de su fin original (proteger).

Prevenir el uso indebido de las medidas de protección.

Prevenir que el personal de protección incurra en conductas inapropiadas en la prestación del servicio.



**CON NOVEDAD**

Advertir que se expongan a un riesgo innecesario.

Advertir que el objeto de las medidas de protección se está desviando de su fin original (proteger).

Advertir un posible uso indebido de las medidas de protección.

Advertir al personal de protección que están incurriendo en posibles conductas inapropiadas en la prestación del servicio.



**“RECUERDE QUE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SON NUESTRA PRIMERA LINEA DE DEFENSA COMO INSTRUMENTO IDÓNEO EN MATERIA DE PROTECCIÓN.”**



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

Carrera 63 # 14 – 97 / Primer Piso  
Puente Aranda / Bogotá D.C. Colombia  
PBX: (+57) 601 4 26 98 00 Bogotá D.C. Colombia  
Resto del país: **018000 118 228**  
Correo electrónico: **correspondencia@unp.gov.co**



@UNPColombia

**ACCIONES PREVENTIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN**

Bienvenido al Programa de Prevención y Protección de la **Unidad Nacional de Protección - UNP**, somos una Entidad que busca salvaguardar los derechos a la vida, la libertad, la seguridad y la integridad de todas las poblaciones objeto a cargo de la **UNP**.

En materia de protección y seguridad, recuerde que las acciones preventivas del programa de prevención y protección son nuestra primera línea de defensa como instrumento idóneo en la materia.

**¿Qué es Prevención?** Deber permanente del Estado colombiano consistente en adoptar, en el marco de una política pública articulada, integral y diferencial, todas las medidas a su alcance para que, con plena observancia de la ley, promueva el respeto y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a su jurisdicción.

**¿Qué es protección?** Deber del Estado colombiano de adoptar medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo, que sean objeto de este Programa, con el fin de salvaguardar sus derechos.



MINISTERIO DEL INTERIOR



## LA UNP IMPLEMENTA MEDIDAS DE PROTECCIÓN COMO:

### Vehículos:

- Automóviles convencionales o blindados.
- Fluvial o acuáticos (botes, pangas, lanchas)
- Motocicletas.

### Medio de Movilización:

- Apoyo de transporte terrestre o fluvial o marítimo.
- Tiquetes aéreos.

### Medios de Comunicación:

- Celular.
- Botón de apoyo.

Chalecos balísticos de protección.

Apoyo de Reubicación.

Personal de protección.

Apoyo de trasteo.

Y demás medidas con enfoque diferencial.



## LA UNP EJECUTA MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE ACUERDO CON EL DECRETO 1139 DEL 2021.

- Estrategia de promoción para el uso debido de las medidas de protección.
- Acciones preventivas de seguimiento y control al uso de las medidas de protección.
- Curso de Autoprotección y Autoseguridad.
- Revista Policial.
- Patrullaje.



## LA UNP APOYA Y ARTICULA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN.



- Planes de Prevención.
- Planes de Contingencia.



## DEFINICIONES BÁSICAS PARA TENER EN CUENTA

### ¿QUÉ SON LAS ACCIONES PREVENTIVAS?

Son aquellas herramientas pedagógicas orientadas a concientizar, estimular y formar en la población objeto del Programa de Prevención y Protección la importancia respecto del:

- Uso racional
- Manejo
- Conservación



De las medidas de protección (MP)

### Así como el cumplimiento de:

- 1.) Compromisos adquiridos.
- 2.) Demás recomendaciones de las medidas de protección como de las normas básicas de:

- Autoprotección
- Autoseguridad

Lo anterior, con el propósito de salvaguardar los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personal de los beneficiarios y beneficiarias de programa de prevención y protección.

### ¿QUÉ ES EL USO DE LAS MP?

► Son las buenas prácticas de la utilización de los recursos físicos (medidas de protección).

► Conforme al manual de instrucciones de uso.

► Reduciendo así los daños y promoviendo la vida útil de los mismos.

### ¿QUÉ ES EL MANEJO DE LAS MP?

Es el empleo acertado en materia de protección de los recursos físicos, implementados en los esquemas de protección.

Su objetivo será prevenir el riesgo, contrarrestar la amenaza y mitigar la vulnerabilidad.

### ¿QUÉ ES LA CONSERVACIÓN DE LAS MP?

Es el cuidado, limpieza y custodia de los recursos físicos implementados en los esquemas de proyección y la observancia de los mantenimientos preventivos y/o correctivos.

Es importante que usted como beneficiario o beneficiaria del programa de prevención y protección de la UNP haga buen uso de estas medidas de protección.



### LAS ACCIONES PREVENTIVAS

Buscan tener un impacto favorable en nuestra población objeto del programa, desde la esfera de la concientización.

Se usan para prevenir, advertir y mitigar.

